



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 2254 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

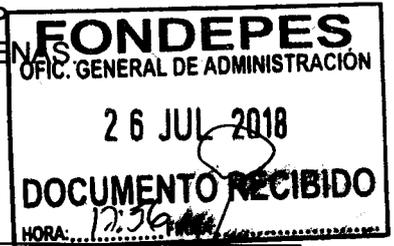


A : CPC. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Valorización N° 03 de la prestación Adicional N° 01 de la Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"

Referencia : a) Carta N° 017-2018-FONDEPES-JCS/SUP b) Carta N° 21 CATENAS-2018/AS 22-CATENAS c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES d) Informe 77-2018-FONDEPES/EBC

Fecha : Lima, 26 JUL 2018



Tengo a bien dirigirme a usted, para que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la VALORIZACION N° 03 de la prestación adicional de obra N° 01, correspondiente al periodo de julio de 2018, a favor del Contratista CONSORCIO ATENAS, responsable de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", ya que se cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del Periodo- amortización, inc IGV	87,843.88	
TOTAL A FACTURAR		S/.87,843.88
(Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres Soles), incluyendo IGV.		



Así mismo informarle que dicho pago se realizara mediante la meta 144 y fuente de financiamiento RO (recursos Ordinarios)

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES Ing. Luis Alberto Barbero Quino Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

LBQ/RMG/EBC

001



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al contratista **CONSORCIO ATENAS**, encargada de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 87,843.88 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres Soles)**, incluyendo IGV, por concepto de pago de la **VALORIZACION N° 03**, de la **prestación adicional N° 01**, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 045-2017-FONDEPES, de acuerdo al siguiente desgregado:



VALORIZACION N° 03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01		
Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del Periodo- amortización, inc IGV	87,843.88	
TOTAL A FACTURAR		S/.87,843.88
(Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres Soles), incluyendo IGV.		

Lima,

FONDEPES

 Ing. Alberto Barbero Quino
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal y Acuícola

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

AV. LOS FRESNOS MZA. A INT. 301 LOTE. 8 URB. LOS GIRASOLES DE LA
MOLIN
LA MOLINA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20562912615
E001-21

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/07/2018**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
ESQUINA AV PETIT THOUARS
CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CTA CTE SCOTIABANK: 2142058
/ CCI: 00904100000214205853
/ CTA DETRACCION:
00046158407**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO VAL.3 ADIC.DE OBRA 1(OPTIM.DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PROD.HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCAL. DE PARACHIQUÉ, DIST. DE SECHURA, PROV. DE SECHURA, REG. PIURA) MATERIA DEL CONTR. 045-2017-FONDEPES DFR. DE AS. 0022-2017-FONDEPES	74443.97

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : S/ 0.00

**SON: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y
88/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 74,443.97
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 74,443.97
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 13,399.91
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 87,843.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

003



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 77-2018-FONDEPES/EBC

26 JUL 2018

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura

ASUNTO : Valorización de obra N° 03, de la prestación adicional de obra N° 01
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N° 017-2018-FONDEPES-JCS/SUP
b) Carta N° 21 CATENAS-2018/AS 22-CATENAS.
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : 26 de julio de 2018.

Por medio del presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a), donde el supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, remite la valorización de obra N° 03, de la prestación adicional de obra N° 01, correspondiente a la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura". Al respecto debo señalar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Proyecto de Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 05/01/2018

Fecha suspensión de plazo de ejecución : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)

Fecha de reinicio de plazo de ejecución : 28/05/2018

Fecha Término- Ampliación de plazo N° 01 : 26/06/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 107-2018-FONDEPES/SG)

Fecha Término- Ampliación de plazo N° 04 : 11/07/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG 132-2018-FONDEPES/SG)

Adicional N° 01, Deductivo vinc. N° 01, Reducción N° 01 : S/. -73,132.02. (Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J)

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021 (03/01/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099



Handwritten mark



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra)
/Orden de Servicio N° 659-2018

2. ANTECEDENTES. -

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 2.5 Con fecha 06 de diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de enero del 2018.
- 2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
- 2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
- 2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime.
- 2.9 Con fecha 28 de mayo de 2018, se reinicia la ejecución de la obra, suscribiendo para tal el acta de reinicio de plazo de ejecución.
- 2.10 Con Resolución de Secretaria General N° 107-2018-FONDEPES/SG, de fecha 20 de junio del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 27 días calendario, difiriendo la fecha final de ejecución de la obra para el 26 de junio del 2018.
- 2.11 Con Resolución de Secretaria General N° 132-2018-FONDEPES/SG, de fecha 18 de julio del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 15 días calendario, difiriendo la fecha final de ejecución de la obra para el 11 de julio del 2018.
- 2.12 Con Carta N° 017-2018-FONDEPES-JCS/SUP, de fecha 26 de julio de 2018, el supervisor de obra, presenta la valorización mensual correspondiente al mes de julio del 2018, en atención a la valorización presentada por la empresa contratista Consorcio Atenas, la misma que remitió a la Entidad mediante Carta N° 21 CATENAS-2018/AS 22-CATENAS.



3. ANÁLISIS:

- 3.1 El **Artículo 166** del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece que:

"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valoración respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...)

3.2 El "Artículo 175, de del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales."

3.3 Luego de revisar la documentación presentada por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, referente a Valorización N° 03 de la prestación adicional de obra N° 01, de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", remitida por el contratista CONSORCIO ATENAS, con Carta N° 21 CATENAS-2018/AS 22-CATENAS, la estructura de la Valorización, quedaría de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PARCIAL/COSTO DIRECTO S/.	EJECUTADO JULIO 2018	
			S/.	%
01	ESTRUCTURAS	41,860.59	19,326.52	
02	ARQUITECTURA	34,635.90	20,142.58	
03	ELECTRICAS	50,664.42	50,664.42	
COSTO DIRECTO TOTAL		127,160.91	90,133.52	70.88%
GASTOS GENERALES (9.00 %)		11,444.48	8,112.01	
UTILIDAD (8.99%)		11,431.77	8,103.01	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		150,037.16	106,348.54	
I.G.V. (18 %)		27,006.69	19,142.74	
TOTAL		177,043.85	125,491.28	70.88%

3.4 El avance de obra acumulado a la Valorización N° 03, de la prestación adicional de obra N° 01, acuerdo al cronograma presentado por el contratista CONSORCIO ATENAS y los informes del supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, es del 100%, frente al avance programado acumulado de 100%, respecto a cronograma de obra actualizado, por tanto, la obra se encuentra **culminada**.

3.5 Curva S de Avance Físico de la Obra:

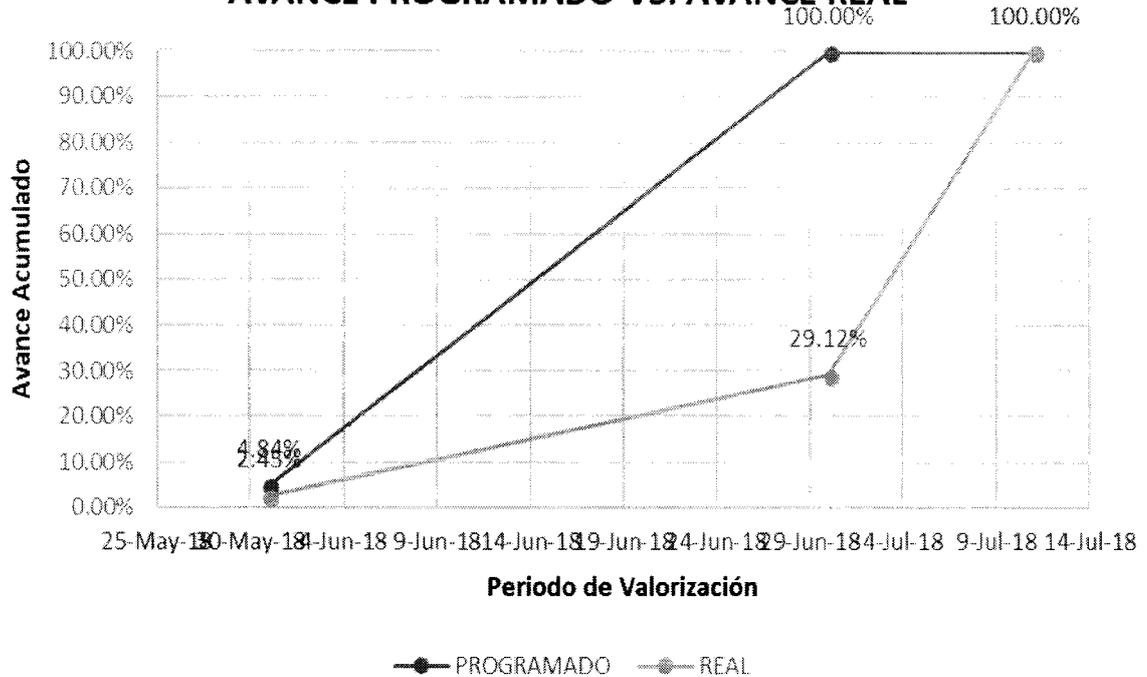


9



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AVANCE PROGRAMADO VS. AVANCE REAL



3.6 Se han considerado los cálculos de la amortización correspondiente por adelanto directo con el monto de S/. 10,634.86 sin IGV, y amortización por adelanto de materiales con el monto de S/. 21,269.70 sin IGV, por lo que, del control de los adelantos tenemos:

N°	PERIODO	(S/.)	AMORTIZAC. (ADEL*V/C)	ACUMULADO	SALDO SIN IGV
				(S/.)	(S/.)
Adelanto Directo		S/. 53,272.12			
01	Valorizac. 01		7,758.92	7,758.92	45,513.20
02	Valorizac 01. Adici 01		367.98	8,126.90	37,386.30
03	Valorizac 02		-	8,126.90	45,145.22
04	Valorizac 03		3,580.86	11,707.76	41,564.36
05	Valorizac 02. Adici 01		4,000.88	15,708.64	37,563.48
06	Valorizac 04		26,928.63	42,637.26	10,634.86
07	Valorizac 03. adic 01		10,634.86	53,272.12	0.00
Adelanto Materiales		S/. 106,544.24			
01	Valorizac. 01		21,308.85	21,308.85	85,235.39
02	Valorizac 01. Adici 01		735.97	22,044.82	84,499.42
03	Valorizac 02		-	22,044.82	84,499.42
04	Valorizac 03		7,161.72	29,206.54	77,337.70
05	Valorizac 02. Adici 01		8,001.76	37,208.30	69,335.94
06	Valorizac 04		48,066.24	85,274.54	21,269.70
07	Valorizac 03. adic 01		21,269.70	106,544.24	0.00

3.7 El contratista CONSORCIO ATENAS, presenta como monto final de la Valorización N° 03 de la prestación adicional de obra N° 01, la suma de S/.87,843.88 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 88/100 Soles) inc. IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista y las



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

amortizaciones correspondientes por adelantos directo y de materiales, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones y las penalidades de corresponder, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 El pago de la Valorización de Obra N° 03 de la prestación adicional de obra N° 01, corresponde al porcentaje acumulado de avance de la obra de 100%, perteneciente al periodo de julio del 2018.
- 4.2 La Valorización N° 03 de la prestación adicional de obra N° 01, calculado por el contratista y ratificado mediante el informe de supervisor, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, CIP N° 82099, con Carta N° 017-2018-FONDEPES-JCS/SUP, adjunto al presente informe, da como resultado total para pago, el monto de S/.87,843.88 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 88/100 Soles)
- 4.3 Según la relación entre el Avance de Obra Programado y el Avance de Obra Real (100% vs. 100% respectivamente), por lo tanto, la obra se encuentra CULMINADA.

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Proceder con el pago de la Valorización N° 03 de la prestación adicional de obra N° 01, de ejecución de obra, de acuerdo a lo calculado en la valorización adjunta, remitiéndose la presente a la Oficina de Administración.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mpra Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

HOJA RESUMEN

OBRA : Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

UBICACIÓN : Localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

ENTIDAD : FONDEPES

FECHA 26/07/2018

PRESUPUESTO BASE	S/.	639,319.65
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/.	628,611.04
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO CIRCULANTE N° 01 Y REDUCCION DE OBRA N° 01	S/.	127,363.06

VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL N° 01- JUNIO 2018

COSTO DIRECTO	S/.	90,133.52
GASTOS GENERALES 9%	S/.	8,112.02
UTILIDAD 8.99%	S/.	8,102.99
SUB TOTAL	S/.	106,348.53
VALORIZACION DE OBRA	S/.	106,348.53
AMORTIZACION POR ADELANTOS	S/.	31,904.56
REINTEGROS POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00
VALORIZACION BRUTA	S/.	74,443.97
IGV (18%)	S/.	13,399.91
VALORIZACION NETA	S/.	87,843.88

9

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

AV. LOS FRESNOS MZA. A INT. 301 LOTE. 8 URB. LOS GIRASOLES DE LA
MOLIN
LA MOLINA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20562912615****E001-21**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/07/2018**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
ESQUINA AV PETIT THOUARS
CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CTA CTE SCOTIABANK: 2142058
/ CCI: 00904100000214205853
/ CTA DETRACCION:
00046158407**

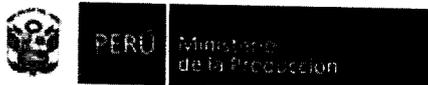
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO VAL.3 ADIC.DE OBRA 1(OPTIM.DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PROD.HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCAL. DE PARACHIQUÉ,DIST.DE SECHURA,PROV.DE SECHURA,REG.PIURA)MATERIA DEL CONTR.045-2017-FONDEPES DER.DE AS. 0022-2017-FONDEPES	74443.97

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas

**SON: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y
88/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 74,443.97
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 74,443.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 13,399.91
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 87,843.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04753074

Usuario: **pruiz**
Fecha: **26/07/2018**
Hora: **17:46**



CARGO 01944-2018-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 017-2018-FONDEPES-JCS-SUP
PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 03 REF: "OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ-SECHURA-LIMA"
Referencia: INFORME 00077-2018-FONDEPES/EBC
Fecha: 26/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

26 JUL. 2018



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 26/07/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2804 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 3430-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 5824

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: _____

Jug° Ever Becerra

Atentamente:

(Signature)
E. Becerra
26/07/18



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular* |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

012



Fecha: 26/07/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3430 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto: Canta #017/SCJ.

Referencia : _____ Registro : 5824

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>AOEM</u>

FONDEPES
 AREA DE CUENTAS GOBIERNOS Y MANTENIMIENTO
 26 JUL. 2018
RECIBIDO
 Hora: 9:35

Observaciones: _____



Atentamente

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

013

CARTA No. 017-2018-FONDEPES-JCS/SUP

351

A : ING° LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto : Presentación de Valorización N° 03 del Adicional de Obra 01
Obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal
sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la
localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de
Sechura, Región Lima"

Referencia : Carta N° 021-CA-2018/AS22-JMBG
Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Fecha : Lima, 26 de julio del 2018.

Me dirijo a Usted con la finalidad de hacer llegar la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 1 de la Obra: "**Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Lima**", correspondiente al mes de julio del 2018.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines

Atte.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

Ing. Pablo J. Cardoza Seminario
Supervisor de obra

Folios 351

26 JUL. 2018
4:30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2745612	
N° DOC:	00005824-2018
CLAVE:	9510
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	26/07/2018 16:11:29
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

INFORME DE VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

**“OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN
LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA,
PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA”**




Pablo Jaime Cardoza Seminario
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

Obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

1.0 DATOS GENERALES

ENTIDAD	:	FONDEPES
PROCESO	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES
CONTRATISTA	:	CONSORCIO ATENAS
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JORGE M. BARRENO GRAVELO
SUPERVISOR	:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
PRESUPUESTO CONTRATO	:	S/. 628,611.04 INC. IG.V.
PPTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	S/. 177,043.85 INC. IG.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	30 DIAS CALENDARIO
F. PAGO ADELANTO DIRECTO	:	06 DE DICIEMBRE DEL 2017
INICIO DEL PLAZO	:	07 DE DICIEMBRE DEL 2017
TERMINO DE OBRA PROGR.	:	05 DE ENERO DEL 2018
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	27 d.c
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	15 d.c
ADELANTO DIRECTO	:	62,861.11
ADELANTO MATERIALES	:	125,722.20

2.0 OBJETIVOS DEL INFORME Y DEL PROYECTO

2.01.- Del Informe

El objetivo primordial del presente Informe de Obra es reflejar el aspecto Técnico y Administrativo de la Obra ejecutada correspondiente a la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01, donde se incluye los metrados ejecutados durante el periodo. Asimismo, para poner de conocimiento sobre las dificultades encontradas en las actividades.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82098

2.02.- Del Proyecto

El objetivo principal de este proyecto es optimizar la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, que mejorara las condiciones salubres del Terminal Pesquero Artesanal (DPA) de la localidad de Parachique - Distrito de Sechura.

3.0 UBICACIÓN

Departamento : Piura
 Provincia : Sechura
 Distrito : Sechura
 Localidad : Parachique



4.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La prestación adicional comprende las siguientes metas:

ESTRUCTURAS

- Mantenimiento de techo 563.76 m2
- Reparación de losa zona 1 304.50 m2
- Reparación de losa zona 2 164.86 m2

ARQUITECTURA

- Tarrajeo de vigas 218.40 m2
- Cielo raso zonas 1 y 2 469.36 m2
- Pintura sobre techo 563.76 m2

INSTALACIONES ELECTRICAS

- Instalaciones eléctricas zonas 1, 2 y 3 1.00 Glb
- Suministro e instalación de artefactos eléctricos 106.00 unds.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	% AVANCE
01	ESTRUCTURAS			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.00	0.00%
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.25	25.00%
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	0.25	25.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	RASQUETEADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	443.76	78.71%
01.03	ZONA 1			
01.03.01	REPARACION DE LOSA			
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	58.21	19.12%
01.04	ZONA 2			
01.04.01	REPARACION DE LOSA			

01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	100.00%
02	ARQUITECTURA			
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	139.56	63.90%
02.02	CIELORRASOS			
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	223.07	47.53%
02.03	PINTURA			
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	100.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	gib	1.00	100.00%
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	100.00%
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	100.00%
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	100.00%
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS			
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00	100.00%
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	100.00%
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00	100.00%
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00	100.00%
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES			
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00	100.00%
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	100.00%
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	100.00%
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	100.00%
03.04	SALIDAS ELECTRICAS			
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	100.00%
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00	100.00%
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00	100.00%
03.05	LUMINARIAS			
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00	100.00%
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00	100.00%
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00	100.00%
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	100.00%
03.06	TABLEROS ELECTRICOS			
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00	100.00%
03.07	CAJAS DE PASE			
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	100.00%
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00	100.00%
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS			
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	100.00%
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS			
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	100.00%

PORCENTAJE DE AVANCE ADICIONAL DE OBRA N° 01

70.88%

018



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

6.00.-CUADRO RESUMEN DE AVANCES FISICOS

ACUMULADO ANTERIOR	EN EL PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ACTUAL	SALDO A EJECUTAR
29.12%	70.88%	100.00%	0.00%

7.00.- EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA

- Se han efectuado trabajos de reparación de losa aligerada en las zonas 1 y 2.
- Se ha procedido con el tarrajeo del cielo raso en las zonas 1 y 2, para lo cual se efectuó un reforzamiento con acero tanto en la parte superior como inferior de la losa, habiéndose colocado la malla galvanizada.
- Se procedió con la limpieza y rasqueteo de la parte superior de la losa para luego colocar la pintura impermeabilizante Chema Seal.
- Se ejecutó la partida de pintura de cielo raso con pintura epóxica color blanco.
- Se procedió con la construcción del pozo a tierra en la ubicación señalada en los planos.
- Se efectuaron los trabajos de colocación de tuberías metálicas, cajas, centros de luz y cableado de acuerdo a lo señalado en los planos y especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas. Asimismo, se colocaron las luminarias y tablero eléctrico, en los lugares señalados en los planos.
- Con fecha 26/06/2018 se culmina con el plazo contractual y a la vez el contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 03 con Carta No. 017-CA-2018/AS22 – JMBG.
- Con Asiento N° 79 del Ing. Residente de fecha 11/07/2018 se señala la conclusión de los trabajos del Adicional de Obra N° 01 y se presentan los metrados correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 01.
- Con Asiento N° 80 del Ing. Supervisor de fecha 11/07/2018 se indica que se han conciliado con el Residente los metrados de la Valorización N° 03 del Adicional e obra N° 01.
- Con Carta No. 242-2018-FONDEPES/SG remitida al contratista se comunica la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 d.c, aprobada con Resolución de Secretaría General No. 132-2018-FONDEPES/SG de fecha 18 de julio del 2018, teniendo como fecha de término de obra el 11 de julio del 2018.
- Con carta N°021-CATENAS-2018/AS22 – JBG de fecha 25/07/2018, el contratista hace entrega de la Valorización N°03 del Adicional de obra N° 01.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

345

8.00.- CONCLUSIONES.

- En obra, se verificó que el avance físico del Adicional de Obra N° 01 al mes de julio-2018 es del 70.88%. Se ha concluido con la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 01.
- La presente Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01 asciende a un monto bruto de **S/. 125,491.28 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con 28/100 soles)**

8.00.- RECOMENDACIONES

- Verificar la vigencia de las garantías y pólizas de seguro que el contratista debió haber presentado ante la Entidad, de acuerdo a las bases y contrato.
- Se sugiere continuar con el trámite de pago correspondiente.


 **PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO**
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

**VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
SUPERVISION**

PANEL FOTOGRÁFICO

**“OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA
LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE
SECHURA, REGION PIURA”**



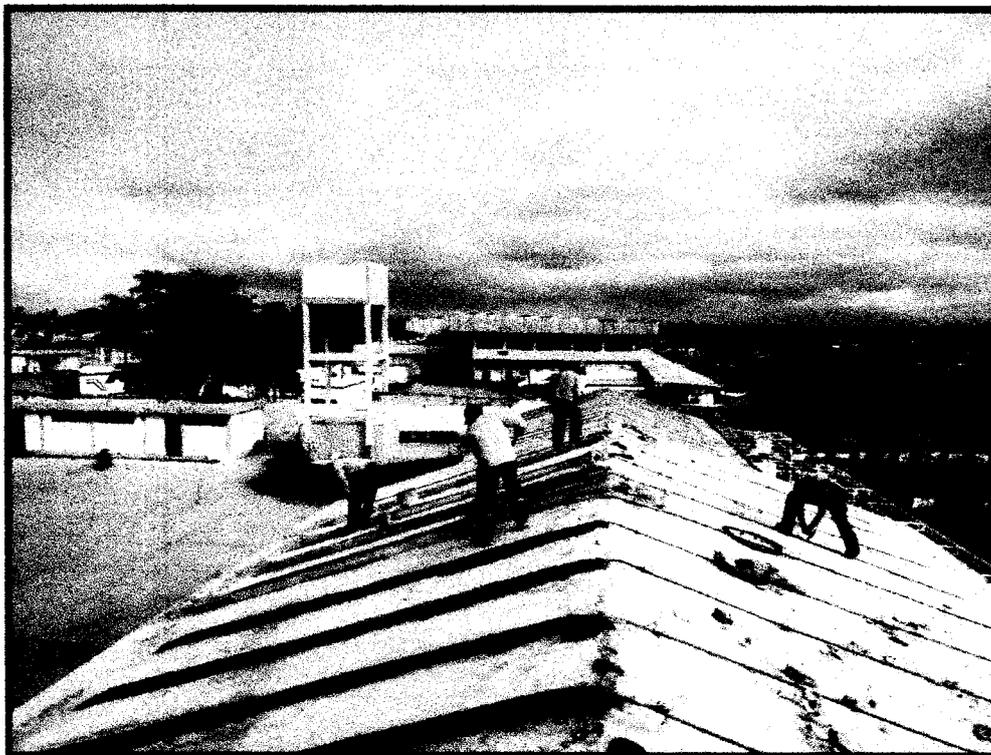
Julio - 2018



Parlo Jaime Cardoza Seminario
PARLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099



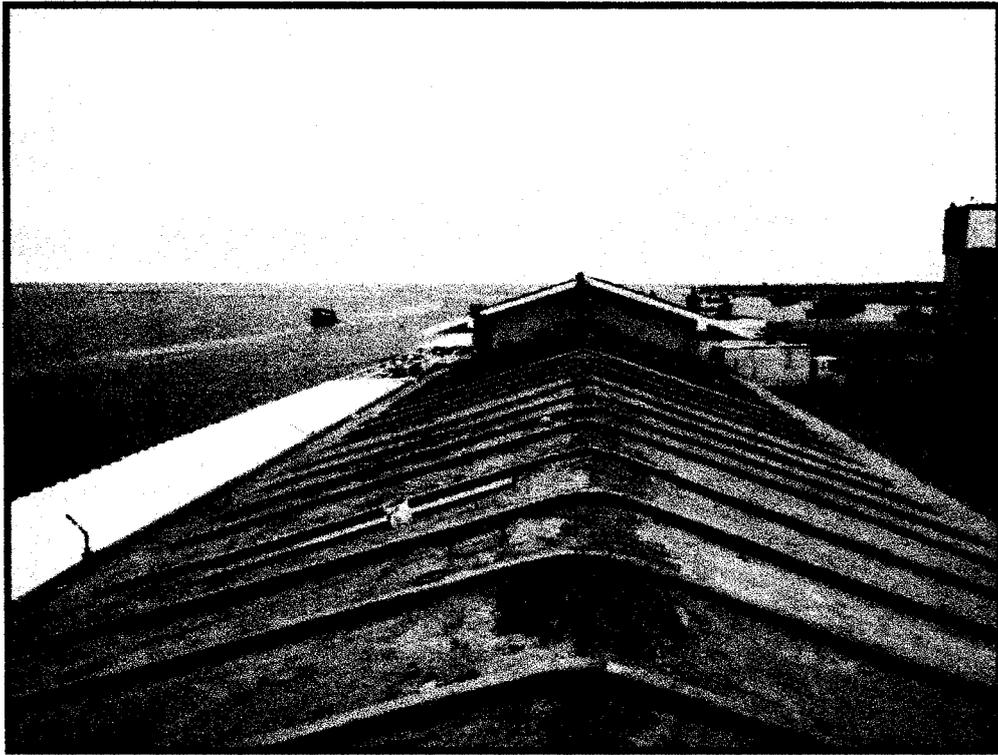
Se aprecia la zona 02 con el techo tarrajado



Se observan trabajos de recubrimiento de los aceros externos que soportan la malla del tarrajeo, para protegerlos de la corrosión.



Se aprecias trabajos de instalaciones sanitarias – rotura de vereda para pasar los cables que suministrarán de energía las zonas 01, 02 y 03



Se aprecia la aplicación del producto Chema seal para el impermeabilizado del techo



Producto aplicado para impermeabilizar las losas



Se aprecia la instalación de las cajas de paso


PABLO JAIMÉ CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099



Instalación de puntos para sujetar sistema eléctrico de luminarias.



Pozo a tierra ubicado en la parte exterior de la zona 3



Pablo Jaime Cardoza Seminario
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

NOTARIA
CEVASCO
RG

En la ciudad de Piura a los 03 días
 del mes de JULIO de 2018 y.
RÓMULO J. GEVASCO CAYCHO - Notario
 Público de Piura, en aplicación de los
 Art. 113 al 116 del Decreto Legislativo N°

1049 (Ley del Notariado), Legalizo la apertura del presente
 Libro denominado LIBRO DE OBRAS DE ENBARQUE DESARROLLO ARTESANAL SALA DE
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE MAN-
CAYNE, DISTRITO y PROVINCIA DE SECHUA, REGION PIURA N° 02 Perteneciente a:

CONSORCIO ATENAS

que consta de 50 Folios Carbocopies en cada uno de los
 cuales estampo mi Sello Notarial, y que queda Registrado con
 el número 597 en mi Registro Cronológico
 de Legalización de Apertura de Libros y Notas Sueltas N° 01
 Correspondiente al presente año de todo lo que doy fe.



DR. RÓMULO J. GEVASCO CAYCHO
 NOTARIO - ABOGADO
 Reg. N° 26 - PIURA



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FCUDEPES

Asiento No. 65 - del Residente

03 de Julio del 2018

- El que suscribe, Ing Residente de obra, apertura el segundo cuaderno de obra.
- A la fecha se ha culminado los trabajos de reparación de los aligerada y resane de vigas en la Zona 1. Se ha realizado los trabajos de reforzamiento en parte a la vez que se ha concluido con el recubrimiento del mismo sobre el techo. Se está realizando la limpieza nuevamente del techo para su pronto pintura con Chama Seal.
- En la Zona 2 se ha iniciado los trabajos de reforzamiento de la losa aligerada, re-obra de pintura epóxica existente en el exterior, colocación de malla galvanizada y su recubrimiento final con terrazzo cemento-acrilo. Este trabajo seguirá al mismo procedimiento que en la Zona 1.
- Se realizó el lijado y retiro de pintura existente en zona 1. Se realizó la colocación de imprimante y un parte de pintura y cura. Se espera la comunicación de la Supervisión por esta Residencia a fin de que se determinen los colores a aceptar en las áreas con epóxica.
- Se avanta con el montaje de alumbrado para el inicio de construcción de las matrices correspondientes con malla arquitectónica.
- Se avanta en obra con cajas, accesorios y tuberías Conduit para dar inicio a los trabajos eléctricos.
- Se hace recomendaciones para el área de excavación de depuración de agua para que se pueda hacer uso de las instalaciones de la Zona 3-1 y 3-2 para hacer los trabajos correspondientes que se van a hacer a esa zona.
- Se avanta con todos los medidas de Seguridad en obra a fin de evitar accidentes.


 Ing. Jorge Martín Barrozo Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

027

Gravelo

CUADERNO DE OBRA

33

FECHA: _____ MODALIDAD: PROCIOS UNIFICADOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEP-1



ASIENTO N° 66
DEL SUPERVISOR

03/07/2018

- Se verifica en la ejecución de trabajos de reparación de obra diligenciada y resaca de rivas en zona 1.
- Se procede con reforzamiento con varillas de media (1/2") colocadas en la parte interior y exterior de la losa diligenciada para un mejor sostenimiento de la malla galvanizada.
- Se verifican trabajos de resaqueo y lijado de muros para su posterior imprimación.
- Se indica al Juy. Residente que previo a la colocación del impermeabilizante sobre el techo se deberá resaquear, limpiar y dosificar el techo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Se indica al Juy. Residente que el color de pintura para pisos será blanco y de color existe para muros cuya tonalidad sea similar a la existente.
- Se ha verificado la provisión de tuberías, mstáticas para los instalaciones eléctricas. Se indica al Residente que deberá respetar los diámetros y calidad de tubos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debiendo allegar la certificación de calidad de dichos materiales.
- Se coordina con el área usuaria con la finalidad de priorizar la ejecución de la zona 3-1, 3-2 para realizar los trabajos correspondientes.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

028

 PABLO VALLE SEMINARIO
INGENIEROS S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100

Grafire

CUADERNO DE OBRA

336

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUEZ
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 67 - Del Residente

04 de junio del 2018

- Se avanza con los trabajos de reparación de los aligerados en la Zona 2 de acuerdo al procedimiento señalado en las especificaciones técnicas y a la disposición de la absolución de consultas entregada mediante Carta N° 088-2018-FONDEPES/DI-OBIVASA recepcionada con fecha 28 de junio del 2018. Se toma también toda la zona de obras aledañas que corresponde a esta Zona.
- Se toma en cuenta las recomendaciones hechas por la Supervisión en el Asiento precedente. A la vez, se informa que la armadura superior que en este momento se encuentra expuesta a la losa aligerada es de $5\frac{1}{2}''$ y la armadura inferior que está quedando dentro del Serrajeo del cieloraso, por la colocación de la malla galvanizada, es de $3\frac{1}{2}''$.
- Se avanza con el resteo de la pintura existente, tanto exterior como interior de la zona 2 a fin de restar el lijado, colocación de imprimante y el templeo respectivo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas respectivas.
- Se avanza con la restauración de las ventanas con pinturas a base de aluminato con una sección de $1\frac{1}{2}''$ de acuerdo a detalle autorizado por la Supervisión.
- Se avanza con la obra de medidas y habilitación de la línea Conduit para los trabajos eléctricos programados en las zonas sucesivas.
- Se avanza con el resteo y eliminación de pintura existente en los acabados vigas existentes a la zona de administración y baños. Toda obra de trabajo se extiende en actividades e incluye con especificaciones y detalles autorizados.
- Se continúa con la limpieza de los puntos en los que se avanza a las obras se firma este Asiento y plan de detalle autorizado por la Supervisión.

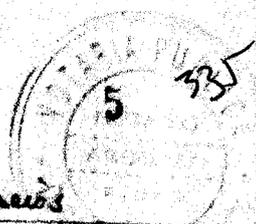
Ing. Jorge María Barrios Goveas
Res. OIP N° 0001

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR 029
Grafiosa

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES

ASIENTO N° 68

04/07/2018

DEL SUPERVISOR

- Se verifica los trabajos de lijado, colocación de imprimante y empastado en las muros de la zona 2.
- Se verifica los avances de la construcción de ventana de aluminio con tubo cuadrado de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ " y se indica al Residente respecto la sujeción en Plano de detalle de puesto, y ventana que fue remitido por el proyectista y autorizado a la Residencia con carta N° 002-2018-FONDERES-JES/SUP.
- Se indica al Ing. Residente proceder con la eliminación de material excedente con el fin de obtener una mejor limpieza en obra y evitar que el material se exponga por los corrientes de aire.
- Se indica al Ing. Residente que todo el personal en obra debe trabajar con la indumentaria y EPP, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Se verifica trabajos de pintura en el área Administrativa. Se recomienda intensificar los trabajos con la finalidad de habilitar los ambientes para el área de oficina.
- Se ha continuado con los trabajos de reparación de base y resaca de pisos en la zona 2.
- Se indica al Ing. Residente mantener un orden y limpieza dentro de la obra, para lo cual deberá instruir a sus trabajadores.

INSPECTOR

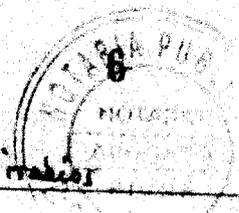
RESIDENTE

SUPERVISOR

030

Gratias

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 09 - Del Residente

05 de julio del 2018

- Se avanza con la conclusión de la partida de Reparación de los alfileres en la zona 2 de acuerdo a las consideraciones expuestas en los asientos anteriores.
- Se avanza con el lijado y retiro de pintura existente en la zona 2. Se habilita su imprimación y empaste respectivo.
- Se avanza con el requebrao del techo de la zona 2 para su posterior colocación de pintura con Chamo Seal o similar.
- Se tiene concluida la cobertura de alfileres de $1/2 \times 3/8$ en la parte superior e inferior del techo en la Zona 2. Se lleva acabo el control métrico de las mismas de acuerdo a lo acordado con la Supervisión.
- Se avanza con la construcción de los bastones y argollas de aluminio en los zona a su intervención.
- Se avanza con la habilitación de cepo y tuberías conduct para los trabajos de pintura.
- De acuerdo a la coordinación hecha con la Supervisión referente al color de la pintura exterior, se avanza con su pronta adquisición. Previo a esto, se comienza con la eliminación de rebabas de concreto y/o alquitrán residual impregnado en el piso debido a daños aptos para su posterior pintura de acuerdo a lo descrito y establecido en las especificaciones técnicas.
- Se cobija parte para preparar a colocar los trabajos de distribución y capacitación de piso en la Zona 2, además de su control métrico. Los trabajos subsiguientes serán realizados una vez concluido el piso.
- Se avanza con el empastado de la zona de muestra de estambos metálicos que se mantendrá en el momento de cemento a la hora de ejecutar la partida de distribución de alfileres.

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 28021

031

INSPECTOR

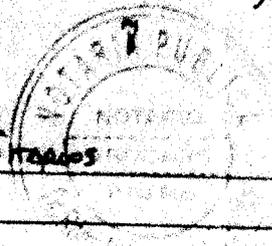
RESIDENTE

SUPERVISOR

Gravelo

CUADERNO DE OBRA

333



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALITIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDSPEI

ASIENTO N° 70 05/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se ha continuado con los trabajos de lijado, imprimación y pintura en la zona 7.
- Se verifica los trabajos de masqueteo y limpieza en la parte superior de la casa, para luego proseguir con la pintura de imprimación.
- Se verifican los trabajos de ornamento de ventanos de Aluminio con tabos cuadrados de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ en las zonas 1, 2, y 3 de acuerdo a los planos.
- Se verifican trabajos de habilitación de tuberías metálicas para las instalaciones eléctricas. Se indica al Sr. Residente que los accesorios para la tubería metálica, sean del mismo material que la tubería.
- Se indica al Sr. Residente que para el pintado del piso se preparará las áreas correspondientes, los cuales deberán estar limpios, secos y libres de polvo.
- Se indica al Sr. Residente que se coordine con el Sr. M- suena para contar con la autorización administrativa de la zona 3-1 para los trabajos de pintura y estrogozo sanitario.
- Se indica al Sr. Residente tomar las medidas necesarias para evitar el esparcido de la arena por sus particulas.

INSPECTOR

RESIDENTE


ABDOLAJI CAROLINA SANCHEZ
SUPERVISOR

032

Confirma

CUADERNO DE OBRA

332
NOTA
8

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNIFICADOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES

Asiento No. 31.- Del Residente

06 de julio del 2018

- Se da por concluida la partida de Reparación de losa aligerada en la zona 2. Con esto se ha cubierto totalmente los trabajos en las zonas 1 y 2 de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico. Se concluye con los trabajos de refuerzo de la losa en la parte superior del techo. Se concluye con la limpieza y casquetería del techo para que sea concluida esta partida con su desahfectante y su pintura impermeabilizante sobre techo. En obras civiles sólo queda pendiente trabajo que se va a hacer al inicio de la zona 3 las siguientes partidas: Reparación de piso en paredes, contrafrío sanitario. En otras partidas se encuentran pendientes en piso y contrafrío de adobe en todas las habitaciones correspondientes a esta zona en referencia a las instalaciones eléctricas.
- Las partidas que se encuentran concluidas y que necesitan su confirmación son las siguientes: Contrafrío por el piso; Reparación de piso en parte de maricón; Reparación de piso de concreto; Alacranes, Oficina, Lavabos, Comedor, Servicios higiénicos; Pisos de 1/2 que; Mantenimiento cubiertas metálicas. En el parte adjunto a obra N° 51; Tramo de Plomería durante la obra; Flete de material de concreto; Pasqueros, Limpieza y Refrescamiento de techo; Reparación de losa aligerada; Trabajo de vigas; Colocación de mezcla de cemento arena; Pisos impermeabilizante sobre techo.
- Se muestra en los trabajos de la partida Sustrato a trocitos en las zonas 1, 2 y 3. Se muestra en la Significación al año cuando se refiere a la forma de hacer el trabajo con la presentación de dibujos que como por ejemplo al inicio de la obra. Se muestra en los trabajos de construcción de parte de las
- Se muestra la confirmación de análisis del terreno de la partida Cambio de coloración de techo a concreto por Flete de TPA de acuerdo a lo indicado por el año cuando ya que es una exigencia de calidad.

Ing. Jorge Mario Estrella Castro
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 53021

INSPECTOR _____ RESIDENTE _____ SUPERVISOR **033**
Grafiosa

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: DRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL IPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

ASIENTO N° 72

06/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se verifica la terminación de trabajos correspondientes a la partida de reparación de losa aligerada, en las zonas 1 y 2.
- Se ha verificado, que se ha concluido con la partida de reposición de piso de pesillos, en la zona 3-1 y asimismo el empulgado sanitario.
- Se ha concluido con la partida de cielo raso con cemento: para con malla de clausar galvanizada, correspondiente al Adicional de obra N° 01.
- Se verifica el trabajo de habilitación de aluminio y construcción de ventanas mosquiteras, correspondientes al contrato principal.
- Se verifica el avance de trabajos de pintura en muros interiores de la zona 1 y 2.
- Se habilitan los tubos metálicos y accesorios para la partida correspondiente de suministro e instalación de tubería. Se indica al Ing. Residente que deberán respetarse las cotas, especificaciones técnicas y diámetros de los tubos.
- Se coordina con el área usuaria el posible cambio del mismo plancha de aluminotitanio, por planchas metálicas tipo TR4.
- Se indica al Ing. Residente que para la suspensión y/o empulgado de muro y/o cielo raso, se deberá resquebrajar y eliminación paulatina de pintura existentes.

INSPECTOR

RESIDENTE

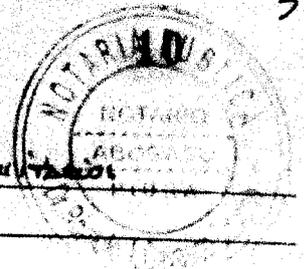

PABLO MARES CABRITA SEGNARIO
SUPERVISOR

034

Grafiteca

CUADERNO DE OBRA

330



FECHA: _____ MODALIDAD: Prezias unitarias
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPS - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

Asiento No. 73 - Del Residente

07 de julio del 2018

- Se avanza con el protado de epímas en ciobran en la zona 142. A la vez, se continúa habilitando paredes interiores para su protado con este mismo material. A su vez aparte, se viene haciendo la limpieza de los pisos interiores a fin de dejar todo en perfectas condiciones para el protado de pisos interiores con pintura epíma blanca.
- Se continúa con la habilitación de fachadas exteriores para su pintura, pintado con látex, según lo indican los planos y las especificaciones técnicas.
- Se continúa con el avance de construcción de ventanas marcuiteras en las zonas indicadas en los planos correspondientes.
- Se continúa con los trabajos de instalación eléctrica de acuerdo a lo detallado en los planos correspondientes. El material que se está empleando cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Se continúa con la construcción de puertas recién en la zona correspondiente.
- Con respecto a los pisos en parillas, puchida recién especificada, se esperará su completo secado para realizar los trabajos de pintura correspondiente.
- Se informa que en el ambiente correspondiente a la Administración del DPS, tanto las paredes como el techo se encuentran bastante húmedo desde la construcción de que existe alguna filtración, lo cual, podría originar que durante estos trabajos una vez concluido.
- Continúa la limpieza de material sobrante para estar a fin de que continúe con la autorización de la Supervisión para el protado de su construcción.
- Según la fecha respondida a la Solución de Ampliación de Plazo de 07 de 15 de abril de 2018, la cual se firmó el día 11 de julio 2018.

Ing. Jorge Martín Barrios Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

035

Gráficas

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UN MARCHA

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PROBARHQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FOUNDEPES.

ACUERDO NR 74

07/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se indica al Juy. Residente que se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 15 d. c.
- Se verifica que se continúa con trabajos de pintura apóxica en cielo raso y muros interiores en los zonas 1 y 2.
- Se verifica los trabajos de instalaciones eléctricas, con la colocación de tubos metálicos.
- Se verifica que se continúa con los trabajos de instalación de tablero cuadrado de aluminio y la construcción de ventanas.
- Se indica al Juy. Residente mantener el orden, limpieza en la obra, así como proceder con la administración de material excedente.
- Se indica al Juy. Residente que en coordinación con su superiora, el administrada del DPA y el suscrito se determinó los cupos administrativos para proceder con los trabajos de pintura y rasos tanto interiores como exteriores.
- Se indica al Residente proceder con la rotura de muros y excavación de zanja para la instalación eléctrica, de acuerdo a lo señalado en los planos.
- Se verifica trabajos de lijado en muros exteriores de las zonas 1 y 2 para el pintado con latex.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

036

Analista



CUADERNO DE OBRA

328
MOTEL 12 PUNTA
CANTON
ESTADO

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

Asiento N° 75 - del Residente

09 de Julio del 2018

- Se avanza con la construcción del piso a tierra con las características indicadas en los planos, y con las calidades correspondientes a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Se avanza con el armado del tablero indicado en plano, correspondiente a la zona de pisos. Los huecos formados con los indicadores en el Diagrama No. 1 del plano que corresponde. A la vez, se realiza el corte de piso por el que va la tubería de conexión de nuestro sub-tablero hacia el tablero General ubicado en el interior de la oficina de administración.
- Se avanza con la eliminación de la pintura existente en zona faltante circundante al área de administración, ya que ahora contamos con la autorización correspondiente del área usuaria.
- Se avanza con la colocación de pintura epóxica de los áncoras de paredes y cielo raso, previa limpieza de los mismos. Se tiene totalmente concluida la pintura de la zona 1. Se preparan los pisos y se da inicio al pintado de pisos con pintura epóxica blanca según lo indicado por el Ing. Supervisor.
- Se avanza con la colocación de ventaneras con guías con una sola pulida horizontal en las zonas indicadas en los planos. Se concluye con la Supervisión la colocación de la misma con la forma amada en presentada.
- Se limpian los techos de las partes de la vivienda a fin de concluir la instalación respectiva de los sistemas eléctricos.
- Para el avance de servicio al día, se organiza jornada de limpieza en las áreas señaladas en el plano de la vivienda a fin de concluir de orden limpieza.


Ing. Jairo Martín Barona Gravelo
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR 037

Grafireca

CUADERNO DE OBRA

327

FECHA: _____ MODALIDAD: Precio Unitario
OBRA: _____
PROYECTO: Optimización del DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.



ASIENTO N° 76

09/10/2018

DBA SUPERVISOR

- Se verifica el tablero de distribución con los bornes terminados de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica lo avances de la construcción del pago de puesta a tierra. Se indica al Residente respecto lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifican trabajos de pintura con el empastado en la fachada de la zona administrativa.
- Se continúa con el pintado epóxico en muros y cielo raso. Se indica al Ing. Residente efectuar una limpieza en el área de los pisos previo al pintado. En piso deberá encontrarse completamente seco, libre de rebabas y restos de cemento o algún otro elemento.
- Se indica al Ing. Residente que para la colocación de los ventanales de aluminio, los ventanales se encuentran lisos sin irregularidades, los cuales serán resacados de ser el caso. Asimismo deberá tener cuidado de no dejar espacios entre los ventanales y los muros de ventana.
- Se indica al Ing. Residente tener en cuenta el tipo de pintura y espesores mínimos de la pintura para pisos, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

INSPECTOR

RESIDENTE

PABLO JAIME CARDEL SEMBRANO
SUPERVISOR

038

Confirma

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PROCESO UNITARIO

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento N° 27 - Del Residente

10 de julio del 2018

- Se concluye la partida de piso de parcelata líquida epóxica.
- Se va concluyendo la partida de puerta de alta impacto - Apollonia conjuntamente con las partidas de buscapu para puertas viejas y de la partida de Suministro e Instalación de cinco puertas hidráulicas. Se solicitará el visto bueno de la Supervisión en los trabajos que se van concluyendo.
- A la fecha se va por concluir la partida de pintura, tanto de laterales como de epóxica en muros, columnas, cieloraso y pisos según correspondiera. Se solicita el visto bueno de la Supervisión.
- Se solicita la respuesta definitiva para el cambio del insumo de plancha de Eticrit a plancha T&E. Tener en cuenta que la obra continúa oficialmente el día de mañana 11 de julio y nuestra proveedor está a la espera de la respuesta a fin de abastecerse rápidamente del nuevo producto solicitado.
- Se tiene concluida la instalación de cajas, fibras, conectores, uniones, curvas y cables alternos. Por ahora al 100%.
- Se avanza con la instalación de luminarias en los lugares indicados en los planos del Expediente Técnico. Se cumple con las especificaciones técnicas reglamentarias para este tipo de trabajo.
- Se comienza con la instalación de las antenas realmente instaladas a la larga de cada puente de campo. Los muros deberán ser cambiados por la Supervisión.
- Los puntos eléctricos de distribución, Medidor de Potencia y punto de conexión al sistema eléctrico del puente de paradas de paradas de tránsito a otros puentes.



INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

039

Grafireca

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: COLIDEPRES.

ASIENTO N° 48

10/07/2018

DEL SUPERVISOR

- Se verifica que se han concluido los partidas de pintura a pinto, muros (epoxica y latex) y pintura epoxica en cielo raso.
- De acuerdo a _____ por parte de la Administración del desemboscadero, se suprima el cambio de planchas de eternit su cobertura por planchas tipo TR4. Siendo una material de mejor calidad y acorde con la necesidad exigida por SANIPES, conforme se puede apreciar en la parte del muelle colindante a la zona 3, se autoriza con opinión favorable del proyectista el cambio de dicho insumo: planchas eternit por planchas metálicas tipo TR4, conservando el precio unitario de la partida de Cambio de cobertura de techo eternit.
- Se procede con el suministro y colocación de punta tipo Vairan.
- A la fecha se está a la espera del pronunciamiento de la Subtendencia de Ampliación de Plazo N° 04 por 15 d.c.

Se indica al Ing. Residente que para la elaboración de matrícula se deberá proceder de acuerdo al art. 166.10 del Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

INSPECTOR

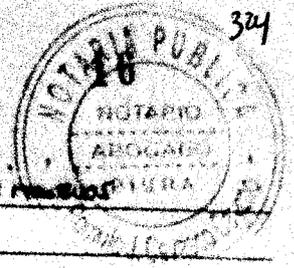
RESIDENTE

SUPERVISOR

040

Confianza

CUADERNO DE OBRA



324

FECHA: _____
 OBRA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UN FIANCIEROS
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PASADIZQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES.

Asiento No. 79 - Del Residente

11 de Julio del 2018

- Se da inicio con la colocación de los puentes varidos, bisagras y ciempuestas hidrúlicas por lo que cada una de estas partidas se encuentran al 100%
- Concluidas las partidas correspondientes a instalaciones eléctricas, se realiza las pruebas eléctricas de Aislamiento, Medición de Resistencia y Prueba en servicio con resultados satisfactorios.
- Se comunica a la Supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100% por lo que, a raíz del Artículo 129.- Recepción de la obra y planes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del Comité de Recepción dentro de los planes establecidos.
- A la vez, ya concluida la obra, se presenta a la Supervisión la relación de partidas ocultas con los cuadros correspondientes a fin de que sean evaluados y presentados a la brevedad los volúmenes correspondientes. Estos son:

CONCRETO PRINCIPAL

01.02.01. Arena y Gravas

01.02.01. Reposición de grava en pavillos m³ 74.00

01.02.02. Reposición de grava en pava de manibronas m³ 58.14

01.02.03. Pava en pava para la limpieza de pavillos m³ 562.71

01.02.04. Concreto en pavillos

01.02.05. Pava de la limpieza de pavillos m³ 6.00

01.02.06. Concreto

01.02.07. Concreto en pavillos para la limpieza de pavillos m³ 28.00

01.02.08. Concreto en pavillos

01.02.09. Concreto en pavillos para la limpieza de pavillos m³ 105.47

Varios

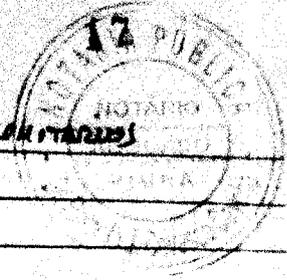
[Signature]
 SUPERVISOR

SUPERVISOR

041

[Signature]

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____
 OBRA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDAPES.

... Vivera de Asiento No. 79.- del Residente		11 de julio del 2018	
01.06. Pintura			
01.06.01	Pintura en muros y columnas interiores con epóxica	m ²	744.22
01.06.02	Pintura en muros y columnas interiores con látex	m ²	209.73
01.06.03	Pintura en muros y columnas exteriores con látex	m ²	265.38
01.06.04	Pintura en cielos con epóxica	m ²	914.86
01.06.05	Pintura en cielos con pintura látex	m ²	114.54
01.07. Zedales, Contrazedales			
01.07.01	Contrazedales de cemento directo sanitario 6 H=10cm	m ²	56.00
02.02. Concreto			
02.02.01. Vigas			
02.02.01.01.	Resaca de vigas	m ²	205.07
* PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA No. 01			
01. Estructuras			
01.01. Obras Provisionales			
01.01.02	Movilización y desmovilización de equipos	g/k	0.25
01.01.03	Eliminación de materiales	g/k	0.25
01.02. Trabajos preliminares			
01.02.01	Perforación, limpieza y decoración de techos	m ²	443.76
01.03. Zonas 01			
01.03.01	Reparación a los aligando	m ²	58.71
01.04. Zonas 02			
01.04.01	Reparación a los		
01.04.01.01	Reparación a los aligando	m ²	101.86
VALOR...			

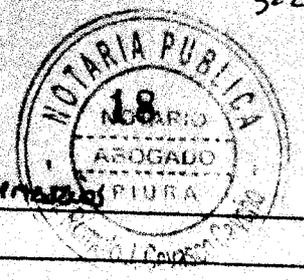

 Ing. Juan Martín Barrera Gravelo
 RESIDENTE

INSPECTOR

SUPERVISOR

Grafiresa 042

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____
 OBRA: _____ MODALIDAD: PROCESO UNIFICADO
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

U. de Medida de Asiento No. 79 - del Residente		11 de julio del 2018	
02	Agüedada		
0201	Puercos, Entubados y malabares		
020101	Tarrajeo de vigas	m	139.56
0202	Cubriciones		
020201	Cubrición con mezcla de cemento arena	m ²	223.07
0203	Pintura		
020301	Pintura Zamparmentado sobre techo	m ²	563.76
03	Trabajos en Electricidad		
0301	Mantenimiento en Transformadores		
030101	Corte, Poda y Reparación de Borrachos para unidades	g/b	1.00
030102	Excavación manual de zanjas a mano de 60cm	m ³	1.56
030103	Retiro de material sobrante en cualquier propi	m ³	2.70
030104	Eliminación de material sobrante	m ³	1.58
0302	Construcción Electricidad		
030201	Suministro de cable de aluminio DCA-P 35mm	m	12.00
030202	Suministro de cable de aluminio 1500kV en fijación manual exist	m	597.80
030203	Suministro de cable de aluminio 2500	m	30.00
030204	Suministro de cable de aluminio 2500	m	32.00
0303	Cable aluminio		
030301	Cable aluminio 2500 (2500/1500) (1)	m	48.00
030302	Cable aluminio 2500 (2500/1500) (1)	m	143.00
030303	Cable aluminio 2500 (2500/1500) (1)	m	48.00
030304	Cable aluminio 2500 (2500/1500) (1)	m	7.00

CUADERNO DE OBRA

34



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNIFICADOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL SPA - PARALHYQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

en Vivienda de Alquiler 16 79 - Del Residente		11 de Julio del 2018	
02.04	Salidas eléctricas		
02.04.01	Salida contra de fire adsorbente	pta	80.00
02.04.02	Salida para interruptores simple con 2 cables	pta	15.00
02.04.03	Salida para interruptor doble energía Edrotex	pta	3.00
02.05	Luminarias		
02.05.01	Luminarias Herméticas p/ledos 2x54W, IP65	und	33.00
02.05.02	Luminarias Herméticas p/ledos 2x36W, IP65	und	35.00
02.05.03	Luminarias Herméticas p/ledos 2x18W, IP65	und	12.00
02.05.04	Kit de Emergencia para luminarias herméticas	und	26.00
02.06	Tableros eléctricos		
02.06.01	Tablero de Distribución TN-TN / 100A	und	1.00
02.07	Caja de Pasa		
02.07.01	Caja para conductos conduct 100x100x100mm	und	66.00
02.07.02	Caja para conductos 150x150x80mm IP66 IK4	und	4.00
02.08	Sistema de Puesta a Tierra 4/15 Obvías		
02.08.01	Punta de puesta a tierra 2x15 Obvías	und	1.00
02.09	Puntas eléctricas		
02.09.01	Puntas de acero inoxidable, Medición de Resistencia	glt	1.00


 Ing. Jorge Martín Basilio Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP Nº 2021

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____
OBRA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARAHUQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FOMEPES.

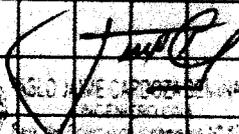
ASIENTO N° 80

DEL SUPERVISOR

11/07/2018.

Se ha conciliado con el Ing. Residente los metrados de la Valorización N° 04 del contrato principal y la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01, cuya relación de los mismos se encuentran detallados en el Asiento N° 79 del Ing. Residente.

Se significa la culminación de la obra al 100%, correspondiente al contrato principal y del Adicional de obra N° 01. Por tanto de acuerdo al Art. 148.- Recepción de la obra y Plazos, se solicita la Recepción de la obra.


ING. JAVIER CARPINTERO
SUPERVISOR
Reg. Municipal No. 1107

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR 045

Grafirma

CUADERNO DE OBRA

319

Nº 200050

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____



Unidad de Anillo M. 13 del Residente
 Modificación Adicional No 02 de No 01.

30 de Junio del 2018

01.01.01. Trazo y replanteo de obra	mes	0.30
01.01.02. Movilización y desmovilización de equipos	glb	0.50
01.02.01.01. Reparación de base aligerada	m ²	246.29
02.01.01. Terrapleno de cimientos	m	78.84
02.02.01. Cobertura con mezcla de cemento arena	m ²	246.29

Se encuentran todos los medidas de seguridad en los trabajos en altura.

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 58021

ASIENTO Nº 64
 DEL SUPERVISOR

30/06/2018

A la fecha el Ing. Residente ha entregado la carta Nº 018-CATENAS-2018/AS22-JBC, correspondiente a la Valorización Nº 03 del contrato principal, cuyos metrados fueron enlazados con esta Supervisión.
 Asimismo ha hecho entrega de la carta Nº 019-CATENAS-2018/AS22-JBC, correspondiente a la Valorización Nº 02 de la postación Adicional de Agua O1, cuyos metrados fueron enlazados con esta Supervisión.
 Se verifican trabajos de la partida de reparación de base aligerada, terrapleno de cimientos y colocación de concreto en zona 2.

Ing. Pablo Jaime Cardozo Seminario
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 82009

Se cierra el presente libro a folios 50. Piura, 30 de Junio del 2018



Dr. ROMULO JORGE CEVASCO GAVENO
 NOTARIO ABOGADO
 Reg. Nº 26 - PIURA



046

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

Folios
3/8

CARTA No. 021-CATENAS-2018/AS22 - CATENAS

Lima, 25 de Julio del 2018

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars No. 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: **ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO**
Supervisor de Obra

Referencia:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto:

REMITO VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (01.Julio.2018 al 11.Julio.2018).

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para remitirle un (01) original y una (03) copias, de la VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (01.Julio.2018 al 11.Julio.2018), correspondiente a la OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" materia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

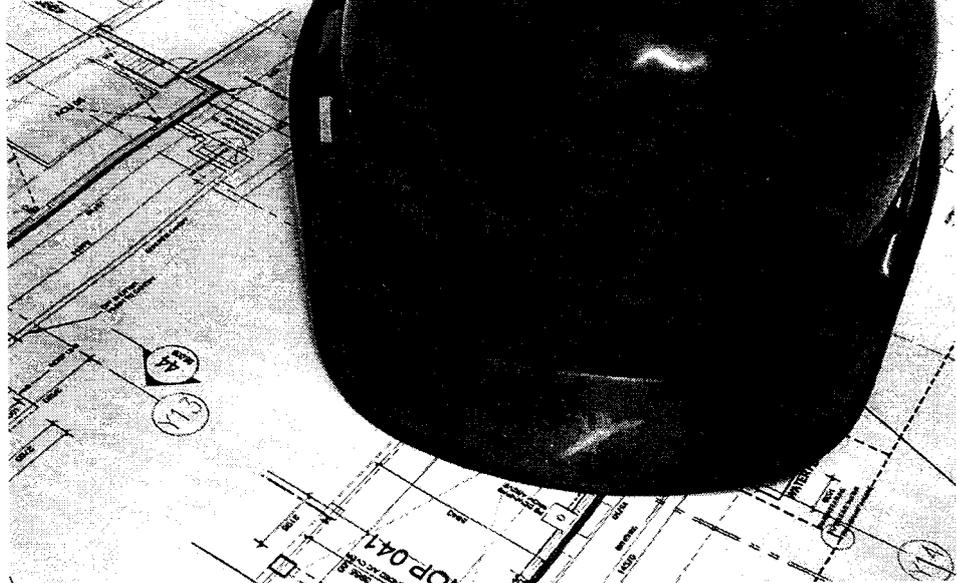
Supervisor de Obra Residente de Obra: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO CIP No. 82099
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO CIP No. 58021

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Adicionales de obra (S/.): 150,037.16 Con I.G.V. 177,043.85 Sin I.G.V.

Plazo de ejecución (d.c.): 72 d.c.

"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Departamento: PIURA
Provincia: SECHURA
Distrito: SECHURA
Centro Poblado: PARACHIQUÉ

VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01
01.Julio.2018 al 11.Julio.2018

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58021

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Caello
Representante Legal 048

INDICE DOCUMENTOS DE VALORIZACION

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FOLIOS</u>	
1 Datos generales de Obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
2 Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
3 Copia simple del cuaderno de obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
4 Resumen de trabajo.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
5 Resumen de valorización de Obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
6 Valorización de Obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
7 Planilla de metrados ejecutados.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
8 Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
9 Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
10 Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
11 Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
12 Equipo mecánico utilizado en Obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
13 Relación de Profesionales y técnicos en Obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
14 Conclusiones y Recomendaciones.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
15 Panel fotográfico de proceso constructivo.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
16 Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
17 Copia simple del POLIZA CAR de la obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
18 Garantía de fiel cumplimiento .	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
19 Garantía de adelanto directo.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
20 Garantía de adelanto para materiales.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
21 Copia simple de la contribución al SENCICO.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
22 Copia simple del SCTR de la obra.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>
23 Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación.	<input type="text"/>	al <input type="text"/>

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 56024

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
049

INFORMACIÓN ADICIONAL

24	Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
25	Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
26	Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
27	Copia simple de la Ficha RUC de los postores.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
28	Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
29	Copia simple del acta de buena pro.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
30	Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
31	Copia de entrega de terreno.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
32	Copia de entrega de expediente técnico.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
33	Copia de Resolución del Adicional.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
34	Copia de Acta de suspensión de plazo.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
35	Copia de acta de reinicio de obra.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
36	Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
37	Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>
38	Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación.	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>

Jorge M. Barrero Grava
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Datos generales de Obra.


José M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021 ✓

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
051



FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (01.Julio.2018 al 11.Julio.2018)

1 Obra:	"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"					
2 Ubicación:	PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA			Área geo:	1	
	Departamento:	PIURA				
	Provincia:	SECHURA				
	Distrito:	SECHURA				
	Localidad:	PARACHIQUÉ				
3 Metas:	-					
4 Contrato:	CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES			Fecha:	21-Nov-17	
5 Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES					
6 Contratista:	CONSORCIO ATENAS					
7 Supervisor de Obra	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO			Colegio:	CIP No. 82099	
8 Residente de Obra	ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO			Colegio:	CIP No. 58021	
9 Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS					
10 P. de selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES					
11 Modalidad:	A PRECIOS UNITARIOS					
12 Presupuesto base (S/.):	Sin. IGV:	541,796.31	Inc. IGV:	639,319.65	Fecha:	May-18
13 Monto del contrato (S/.):	Sin. IGV:	532,721.22	Inc. IGV:	628,611.04	F.R.:	98.32%
14 Plazo de ejecución (d.c.):	Base:	30	Contrato:	30		
15 Prórrogas, días calendarios (d.c.):	Prórrogas:	42	Total:	72		
	Amp. 01:	27	Sustento:	-		
	Amp. 02:	-	Sustento:	-		
	Amp. 03:	-	Sustento:	-		
	Amp. 04:	15	Sustento:	-		
16 Adicionales de obra (S/.):	Ad. Sin IGV:	150,037.16	Ad. Inc. IGV:	177,043.85	Incidencia:	56.32%
	Adic. 01: Sin. IGV:	150,037.16	Inc. IGV:	177,043.85	Incidencia:	28.16%
	Adic. 02: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	28.16%
	Adic. 03: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
17 Deductivo de obra (S/.):	Ded. Sin IGV:	212,013.46	Ded. Inc. IGV:	250,175.88	Incidencia:	79.60%
	Deduc. 01: Sin. IGV:	212,013.46	Inc. IGV:	250,175.88	Incidencia:	39.80%
	Deduc. 02: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	39.80%
	Deduc. 03: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
18 Mayores gastos generales (S/.):	MGG sin IGV:	-	MGG Inc. IGV:	-		
	MGG 01: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
	MGG 02: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
	MGG 03: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
	MGG 04: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
19 Adelanto directo (S/.):	Sin. IGV:	53,271.13	Inc. IGV:	62,859.93	%:	10.00%
20 Adelanto para materiales (S/.):	Sin. IGV:	106,544.24	Inc. IGV:	125,722.20	%:	20.00%
	Sin. IGV:	106,544.24	Inc. IGV:	125,722.20	Incidencia:	20.00%
	Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
21 Entrega de terreno:	6-Dic-17					
22 Inicio oficial del plazo:	7-Dic-17					
23 Término original de obra:	5-Ene-18					
24 Término contractual de obra:	16-Feb-18					
25 Suspensión de obra:	3-Ene-18					
26 Reinicio de plazo de obra:	28-May-18					
27 Término real de obra:	11-Jul-18					
28 Recepción de obra:	-					
29 Resolución de contrato:	-					
30 Acta de recepción de obra:	-					

Fecha de pago del adelanto directo:

1: 6-Dic-17

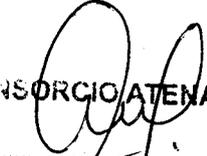
Fecha de pago del adelanto para materiales:

1: 22-Dic-17

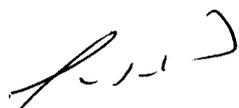
2: -

Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).


M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Mariana Rodríguez Cabello
Representante Legal
053

Copia simple del cuaderno de obra.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021 ✓


CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

054

CUADERNO DE OBRA



EMPRESA MODALIDAD

EMPRESA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Decreto No. 53- del Presidente

1957

Se acuerda en la Sesión de Repre-
sentación de los Trabajadores de la
Empresa, celebrada el día 14 de
Enero de 1957, en la sede de la
Comisión Ejecutiva de Negociación Colectiva, lo siguiente:

Ing. Jorge...

Decreto No. 58

del Supervisor

Se acuerda la creación de un puesto de
Trabajador...

Se acuerda con la fábrica de...
de la representación de los Trabajadores.

Se acuerda al Sr. ...
de la fábrica de...

Se acuerda la presentación de los...
de la fábrica...

Se acuerda la instalación de...

Se acuerda...

Decreto No. 54 del Presidente

Se acuerda a la Superintendencia...
de la fábrica de...

Se acuerda...
del Reglamento de la Ley...

Se acuerda a la Superintendencia...

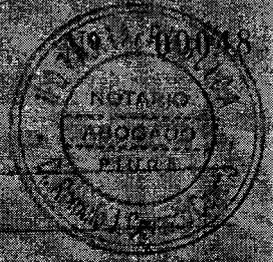
Jorge A. Barrero...

INGENIERO CIVIL
Registro C.A.P. No. 58077

Ing. Jorge...

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA



MODALIDAD

PROG. N.º
ENTIDAD PROMOTORA

Acta N.º 19 del 29 de Agosto del 2018

Se reunieron en la Asesoría de Planeación de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal de Pinar del Rio, para el estudio y aprobación de la solicitud de ampliación de lote de terreno N.º 27 de la finca N.º 100048, inscrita en el Libro N.º 100048, del 27 de Agosto del 2018, en virtud de la Ley N.º 717 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas urbanas, y de la Ley N.º 718 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas rurales, y de la Ley N.º 719 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas de protección ambiental.

J. B. Barrera
 Ing. Jorge Martín Barrera
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CEN 5862

26/06/2018

Acta N.º 20 del 29 de Agosto del 2018/AS 23 - JMBG, extracto de la sesión de la Comisión de Planeación de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal de Pinar del Rio, del 27 de Agosto del 2018, en virtud de la Ley N.º 717 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas urbanas, y de la Ley N.º 718 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas rurales, y de la Ley N.º 719 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas de protección ambiental.

Se aprobó la ampliación del lote de terreno N.º 27 de la finca N.º 100048, inscrita en el Libro N.º 100048, del 27 de Agosto del 2018, en virtud de la Ley N.º 717 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas urbanas, y de la Ley N.º 718 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas rurales, y de la Ley N.º 719 del 2010, que establece el procedimiento para la ampliación de lotes de terreno en zonas de protección ambiental.

J. B. Barrera
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CEN 5862

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

--- *Viene de Asiento N° 63 del Residente* *30 de junio del 2018*

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01

<i>01.01.01. Trazo y replanteo durante la obra</i>	<i>mes</i>	<i>0.30</i>
<i>01.01.02. Movilización y desmovilización de Equipos</i>	<i>glb</i>	<i>0.50</i>
<i>01.03.01.01. Reparación de losa aligerada</i>	<i>m²</i>	<i>246.29</i>
<i>02.01.01. Trazos de cines</i>	<i>m</i>	<i>78.84</i>
<i>02.02.01. Cebado con mezcla de cemento arena</i>	<i>m²</i>	<i>246.29</i>

Se extremaron todas las medidas de seguridad en los trabajos en altura.

JM
Ing. Jorge Mario Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

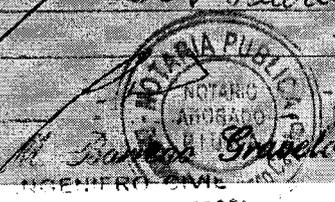
ASIENTO N° 64 30/06/2018

DEL SUPERVISOR

- A la fecha, el Ing. Residente ha entregado de la carta N° 018-CATENAS-2018/AS22-JBC, correspondiente a la Valorización N° 03 del contrato principal, cuyos metrados fueron conciliados con esta Supervisión.
- Asimismo ha hecho entrega de la carta N° 019-CATENAS-2018/AS22-JBC, correspondiente a la Valorización N° 02 de la postoración Adicional de Obra 01, cuyos metrados fueron conciliados con esta Supervisión.
- Se verifican trabajos de la partida de reparación de losa aligerada, trazo de cines y cebado con mezcla de cemento arena en zona 2.

JM
ABELO JAMÉ CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

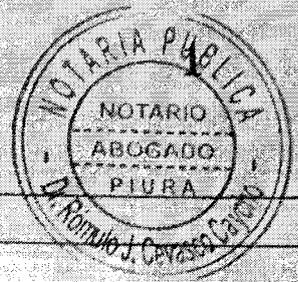
Se cierra el presente libro a folios 50. Piura, 03 de julio del 2018



Dr. ROMULO JORG. CARRASQUIN
NOTARIO - ABOGADO
Reg. N° 26 - PIURA



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____



En la ciudad de Piura a los 03 días
 del mes de JUNIO de 2018 yo:
ROMULO J. CEVASCO CAYCHO - Notario
 Público de Piura, en aplicación de los
 Art. 113 al 116 del Decreto Legislativo N°

1049 (Ley del Notariado), Legalizo la apertura del presente
 Libro denominado CUADERNO DE OBRA: OBRA OPTIMIZACION DEL
DESEMBARCADERO DESQUERO ARTESANAL SALA DE
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS FICOCOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PIMA-
CHERE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHUA, REGION TUMBES N° 02 Perteneciente a:

CONSORCIO ATENAS

que consta de 50 Folios COPIES en cada uno de los
 cuales estampo mi Sello Notarial, y que queda Registrado con
 el número 597 en mi Registro Cronológico
 de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas N° 01
 Correspondiente al presente año, de todo lo que doy fe.



DR. ROMULO J. CEVASCO CAYCHO
 NOTARIO - ABOGADO
 Reg. N° 26 - PIURA



Jorge M. Barreno Gavela
 INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

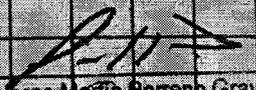
OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARACHIQUE

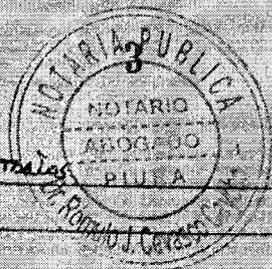
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

- Asiento No 65 - del Residente 03 de Julio del 2018
- El que suscribe, Jefe Residente de obra, apertura el siguiente cuaderno de obra.
 - A la fecha se ha culminado los trabajos de reparación de los aligerada y casaca de vigas en la Zona 1. Se ha realizado los trabajos de reforzamiento respectiva a las vigas que se ha concluido con el recubrimiento del mismo sobre el techo. Se está realizando la limpieza nuevamente del techo para su pronto pintada con Chema Seal.
 - En la Zona 2 se ha iniciado los trabajos de reforzamiento de los aligerada, refuerzo de probas epóxica existente en el dielacaso, colocación de malla galvanizada y se acabada final con terrazzo cemento-arena. Estos trabajos seguirán al mismo procedimiento que en la Zona 1.
 - Se realizó el lijado y retiro de pintura existente en zona 1. Se realizó la colocación de imprimante y imparte de esmaltes y muros. Se espera la comunicación de la Superación con este Residencia a fin de que se determinen los colores a emplear en las áreas con epóxica.
 - Se cuenta con el material de aluminio para el inicio de construcción de las ventaneras mosquiteros con malla antibacteriana.
 - Se cuenta con obra con cajas, accesorios y Liberos Conduit para dar inicio a los trabajos eléctricos.
 - Se hace coordinaciones con el área de usuarios a fin de definir la fecha con el que se podrá hacer uso de las instalaciones de la Zona 3-1 y 3-2 para hacer los trabajos contractuales que corresponden a esa zona.
 - Se cuenta con todas las medidas de Seguridad en obra a fin de evitar accidentes.


 Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
 INGENIERO CMI

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

ASIENTO N° 66

08/07/2018

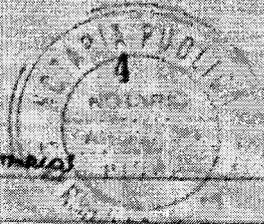
DEL SUPERVISOR

- Se verifica culminación de trabajos de reparación de obra diligenciada y resaca de rinas en zona 1.
- Se procedo con reforzamiento en varillas de media (1/2") edo- cada en la parte interior y exterior de la losa, obliquada para un mejor sostenimiento de la malla galvanizada.
- Se verifican trabajos de resqueteo y lijado de muros para su posterior imprimación.
- Se indica al Juy. Residente que previo a la colocación del superimobilizante sobre el techo se deberá resquetear, limpiar y desulfatar el techo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Se indica al Juy. Residente que el color de pintura para pisos será blanco y de color existe para muros cuya tonalidad se- na similar a la existente.
- Se ha verificado la provisión de tuberías plásticas para los instalaciones eléctricas. Se indica al Residente que deberá respetarse los diámetros y calidad de tubos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debiendo anexar las certificaciones de calidad de dichos materiales.
- Se coordina con el área usuaria con la finalidad de faci- litar la ubicación de la zona 3-1, 3-2 para realizar los trabajos co- mspañiantes.

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO  SEMINARIO
MIEMBRO CIVIL

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: TRABAJOS URGENTES
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL TPA - PODACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFOS

Asiento No 27- del Residente

04 de junio del 2018

- Se avanza con la fase de Reparación de la losa aligerada en la Zona 2 de acuerdo al procedimiento señalado en las especificaciones técnicas y a la disputa en la resolución de consultas entregado mediante Carta N° 288-2018-FONDEFOS/2018 recibida con fecha 28 de junio del 2018. Se avanza también de la zona de obras aledañas que corresponden a esta Zona.
- Se da cumplimiento a las recomendaciones hechas por la Supervisión en el asiento precedente. A la vez, se informa que la armadura superior que se está colocando como refuerzo a la losa aligerada es de 5/8" y la armadura inferior que está quedando dentro del trabajo del cicloraso, propia empujación de la malla galvanizada, es de 3/8".
- Se avanza con el resteo de la probeta existente, tanto exterior como interior de la zona 2 a fin de recibir el lijado, colocación de imprimante y el temple respectivo de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas respectivas.
- Se avanza con la estructuración de las ventanas más que tener a base de aluminio con una sección de 1/2" de acuerdo a detalle autorizado por la Supervisión.
- Se avanza con la toma de medida y habilitación de subcanal Conduit para los trabajos eléctricos programados en las zonas a obras pendientes.
- Se avanza con el rasgado y eliminación de probeta existente en la canchales de conductos a la zona de administración y baños. Todos estos trabajos se extiende a su totalidad e interior con coordinaciones con el área usuaria.
- Se continúa con la confección de los puertas via via se habilitan de acuerdo a las especificaciones técnicas y plomo de detalle autorizado por la Supervisión.

Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 5892

Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 5892

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PERCIBOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARALIMQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES

ASIENTO N° 68 04/07/2018
DEL SUPERVISOR

- Se verifica los trabajos de lijado, colocación de imprimante y empastado en las muros de la zona 2.
- Se verifica los avances de la construcción de ventana de alumbrado con tubo cuadrado de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ y se indica al Juy. Residente respecto lo suscitado en Plano de Detalle de puerta y ventana que fuera remitido por el proyectista y autorizado a la Residencia con carta N° 002-2018-FONDERES-JCS/SUP.
- Se indica al Juy. Residente proceder con la eliminación de material excedente con el fin de obtener una mejor limpieza en obra y evita que el material se exponga por los alrededores de obra.
- Se indica al Juy. Residente que todo el personal en obra debe contar con la indumentaria, y ERP, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Se verifica trabajos de pintura en el área Administrativa. Se recomienda intensificar los trabajos con la finalidad de habilitar los ambientes para el área usuaria.
- Se ha continuado con los trabajos de reparación de base y resaca de riego en la zona 2.
- Se indica al Juy. Residente mantener un orden y limpieza dentro de la obra, para lo cual deberá instruir a sus trabajadores.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Jorge W. Romano Gravelo



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

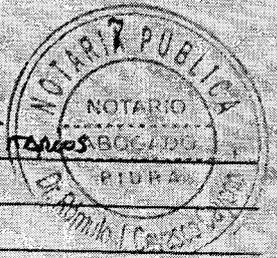
- Asiento No. 129 - del Residente 05 de julio del 2018
- Se avanza cerca la conclusión de la partida de Reparación de los aligerados en la zona 2 de acuerdo a las consideraciones expuestas en los asientos anteriores.
 - Se avanza con el lijado y rebaja de pintura existente en la zona 2. Se habilita su imprimación y empaste respectivo.
 - Se avanza con el resqueado del techo de la zona 2 para su posterior colocación de pintura con chamo Seal o similar.
 - Se hacen medidas la colocación de alfileres de 5/8 y 3/8 en la parte superior e inferior del techo en la Zona 2. Se lleva a cabo el coordinación de las mismas de acuerdo a la coordinación con la Supervisión.
 - Se avanza con la construcción de las Ventanas y pasillos de aluminio en toda zona a ser intervenida.
 - Se avanza con la habilitación de cables y tuberías conduit para los trabajos eléctricos.
 - De acuerdo a la coordinación hecha con la Supervisión referente al color de la pintura epóxica, se avanza con su pronta adquisición. Previo a esto, se comienza con la eliminación de rebabas de cemento y/o algún otro material impregnado con el fin de dar de igual apto para su posterior pintura de acuerdo a la decoración y el tablarlo en la especificación técnica.
 - Se cobra la fecha para ingresar a realizar los trabajos de demolición y reposición de piso en la Zona 3-1, además de su coordinación. Los trabajos subsiguientes serán realizados una vez secado el piso.
 - Se avanza con el repintado de la zona de nueva de estructura metálica que se manchó con el material de cemento a la hora de ejecutar la partida de forro y/o de cieloraso.


Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No. 93091

CONSORCIO ATENAS
 Jorge Martín Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Representante Legal

064

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALÍTIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPEI

ASIENTO N° 70

05/07/2018

DEL SUPERVISOR

Se ha continuado con los trabajos de lijado, imprimación y pintura en la zona 2.

Se verifican los trabajos de rasqueteo y limpieza en la parte superior de la casa, para luego proseguir con la partida de imprimación.

Se verifican los trabajos de armadura de revoque de Aluminio con tubos cuadrados de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ en las zonas 1, 2, y 3 de acuerdo a los planos.

Se verifican trabajos de habilitación de tuberías metálicas para las instalaciones eléctricas. Se indica al Sr. Residente que los accesorios para la tubería metálica, serán del mismo material que la tubería.

Se indica al Sr. Residente que para el pintado del piso se preparan las áreas correspondientes, las cuales deberán estar limpias, secas y libres de polvo.

Se indica al Sr. Residente que se coordina con el área usuaria para contar con la autorización administrativa de la zona 3-1 para los trabajos de pintura y cartografía sanitaria.

Se indica al Residente tomar las medidas necesarias para evitar el resqueado de la obra por sus partículas.

Jorge M. Barrera Gravelo
NOTARIO CIVIL



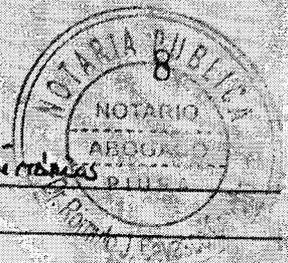
CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR

INSPECTOR

RESIDENTE

Alba Estera Rodríguez Carr
Representante Legal 085

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARAXHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 21.- Del Residente

06 de julio del 2018

- Se da por concluida la partida de Reparación de losa aligerada en la zona 2. Con esto se ha cubierto totalmente los trabajos en las zonas 1 y 2 de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico. Se concluye con los trabajos de refuerzo de la losa en la parte superior del techo. Se concluye con la limpieza y rasquetado del techo para que sea concluida esta partida con su desinfectante y su pintura impermeabilizante sobre techo. En obras civiles sólo queda pendiente hasta que se sea pronto a ingresar a la zona 3 las siguientes partidas: Reparación de piso en pasillos, contraescalera sanitaria. En otras partidas se encuentran pendiente en piso y contraescalera además de todas las trabajos correspondientes a esta zona en referencia a las instalaciones eléctricas.
- Las partidas que se encuentran concluidas y que necesitan su confirmación son las siguientes: Contrata por el: Reparación de piso en patio de manabitas; Reparación de piso de concreto; Almacenes, oficina, Caseta Benévola, Servicios higiénicos; Pasos de Vigas; Mantenimiento a barba metálica. En el parte adicional de obra N° 1: Terrazas, Replanteo durante la obra; Flete-Incendio de materiales; Rasquetado, Limpieza y confección de techo; Preparación de losa aligerada; Terrazo de Vigas; Cucheros con mezcla de cemento arena; Pintura Impermeabilizante sobre techo.
- Se avanza con los trabajos de la partida Sanitarios e Instalación de Ventana Masajil de zona en las zonas 1, 2 y 3. Se continúa con la Supresión y el área usaria en referencia a la forma de acabar el trabajo con la presencia de tuberías que crean por un doblemente a la ventana. Se avanza con los trabajos de construcción de parte de la zona.
- Se continúa la modificación de cambio del Tronero a la partida Cambio de cobertura de techo de Exterior por Planchas TR 4 de acuerdo a lo indicado por el área usaria ya que se una exigencia de SANDES.

Ing. Jorge Maxim Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 CONSORCIO ENAS

Jorge M. Barreno Gravelo

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIO UNITARIO
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARAGUAYE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

ASIENTO N° 72

06/07/2012.

DEL SUPERVISOR

Se verifica la terminación de trabajos correspondientes a la partida de apareamiento de losa aligerada, en las zonas 1 y 2. Se ha verificado, que se ha concluido con la partida de apareamiento de piso de pasillos, en la zona 3-1 y asimismo el empuzgolo sanitario.

Se ha concluido con la partida de cielo raso con cemento: arena con malla de clausar galvanizado, correspondiente al Adicional de obra n° 01.

Se verifica el trabajo de habilitación de aluminio y construcción de ventanas, mosquiteras, correspondientes al contrato principal.

Se verifica el avance de trabajos de pintura en muros interiores de la zona 1 y 2.

Se habilitan los tubos metálicos y accesorios para la partida correspondiente de suministro e instalación de tubería. Se indica al Ing. Residente que deberán respetarse los estándares, especificaciones técnicas y límites de los tubos.

Se coordina con el área usuaria el posible cambio del mismo plancha de acero inoxidable, por planchas metálicas tipo TR4.

Se indica al Ing. Residente que para la imprimación y/o empuzgado de muros y/o cielo raso, se deben rasguetear y eliminar película de pintura existentes.

Juan M. Barrera Cuvello

INGENIERO CIVIL

REG. N° 12.287 DE 58011

CONSORCIO ATENAS

067

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No 23 - Del Residente

03 de julio del 2018

- Se avanza con el pintado de épocas en cielos en la zona 142. A la vez, se continúa habilitando paredes interiores para su pronto pintado con este mismo material. A su vez aparte, se viene haciendo la limpieza de los pisos interiores a fin de dejar todo en perfectas condiciones para el pintado de pisos interiores con pintura epóxica blanca.
- Se continúa con la habilitación de fachadas exteriores para su próximo pintado con látex, según lo indican los planos y las especificaciones técnicas.
- Se continúa con el avance de construcción de ventanas marquetinas en las zonas indicadas en los planos correspondientes.
- Se continúa con los trabajos de instalación eléctrica de acuerdo a lo detallado en los planos correspondientes. El material que se está empleando cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Se continúa con la construcción de puertas recién en la zona correspondiente.
- Con respecto a las pesas en paletas, partida recién especificada, se esperará su completa llegada para realizar los trabajos de pintura correspondiente.
- Se informa que en el ambiente correspondiente a la Administración del DPA, tanto las paredes como el techo se encuentra bastante húmedo dando la sensación de que existe alguna filtración, lo cual, podría originar que dañe nuestros trabajos una vez concluido.
- Continúa la llegada de material soldado para obra a fin de que avancen con la ordenación de la Supervisión antes de proceder a su colocación.
- Se expira la pronta respuesta a la Solicitud de Ampliación de Plazo No 04, su 15 de calendario, la cual da como fecha de término el 11 de julio 2018.


 Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
CONSEJERO EN JEFE
 FONDEPES

Juan M. Barrera Gravelo

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UN MANTEN
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARAKHQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

ASIENTO N° 74

07/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se indica al Ing. Residente que se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 15 d.c.
- Se verifica que se continúa con trabajos de pintura opóxica en cielo raso y muros inferiores en los zonas 1 y 2.
- Se verifica los trabajos de instalaciones eléctricas, con la colocación de tuberías metálicas.
- Se verifica que se continúa con los trabajos de instalación de tubo cuadrado de Aluminio y la construcción de ventosas.
- Se indica al Ing. Residente mantener el orden, limpieza en la obra, así como proceder con la eliminación de material excedente.
- Se indica al Ing. Residente que en coordinación con su oficina, el administrador del DPA y al suscrito se determinó ocupar los días administrativos para concluir con los trabajos de pintura y resacas tanto interiores como exteriores.
- Se indica al Residente proceder en la rotura de muros y excavación de zanja para la alimentación eléctrica, de acuerdo al lo señalado en los planos.
- Se verifica trabajos de lijado en muros exteriores de las zonas 1 y 2 para el pintado con latex.

CONSORCIO ATENAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUÉ
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento N° 35 - del Residente

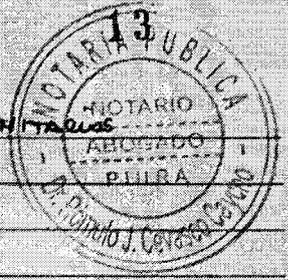
09 de Julio del 2018

- Se avanza con la construcción del pava a tierra con las características indicadas en los planos y con las calidades correspondiente a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Se avanza con el armado del tablero indicado en plano, correspondiente a la zona de aguas. Las llaves suman magnitudes con las indicadas en el Diagrama de flujo del plano que corresponde. A la vez, se realiza el corte de piso por el que va la tubería de conexión de nuestra sub-tablero hacia el tablero General ubicado en el interior de la oficina de administración.
- Se avanza con la eliminación de la pintura existente en zona faltante circundando al área de administración, ya que ahora comienza con la autorización como pendiente del área recuadra.
- Se avanza con la colocación de pintura epóxica en los áreas de paredes y cielo raso, previa limpieza de las mismas. Se tiene totalmente concluida la pintura de la zona 1. Se preparan los pisos y se da inicio al pintado de pisos con pintura epóxica blanca según lo indicado por el Ing. Supervisor.
- Se avanza con la colocación de ventaneros con guías con malla antilibaterrana en las zonas indicadas en los planos. Se concuerda con la Supervisión la colocación de la malla con la forma exacta de presentación.
- Se informa la llegada de las puertas tipo vaicán a fin de realizar la instalación respectiva en los lugares previstos.
- Pese al horario de término del día, se organiza jornada de limpieza en las áreas interiores cumpliendo con las normas establecidas de orden y limpieza.


 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 CONSORCIO OBRA CIVIL
 Rbo. CIP N° 58021


 Jorge M. Barreno Gravelo

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: Presal Unitarios
 OBRA: _____
 PROYECTO: Optimización del DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONTEDES.

ASIENTO N° 76

09/07/2018

DCA SUPERVISOR

- Se verifica el tablero de distribución con los bornes terminales, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica la avance de la construcción del pago de puesta a tierra. Se indica al Residente respetar lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica trabajos de pintura con el empastado en la fachada de la zona administrativa.
- Se continúa con el pintado epóxico en muros y cielo raso. Se indica al Ing. Residente efectuar una limpieza en el área de los pisos, previo al pintado. El piso deberá encontrarse completamente seco, libre de rebabas y restos de cemento o algún otro elemento.
- Se indica al Ing. Residente que para la colocación de los ventanos de aluminio, los ventanales se encuentran lisos sin irregularidades, los cuales serán resacados de su el caso. Asimismo deberá tenerse cuidado de no dejar espacios entre los ventanales y los muros de ventana.
- Se indica al Ing. Residente tener en cuenta el tipo de pintura y especificaciones técnicas de la pintura para pisos, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

INSPECTOR

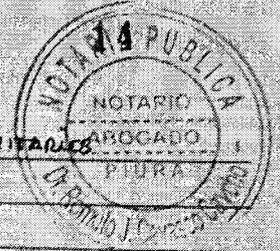
RESIDENTE

Jorge H. Sánchez Gravel
INGENIERO CIVIL



CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FOLDEPES

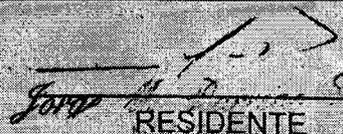
Asiento N° 27 - Del Residente

10 de julio del 2018

- Se concluye la prueba de piso de porcelanato líquido epóxico.
- Se va concluyendo la partida de puerta de alto impacto tipo vidrio con junta con las partidas de bisagra para puertas vidrio y de la partida de Suministro e Instalación de currapuertas hidráulicas. Se solicita el visto bueno de la Supervisión en los trabajos que se van concluyendo.
- A la fecha se da por concluida la partida de pintura, tanto de látex como de epóxico en muros, columnas, cielos y pisos según corresponda. Se solicita el visto bueno de la Supervisión.
- Se solicita la respuesta definitiva para el cambio del insumo de plancha de Etes nit a plancha TEG, traer en cuenta que la obra concluya a final de la mañana 11 de julio y nuestra proveedor está a la espera de la respuesta a fin de abastecerse rápidamente del nuevo producto solicitado.
- Se tiene concluida la instalación de cajas, fibras, conectores, uniones, curvas y cables eléctricos. Porcentaje el 100%.
- Se avanza con la instalación de luminarias en los lugares indicados en los planos del Expediente Técnico. Se cumple con las especificaciones técnicas reglamentarias para este tipo de trabajo.
- Se comienza con la evaluación de las matradas realmente ejecutadas a lo largo de este periodo de tiempo, los datos deberán de ser comunicados con la Supervisión.
- Las pruebas eléctricas de aislamiento, medición de Resistencia y Prueba en serie aún pendiente a lo indicado en el presupuesto de prestación de Adicional a obra N° 01 con medidas hasta el día de mañana una vez concluida los trabajos eléctricos correspondientes.


 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR


 RESIDENTE

CONSORCIO ATENAS

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL IDA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

ASIENTO N° 48
DEL SUPERVISOR

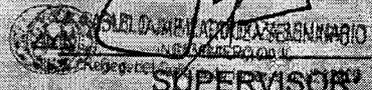
10/07/2018

- Se verifica que se han concluido los partidas de pintura en piso, muros (epoxica y latex) y pintura epoxica en cielo rojo.
- De acuerdo a _____ por parte de la Administración del desembarcadero, se suprima el cambio de planchas de eternit su edoatuna por planchas tipo T24. Siendo un material de mejor calidad y acorde con la necesidad exigida por SANIPES, conforme se puede apreciar en la parte del muelle colindante a la zona 3 se autoriza con opinión favorable del proyectista el cambio de dicho insumo: planchas eternit por planchas metálicas tipo T24, conservando el precio unitario de la partida de Cambio de edoatuna de techo eternit.
- Se procede con el suministro y colocación de punto tipo Vairan.
- A la fecha se está a la espera del pronunciamiento de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 15 d.c.
- Se indica al Inty. Residente que para la elaboración de matradas se deberá proceder de acuerdo al Item 166.10 del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO ATENAS

Alcira Eliana Rodríguez Cabello
Representante legal

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021



INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNIFORMES
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES

Asiento No. 79 - Del Resident

11 de Julio del 2018

- Se termina con la colocación de las puertas vaivén, bisagras y cierres puerta hidráulico por lo que cada una de estas partidas se encuentran al 100%
- Concluidas las partidas correspondientes a Instalaciones Eléctricas, se realiza las pruebas eléctricas de Aislamiento, Medición de Resistencia y Prueba sin servicio con resultados satisfactorios.
- Se comunica a la Supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100% por lo que, a mérito del Artículo 133 - Recepción de la obra y planes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del Comité de Recepción dentro de los planes establecidos.
- A la vez, ya concluida la obra, se presenta a la Supervisión la relación de partidas con sus metrados correspondientes a fin de que sean autorizadas y presentar a la brevedad las valorizaciones correspondientes. Estas son:

CONTRATO PRINCIPAL

01.02. Pisos y Veredas

01.02.01	Reposición de piso en pasillos	m ²	74.00
01.02.02	Reposición de piso en pab de manobras	m ²	50.14
01.02.03	Piso de porcelaneta ligada e pórtico	m ²	562.71
01.03	Carpintería Metálica		
01.03.01	Puerta Alto impacto tipo Vaivén	und	6.00
01.04	Cerrajería		
01.04.01	Bisagra alumbrada capuchina de 3"x3" - Puerta Vaivén	und	29.00
01.05	Carpintería de Aluminio		
01.05.01	Suministro e Instalación de Ventana Mosquitera	m ²	106.49

[Signature]
INSPECTOR

[Signature]
Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 55021

[Signature]
CONSORCIO ATENAS

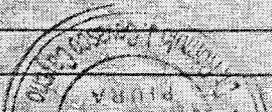
[Signature]
Ing. Eliana Rodríguez Cabello
SUPERVISOR

OBRA:

PROGRAMA:

PROYECTO: OPMIZACION DEL TPA - PRECACHIQUE

ENTIDAD EJECUTORA: FORDEPES.



11 de julio del 2018

... Viena de Asiente No. 29 - San Rafael de

01.01. Pintura

01.06.01 Pintura en muros y columnas interiores con epoxico

m² 344.22

01.06.02 Pintura en muros y columnas interiores con latex

m² 205.33

01.06.03 Pintura en muros y columnas exteriores con latex

m² 265.98

01.06.04 Pintura en diagona con epoxico

m² 914.86

01.06.05 Pintura en circulo con pintura latex

m² 114.54

01.07. Zocalos y Contrazocales

01.07.01 Contrazocalo de cemento blanco sanitario e H.H.K.M

m² 56.00

01.02. Concreto

02.01. Vigas

02.01.01 Resaca de Vigas

m² 305.04

PERFORACION ADICIONAL DE OBRAS H. 01

01. Estructuras

01.01 Obras Provisionales

01.01.02 Movilizacion y desmovilizacion de equipos

g/l 0.25

01.01.03 Flete de material a metales

g/l 0.25

01.01 Trabajos Preliminares

01.02.01 Pasquitos limpios y desquites en techos

m² 443.36

01.03 Zonas 01

01.03.01 Reparacion de canchigacha

m² 58.21

01.04 Zonas 02

01.04.01 Reparacion de losa

01.04.01.01 Reparacion de losa al gancha

m² 164.86

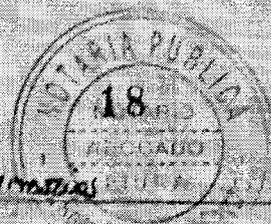
CONSORCIO MENTAS

Ing. Jorge Martin Barreno Graello
INGENIERO CIVIL
C.R. N. 68021

INGENIERO CIVIL
C.R. N. 68021

075

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPAS

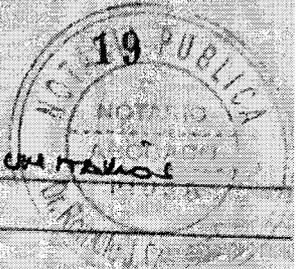
Urb. Viena de las Américas No. 79 - del Residente 11 de julio del 2018

02	Acabados		
02.01	Pinturas, Enlucidos y malacras		
02.01.01	Tarrajeo de pisos	m	139.56
02.02	Cubiertas		
02.02.01	Cubierta con mezcla de cemento arena	m ²	223.07
02.03	Pintura		
02.03.01	Pintura impermeabilizante sobre techo	m ²	563.76
03	Instalaciones Eléctricas		
03.01	Manejo de Tierras		
03.01.01	Corte, Retiro y Reposición de Concreto para unida	glb	1.00
03.01.02	Excavación manual de zanjas 0.40x0.65m	m ³	1.56
03.01.03	Relleno compactado con material propio	m ³	2.70
03.01.04	Eliminación de material excedente	m ³	1.56
03.02	Instalaciones Eléctricas		
03.02.01	Suministro Inst. de tubería PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	Sum. e Inst. de Tub. Conduit 1/2" 3/4" 1" (fijación con anel existant)	m	497.80
03.02.03	Sum. e Inst. de Tubería Conduit 1/2"	m	30.00
03.02.04	Sum. e Inst. de Tubería Flexible	m	32.00
03.03	Cables Eléctricos		
03.03.01	Cable NH-80, 3-16mm ² (F)+16mm ² (N)+16mm ² (T)	m	49.00
03.03.02	Cable NH-80 1x4mm ² , 450/250V (F)	m	945.00
03.03.03	Cable NH-80 1x4mm ² , 450/250V (T)	m	472.50
03.03.04	Cable NH-80, 1x10mm ² , 450/250V (T)	m	7.00

Ing. Jorge Martín Barrano Gravelo
 INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATLAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____
 OBRA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

en el caso de Asiento N. 79 - Del Residente 11 de Julio del 2012

03.04. Salidas eléctricas			
03.04.01	Salida centro de luz adosado	pta	80.00
03.04.02	Salida para interruptores simple caja redonda	pta	15.00
03.04.03	Salida para interruptor doble en caja redonda	pta	3.00
03.05. Luminarias			
03.05.01	Luminarias Herméticas pladural 2x54W, IP65	und	33.00
03.05.02	Luminarias Herméticas pladural 2x36W, IP65	und	35.00
03.05.03	Luminarias Herméticas pladural 2x18W, IP65	und	12.00
03.05.04	Kit de Emergencia para luminarias herméticas	und	26.00
03.06. Tableros Eléctricos			
03.06.01	Tablero de Distribución TD-TP / Adosado	und	1.00
03.07. Caja de Pasa			
03.07.01	Caja de pasa para conducto conduct 100x100x50mm	und	66.00
03.07.02	Caja de pasa metálica 150x150x80mm IP-66 IK-1	und	4.00
03.08. Sistema de Puesta a Tierra & 15 Obrajes			
03.08.01	Pozo de puesta a tierra R 15 Obrajes	und	1.00
03.09. Pruebas Eléctricas			
03.09.01	Pruebas de Aislamiento, Medición de Resistencia	g/b	1.00

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 REGISTRO CIP N° 58021

Jorge M. Barreno Gravelo
 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 58021
 CONSORCIO ATEMAS

CUADERNO DE OBRA



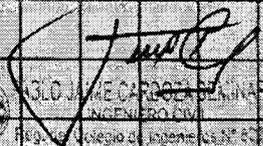
FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PRECATORIO
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONOPES.

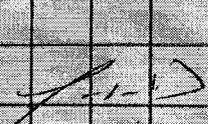
ASIENTO N° 80 11/07/2018.

DEL SUPERVISOR

Se ha conciliado con el Ing. Residente los metrados de la Valorización N° 04 del contrato principal y la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 01, cuya relación de los mismos se encuentran detallados en el Asiento N° 19 del Ing. Residente.

Se verifica la culminación de la obra al 100%, correspondiente al contrato principal y del Adicional de obra N° 01. Por tanto de acuerdo al Art. 178.- Recepción de la obra y Plazos, se solicita la Recepción de la obra.

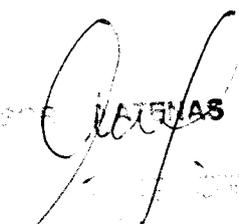

 JOSÉ MARÍA CARRERAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 6039

 
 CONSORCIO ATENAS



Resumen de trabajo.


R. Bascos Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP 44523


ATENAS

RESUMEN DE TRABAJOS

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**
 Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**
 Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**
 Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
 Contratista: **CONSORCIO ATENAS**
 Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Por la presente, en cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES, cumplimos con remitir el resumen de los trabajos comprendidos en el periodo del 01.Julio.18 al 11.Julio.18 materia de la VALORIZACION No.03 PRESTACION ADICIONAL No. 01 de la obra OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA, siendo ellos los siguientes:

ANTECEDENTES

Como era previsible, la Contratista en coordinación con la Entidad, tuvieron que poner de su parte a fin de solucionar los problemas que se encontraron en obra.

La ampliación de plazo No. 04, solicitada por 15 días calendarios fue aprobada, mediante Resolución de Secretaría General No. 132-2018-FONDEPES/SG de fecha 18 de julio del 2018, la cual llevó a la fecha de término contractual al 11 de julio del 2018. Esto fue entregado con Carta No. 242-2018-FONDEPES/SG.

El avance que se tiene en éste periodo, cuyo plazo contractual venció el 11 de julio del 2018, es el que se muestra en el cuadro adjunto.

	MAYO 04 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 11 DIAS
PERIODO	Desde el 28.05 al 31.05.18	Desde el 01.06 al 30.06.18	Desde el 01.07 al 11.07.18
AVANCE PARCIAL	2.45%	26.67%	70.88%
AVANCE ACUMULADO	2.45%	29.12%	100.00%

Asimismo, se tiene que:

La fecha de Reinicio contractual es el :	28.05.18
Fecha de término contractual :	30.05.18
Plazo de ejecución de obra :	30 d.c.
Ampliación de Plazo No.01 otorgada :	27 d.c.
Ampliación de Plazo No.04 otorgada :	15 d.c.
Nueva Fecha de término contractual :	11.07.18

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Siendo que las VALORIZACIONES DE OBRA son mensuales, en este periodo comprendido entre el 01.Junio.18 al 11.Julio.18, se efectuaron los siguientes trabajos:


 Jorge A. Barrantes
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional N° 5894

CONSORCIO ATENAS

 Alexa E. Torres
 Representante Legal

Partida	Descripción	Unidad	Metrado acumulado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETEADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76
01.03	ZONA 1		
01.03.01	REPARACION DE LOSA		
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50
01.04	ZONA 2		
01.04.01	REPARACION DE LOSA		
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86
02	ARQUITECTURA		
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40
02.02	CIELORRASOS		
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00
03.04	SALIDAS ELECTRICAS		
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00
03.05	LUMINARIAS		
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00

Jorge A. ...
 DIRECTOR GENERAL
 Registro Civil N° 5507

Alfonso ...
 DIRECTOR GENERAL
 Registro Civil N° 5507

03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00
03.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00
03.07	CAJAS DE PASE		
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS		
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

Dichos trabajos fueron anotados en el CUADERNO DE OBRA por parte del Residente. A su turno, el Supervisor dio su aprobación a los trabajos efectuados.

El resultado de los trabajos presentó el siguiente avance:

PROGRAMADO

	31-may-18	30-jun-18	11-jul-18
<i>AVANCE PARCIAL</i>	4.84%	95.16%	0.00%
<i>AVANCE ACUMULADO</i>	4.84%	100.00%	100.00%

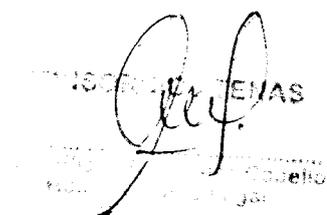
REAL

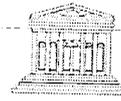
	31-may-18	30-jun-18	11-jul-18
<i>AVANCE PARCIAL</i>	2.45%	26.67%	70.88%
<i>AVANCE ACUMULADO</i>	2.45%	29.12%	100.00%

De acuerdo a los porcentajes que se presentan en referencia a la situación actual de los trabajos de obra, concluimos que la obra se encuentra al 100% de metrados realmente ejecutados por lo que la misma ha sido informada y declarada como **CONCLUIDA** y a la espera de la formación del Comité de Recepción.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.



Resumen de valorización de Obra.

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.O.P. N° 42071

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 150,037.16

Monto del contrato (S/.): 177,043.85

F.R.: 100.00%

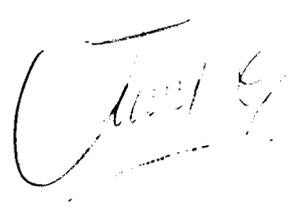
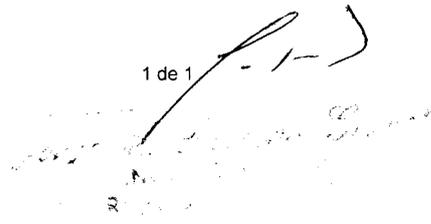
Área geo.: 1.00

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Descripción	Monto contrato	Val acum anterior	Val actual	Val acum actual	% de avance	Saldo por Valorizar
PRINCIPAL	150,037.16	43,688.62	106,348.54	150,037.16	100.00%	0.00
TOTAL VALORIZACIONES	150,037.16	43,688.62	106,348.54	150,037.16	100.00%	0.00
% DE AVANCE DE OBRA	100.00%	29.12%	70.88%	100.00%		0.00%
REAJUSTES (S)						
PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACION (A)						
Adelanto directo	53,271.13	4,368.86	10,634.86	15,003.72		38,267.41
Adelanto para materiales No. 01	106,544.24	8,737.73	21,269.70	30,007.43		76,536.81
Adelanto para materiales No. 02	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL AMORTIZACIONES	159,815.36	13,106.59	31,904.56	45,011.15		114,804.21
VALORIZACION NETA (VN=VA-A)		30,582.03	74,443.98	105,026.01		
MULTA POR ATRASO DE OBRA (M)						
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		30,582.03	74,443.98	105,026.01		
En efectivo (VN-M)		30,582.03	74,443.98	105,026.01		
En IGV (VN x 18%)		5,504.77	13,399.91	18,904.68		
MONTO TOTAL CON IGV		36,086.81	87,843.88	123,930.69		
FONDO DE RETENCIÓN (10%)		0.00	0.00	0.00		NO APLICA
TOTAL COMPROMISO		36,086.81	87,843.88	123,930.69		
DETRACCIÓN (4%)		1,443.47	3,513.76	4,957.23		
TOTAL A DEPOSITAR		34,643.34	84,330.12	118,973.46		

SON: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 SOLES.


INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

A: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO, CIP No. 82099
Supervisor de Obra

DE: ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO, CIP No. 58021
Residente de Obra

ASUNTO: VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (01.Julio.2018 al 11.Julio.2018)
Periodo: JULIO 2018

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
Contratista: CONSORCIO ATENAS

Fecha: Lima, 25 de Julio del 2018

Me dirijo a Ud. para remitirle adjunto al presente, el expediente de la VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (01.Julio.2018 al 11.Julio.2018) presentado con CARTA No. 021-CATENAS-2018/AS22 - JBG, de la obra de la referencia, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo 01.Julio.2018 al 11.Julio.2018, por la empresa contratista CONSORCIO ATENAS.

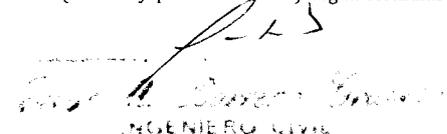
Los cálculos tiene como resultado lo siguiente:

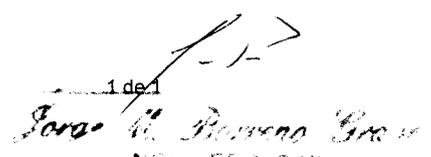
	<u>con IGV</u>	<u>sin IGV</u>	
Presupuesto base (S/.):	S/. 177,043.85	S/. 150,037.16	
Monto del contrato (S/.):	S/. 177,043.85	S/. 150,037.16	
F.R.:	100.00%		
Adelanto directo (S/.):	S/. 62,859.93	S/. 53,271.13	10.00% En el contrato principal
Adelanto para materiales (S/.):	S/. 125,722.20	S/. 106,544.24	20.00% En el contrato principal
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (V)			
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES	9.00%		S/. 8,112.01
UTILIDAD	8.99%		S/. 8,103.01
SUB TOTAL			S/. 106,348.54
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL			0.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO			100.00%
AVANCE REAL MENSUAL			70.88%
AVANCE REAL ACUMULADO			100.00%
	Cumplimiento Art. 205 Reglamento (*)		Ok!
B. REAJUSTE (S)	NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE VALORIZACION		S/. 0.00
SUB TOTAL			S/. 0.00
MONTO DE LA VALORIZACIÓN BRUTA (VB)			S/. 106,348.54
C. AMORTIZACIÓN			
Amortización del Adelanto Directo			S/. 10,634.86
Amortización del Adelanto de Materiales			S/. 21,269.70
Total Amortización			S/. 31,904.56
MONTO DE LA VALORIZACIÓN NETA (VN)			74,443.98
D. RETENCION			
Garantía de fiel cumplimiento			S/. 0.00
Penalidades			S/. 0.00
Multa			S/. 0.00
Total Retención			S/. 0.00
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA			
En Efectivo			S/. 74,443.98
En I.G.V. (18% V.N)			S/. 13,399.91
MONTO TOTAL CON I.G.V.			S/. 87,843.88
F. TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			
			S/. 87,843.88

Por indicaciones de FONDEPES, no se considerará los reajustes ni deducción por adelantos (directo y para materiales) según fórmulas polinómicas hasta la Liquidación del contrato de obra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No. 58021
ING. JORGE MARTÍN BARRENO GRAVELO
 Residente de Obra

1 de 1

 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No. 82099


 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No. 58021

085

GESTION DE COSTES



Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 150,037.16

Monto del contrato (S/.): 177,043.85

F.R.: 100.00%

Área geo.: 1

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. REAL

VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

DATOS:	Entrega de terreno:	6-Dic-17
	Inicio oficial del plazo:	7-Dic-17
	Término original de obra:	5-Ene-18
	Término contractual de obra:	11-Jul-18

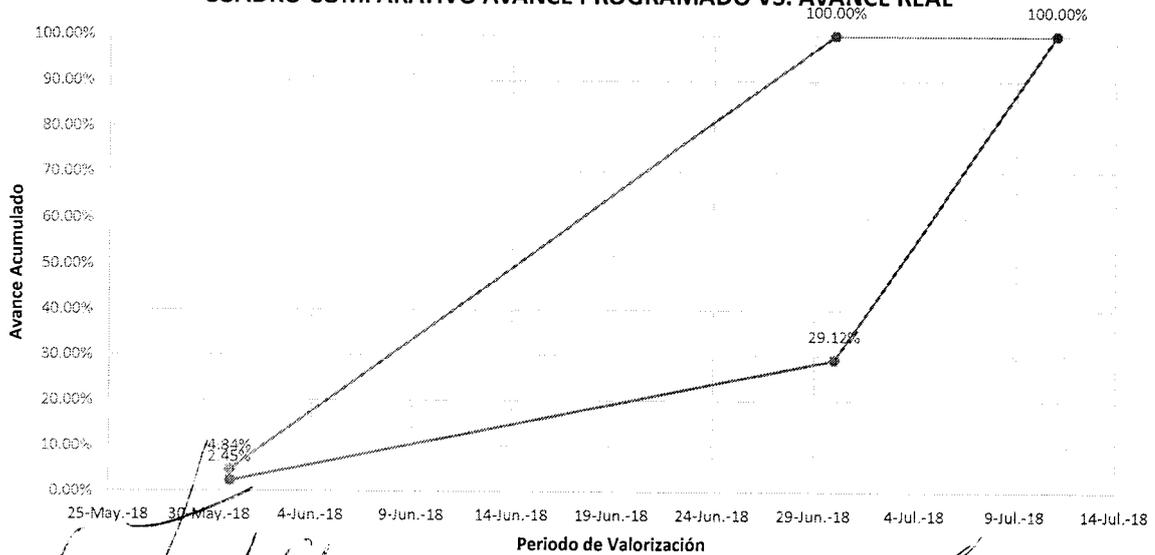
PROGRAMADO

	31-May-18	30-Jun-18	11-Jul-18
AVANCE PARCIAL	4.84%	95.16%	0.00%
AVANCE ACUMULADO	4.84%	100.00%	100.00%

REAL

	31-May-18	30-Jun-18	11-Jul-18
AVANCE PARCIAL	2.45%	26.67%	70.88%
AVANCE ACUMULADO	2.45%	29.12%	100.00%

CUADRO COMPARATIVO AVANCE PROGRAMADO VS. AVANCE REAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
CIP No. 82099

Residente de Obra
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
CIP No. 58021

1 de 1
[Handwritten signature]
Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

[Handwritten signature]
ATENAS
Pablo J. Seminario
C.I.P. N° 82099
086

Valorización de Obra.


Jorge M. Sánchez
Director General


087

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Periodo: 01 Julio 2018 al 11 Julio 2018

Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
 Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO ATENAS
 Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 150,037.16
 Monto del contrato (S/): 177,043.85
 F.R.: 100.00%
 Área geo.: 1

Especialidad: PRINCIPAL

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario	Parcial (S/)	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDOS	
						Metrado anterior	Valoriz. anterior	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/)	Metrado Acumulado	Valoriz. Acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saldante
01	ESTRUCTURAS												
01.01	OBRAS PROVISIONALES												
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41	0.50	1,297.41	-	0.50	1,297.41	100.00%	-	-
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	0.75	2,250.00	0.25	750.00	3,000.00	100.00%	-	-
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00	0.75	1,125.00	0.25	375.00	1,500.00	100.00%	-	-
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	RASQUETEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76	6.04	3,405.11	120.00	724.80	443.76	2,680.31	563.76	3,405.11	100.00%	-
01.03	ZONA 1												
01.03.01	REPARACION DE LOSA												
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50	69.58	21,187.11	246.29	17,136.86	58.21	4,050.25	304.50	21,187.11	100.00%	-
01.04	ZONA 2												
01.04.01	REPARACION DE LOSA												
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	69.58	11,470.96	-	-	164.86	11,470.96	164.86	11,470.96	100.00%	-
02	ARQUITECTURA												
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS												
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02	78.84	994.17	139.56	1,759.85	218.40	2,754.02	100.00%	-
02.02	CIELOSASOS												
02.02.01	CIELOSASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MA	m2	469.36	54.81	25,725.62	246.29	13,499.15	223.07	12,226.47	469.36	25,725.62	100.00%	-
02.03	PINTURA												
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26	-	-	563.76	6,156.26	563.76	6,156.26	100.00%	-
03	INSTALACIONES ELECTRICAS												
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEI	glb	1.00	378.25	378.25	-	-	1.00	378.25	1.00	378.25	100.00%	-
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19	-	-	1.56	28.19	1.56	28.19	100.00%	-
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72	-	-	2.70	117.72	2.70	117.72	100.00%	-
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81	-	-	1.56	78.81	1.56	78.81	100.00%	-
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS												
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88	-	-	12.00	125.88	12.00	125.88	100.00%	-
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT JMC 3/4" INC./ FIACION CON CANAL UNISTRUT Y	m	497.80	20.11	10,010.76	-	-	497.80	10,010.76	497.80	10,010.76	100.00%	-
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT JMC	m	30.00	44.66	1,339.80	-	-	30.00	1,339.80	30.00	1,339.80	100.00%	-
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE	m	32.00	45.34	1,450.88	-	-	32.00	1,450.88	32.00	1,450.88	100.00%	-
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES												
03.03.01	CABLE N2XH-3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T)	m	47.00	15.82	743.54	-	-	47.00	743.54	47.00	743.54	100.00%	-
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65	-	-	945.00	3,940.65	945.00	3,940.65	100.00%	-
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33	-	-	472.50	1,970.33	472.50	1,970.33	100.00%	-
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61	-	-	7.00	43.61	7.00	43.61	100.00%	-
03.04	SALIDAS ELECTRICAS												

8805088

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Periodo: 01 Julio 2018 al 11 Julio 2018

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ORNTOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 150,037.16

Monto del contrato (S/): 177,043.85

F.R.: 100.00%

Area geo.: 1

Partida	Descripción	Unidad	Medrado	Precio unitario	Parcial (S/)	ANTERIOR		ACTUAL		AVANCES		ACUMULADO		SALDOS	
						Medrado anterior	Valoriz. anterior	Medrado actual	Valoriz. actual (S/)	Medrado acumulado	Valoriz. Acumulada	% Avance Acumulado	Medrado saldante	Saldo por Valoriz (S/)	
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60	-	-	80.00	3,037.60	80.00	3,037.60	100.00%	-	-	-
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBC	pto	15.00	140.79	2,111.85	-	-	15.00	2,111.85	15.00	2,111.85	100.00%	-	-	-
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBO	pto	3.00	157.74	473.22	-	-	3.00	473.22	3.00	473.22	100.00%	-	-	-
03.05	LUMINARIAS														
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65	und	33.00	205.92	6,795.36	-	-	33.00	6,795.36	33.00	6,795.36	100.00%	-	-	-
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65	und	35.00	126.72	4,435.20	-	-	35.00	4,435.20	35.00	4,435.20	100.00%	-	-	-
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65	und	12.00	122.21	1,466.52	-	-	12.00	1,466.52	12.00	1,466.52	100.00%	-	-	-
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44	-	-	26.00	4,782.44	26.00	4,782.44	100.00%	-	-	-
03.06	TABLEROS ELECTRICOS														
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14	-	-	1.00	3,352.14	1.00	3,352.14	100.00%	-	-	-
03.07	CAJAS DE PASE														
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm	und	66.00	30.98	2,044.68	-	-	66.00	2,044.68	66.00	2,044.68	100.00%	-	-	-
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-II	und	4.00	137.72	550.88	-	-	4.00	550.88	4.00	550.88	100.00%	-	-	-
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS														
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72	-	-	1.00	736.72	1.00	736.72	100.00%	-	-	-
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS														
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENC	gib	1.00	649.39	649.39	-	-	1.00	649.39	1.00	649.39	100.00%	-	-	-
TOTAL COSTO DIRECTO					127,160.91	37,027.39		90,133.52		127,160.91					0.00
Gastos generales			9.00%		11,444.48	3,324.47		8,112.01		11,444.48					0.00
Utilidad			8.99%		11,431.77	3,328.76		8,103.01		11,431.77					0.00
SUB-TOTAL					150,037.16	43,688.62		106,348.54		150,037.16					0.00
IGV (18.00%)					27,006.69	7,863.95		19,142.74		27,006.69					0.00
TOTAL					177,043.85	51,552.57		125,491.28		177,043.85					0.00

VALORIZACION MENSUAL No. 03 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
CIP No. 82099

Residente de Obra
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
CIP No. 58021

Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No. 58021

Pablo Jaime Cardoza Seminario
089

Planilla de metrados ejecutados.

George M. Barrantes Gravel
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional 123456

[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional 090

Metrados Realmente Ejecutados Acumulados Valorización No.03 Prestación Adicional N°01 - Julio 2018

Presupuesto : ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

Item	Descripción	Und.	Cant	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
01	ESTRUCTURAS							
01.01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes						0.50
	Trazo y replanteo	mes	0.50				0.50	
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb						1.00
	Mov. y desmovilización de equipos	glb	1.00				1.00	
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb						1.00
	Flete terrestre de materiales	glb	1.00				1.00	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2						563.76
	Zona 1	m2	1.00	11.60	31.30		363.08	
	Zona 2	m2	1.00	11.60	17.30		200.68	
01.03	ZONA 1							
01.03.01	REPARACION DE LOSA							
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2						304.50
	Paño 1	m2	1.00	1.350	0.80		1.08	
		m2	6.00	1.350	4.70		38.07	
	Paño 2	m2	1.00	3.900	0.80		3.12	
		m2	6.00	3.900	4.70		109.98	
	Paño 3	m2	1.00	3.900	0.80		3.12	
		m2	6.00	3.900	4.70		109.98	
	Paño 4	m2	1.00	1.350	0.80		1.08	
		m2	6.00	1.350	4.70		38.07	
01.04	ZONA 2							
01.04.01	REPARACION DE LOSA							
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2						164.86
	Paño 1	m2	2.00	1.350	0.80		2.16	
		m2	3.00	1.350	4.70		19.04	
	Paño 2	m2	2.00	3.900	0.80		6.24	
		m2	3.00	3.900	4.70		54.99	
	Paño 3	m2	2.00	3.900	0.80		6.24	
		m2	3.00	3.900	4.70		54.99	
	Paño 4	m2	2.00	1.350	0.80		2.16	
		m2	3.00	1.350	4.70		19.04	
02	ARQUITECTURA							
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS							
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m						218.40
	Zona 1	m	1.00	144.00			144.00	
	Zona 2	m	1.00	74.40			74.40	
02.02	CIELORRASOS							
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2						469.36
	ZONA 1							
	Paño 1	m2	1.00	1.350	0.80		1.08	
		m2	6.00	1.350	4.70		38.07	
	Paño 2	m2	1.00	3.900	0.80		3.12	
		m2	6.00	3.900	4.70		109.98	
	Paño 3	m2	1.00	3.900	0.80		3.12	
		m2	6.00	3.900	4.70		109.98	
	Paño 4	m2	1.00	1.350	0.80		1.08	
		m2	6.00	1.350	4.70		38.07	
	ZONA 2							
	Paño 1	m2	2.00	1.350	0.80		2.16	
		m2	3.00	1.350	4.70		19.04	
	Paño 2	m2	2.00	3.900	0.80		6.24	
		m2	3.00	3.900	4.70		54.99	
	Paño 3	m2	2.00	3.900	0.80		6.24	
		m2	3.00	3.900	4.70		54.99	
	Paño 4	m2	2.00	1.350	0.80		2.16	
		m2	3.00	1.350	4.70		19.04	
02.03	PINTURA							
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2						563.76
	#REF!	m2	1.00	11.60	31.30		363.08	

Jorge M. Domínguez Brindley
 INGENIERO CIVIL
 Registro C. P. N.º 10004

CONSOLIDADAS

091
 Oficina General de Codificación
 Presidencia del Consejo de Ministros

Metrados Realmente Ejecutados Acumulados Valorización No.03 Prestación Adicional N°01 - Julio 2018

Presupuesto : ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

Item	Descripción	Und.	Cant	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
	ZONA 02	#,REF!	1.00	11.60	17.30		200.68	
03	INSTALACIONES ELECTRICAS							
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00				1.00	1.00
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.00	1.56			1.56	1.56
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.00	2.70			2.70	2.70
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.00	1.56			1.56	1.56
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS							
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	m	12.00				12.00	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80				497.80	497.80
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00				30.00	30.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00				32.00	32.00
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES							
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00				47.00	47.00
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00				945.00	945.00
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50				472.50	472.50
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00				7.00	7.00
03.04	SALIDAS ELECTRICAS							
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00				80.00	80.00
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00				15.00	15.00
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00				3.00	3.00
03.05	LUMINARIAS							
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00				33.00	33.00
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00				35.00	35.00
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00				12.00	12.00
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00				26.00	26.00
03.06	TABLEROS ELECTRICOS							
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00				1.00	1.00
03.07	CAJAS DE PASE							
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00				66.00	66.00
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00				4.00	4.00
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS							
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00				1.00	1.00
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS							
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00				1.00	1.00

Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 093
Atenas
2011

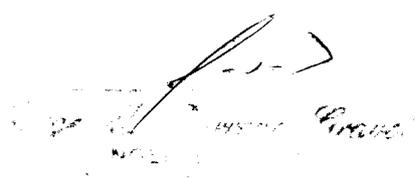
RESULTADO DE CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

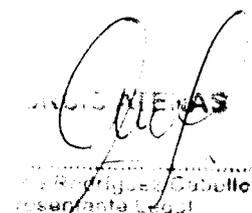
Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**
Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**
Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**
Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
Contratista: **CONSORCIO ATENAS**
Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No.03 PRESTACION ADICIONAL No. 01 no se realizaron trabajos de CONCRETO, no corresponde la presentación de ningún certificado de calidad y/o ensayo de laboratorio.

Es todo cuanto se puede informar

Parachique, 11 de Julio del 2018




ATENAS
CONSORCIO
Abogado
Rodríguez Cabello
Asesora Legal

094

Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.


Juan M. Barroero Prandi
NGP


CONSORCIO ATENAS
Atenea Cabello
095
Atenea Cabello
Atenea Cabello

"OBRA: OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PFI
 VICTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARAQUE
 PLAZO No. 04 POR QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS"

QUE SECHURA, SECHURA, PIURA. SOLICITUD DE AMPLIACION DE

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Inicio	Fin	Estado	Observaciones
01	CONSTRUCCION DE LA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARAQUE, PIURA. SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO No. 04 POR QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
02	PROYECTO DE ARQUITECTURA	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
03	PROYECTO DE ESTRUCTURA	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
04	PROYECTO DE PLUMBERIA	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
05	PROYECTO DE ELECTRICIDAD	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
06	PROYECTO DE PINTURA	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
07	PROYECTO DE MANTENIMIENTO	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
08	PROYECTO DE OBRAS DE ACERCA	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
09	PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
10	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
11	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
12	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
13	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
14	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
15	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
16	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
17	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
18	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
19	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
20	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
21	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
22	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
23	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
24	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
25	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
26	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
27	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
28	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
29	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
30	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
31	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
32	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
33	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
34	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
35	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
36	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
37	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
38	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
39	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
40	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
41	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
42	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
43	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
44	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
45	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
46	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
47	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
48	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
49	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	
50	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION	45.000	1	11/07/18	11/07/18	Completado	

096

CONSORCIO ATENAS

(412 Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 013-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 07 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	07.12.2017
Por:	
Hora:	N° Registro:

NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez **REMITIRLE** el cronograma de obra adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual.

Del mismo se desprende el avance periódico siguiente:

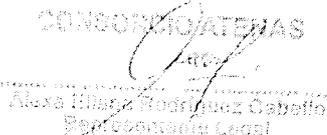
	DICIEMBRE 09 DIAS	DICIEMBRE 16 DIAS	ENERO 05 DIAS
PERIODO	Desde el 07.12 al 15.12.17	Desde el 16.12 al 31.12.17	Desde el 01.01 al 05.01.17
AVANCE PARCIAL	35.49%	57.07%	7.44%
AVANCE ACUMULADO	35.49%	92.56%	100.00%

Asimismo, se tiene que:

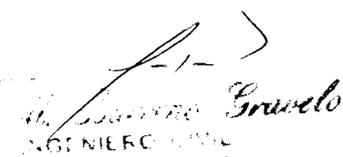
La fecha de inicio contractual es el	:	07.12.17
Fecha de término contractual	:	05.01.18
Plazo de ejecución de obra	:	30 d.c.

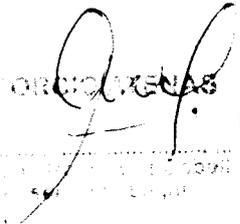
Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Blazquez Rodriguez Gabelló
 Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
 Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
 Correo electrónico: construccion@consorcio-atenas.com


Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.O.P. 15 550


CONSORCIO ATENAS
 097

GESTION DEL TIEMPO



OBRA: OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA
 Entidad: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO ATENAS

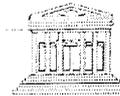
Del:	07/12/2017	07/12/2017	07/12/2017
Al:	07/12/2017	07/12/2017	07/12/2017

COSTO DIRECTO

EDT	Nombre de tarso	Costo			
01	ARQUITECTURA				
01.01	CIELORRASOS				
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO:ARENA	S/. 179,687.65	S/. 17,017.17	S/. 32,670.18	S/. 0.00
01.02	PISOS Y VEREDAS				
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	S/. 3,289.30	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	S/. 13,949.74	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
01.02.03	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	S/. 55,151.21	S/. 0.00	S/. 35,101.00	S/. 0.00
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	S/. 1,190.00	S/. 0.00	S/. 1,130.00	S/. 0.00
01.03	CARPINTERIA METALICA				
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO VAIVEN	S/. 13,200.00	S/. 0.00	S/. 11,310.25	S/. 1,889.75
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	S/. 3,181.66	S/. 0.00	S/. 2,151.13	S/. 1,030.53
01.04	CERRAJERIA				
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	S/. 724.08	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 724.08
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	S/. 2,813.16	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 2,813.16
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO				
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	S/. 15,705.10	S/. 0.00	S/. 10,170.00	S/. 5,535.10
01.06	PINTURA				
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	S/. 12,703.84	S/. 3,829.67	S/. 0,074.17	S/. 0.00
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	S/. 9,388.33	S/. 0.00	S/. 7,510.00	S/. 1,878.33
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	S/. 12,110.31	S/. 0.00	S/. 8,800.00	S/. 3,310.31
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	S/. 17,638.50	S/. 0.00	S/. 17,638.50	S/. 0.00
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	S/. 5,226.84	S/. 0.00	S/. 2,410.42	S/. 2,816.42
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	S/. 2,627.52	S/. 0.00	S/. 2,327.72	S/. 0.00
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	S/. 545.13	S/. 0.00	S/. 545.13	S/. 0.00
01.08	OTROS				
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	S/. 5,945.57	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 5,945.57
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS PROVISIONALES				
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	S/. 7,245.00	S/. 2,170.00	S/. 3,850.00	S/. 1,225.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	S/. 2,081.30	S/. 54.00	S/. 1,110.00	S/. 917.30
02.02	CONCRETO				
02.02.01	VIGAS				
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	S/. 79,614.99	S/. 0.00	S/. 73,010.00	S/. 0.00
02.03	COBERTURA METALICA				
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	S/. 7,477.70	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 7,477.70
	COSTO DIRECTO	S/. 451,456.93	S/. 160,221.47	S/. 257,666.13	S/. 33,609.33
	GASTOS GENERALES	S/. 40,634.72	S/. 14,419.93	S/. 23,189.95	S/. 3,024.84
	UTILIDAD	S/. 40,589.57	S/. 14,403.91	S/. 23,164.19	S/. 3,021.47
	SUB-TOTAL	S/. 532,721.22	S/. 189,045.31	S/. 304,020.27	S/. 39,655.64
	IGV	S/. 95,899.82	S/. 34,028.16	S/. 54,723.65	S/. 7,138.01
	TOTAL	S/. 628,611.04	S/. 223,073.47	S/. 358,743.92	S/. 46,793.65

[Handwritten signatures and stamps]

098



Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 5811

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]
099

- Se ha verificado el suministro, colocación de malla y el tarrajeo de cieloraso.
- Se verifican los trabajos de pintura en zona colindante al área administrativa.
- Se efectúa picado para partida de contrazócalo sanitario en zona 2.

Asiento No. 63.- Del Residente de obra **fecha: 30/06/2018**

- Se avanza con los trabajos de Reparación de losa aligerada, resane de vigas, tarrajeo de cieloraso y pintura en zona de administración. Mantenimiento de rejas, concluido.
- Se presenta el detalle de los metrados conciliados con la Supervisión, tanto del contrato principal como de las partidas del Adicional de obra No. 01

CONTRATO PRINCIPAL

01.03.02 Mantenimiento de rejas de protección interiores	m2	3.845
02.02.01.01 Resane de vigas	m2	180.00
PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01		
01.01.01 Trazo y replanteo durante la obra	mes	0.30
01.01.02 Movilización y desmovilización de equipos	glb	0.50
01.03.01.01 Reparación de losa aligerada	m2	246.29
02.01.01 Tarrajeo de vigas	m	78.84
02.02.01 Cieloraso con mezcla de cemento arena	m2	246.29

Asiento No. 64.- Del Supervisor de obra **fecha: 30/06/2018**

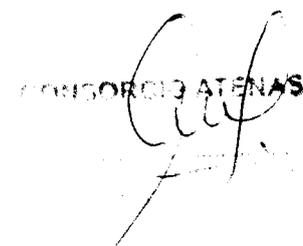
- A la fecha el Ing. Residente hace entrega de la Carta No. 018-CATENAS-2018/AS22-JBG correspondiente a la Valorización No. 03 del Contrato principal, cuyos metrados fueron conciliados con ésta Supervisión.
- Asimismo, se ha hecho entrega de la Carta No. 019-CATENAS-2018/AS22-JBG correspondiente a la Valorización No.02 de la prestación Adicional de obra 01 cuyos metrados fueron conciliados con ésta Supervisión.
- Se verifican trabajos de la partida de Reparación de losa aligerada, tarrajeo de cieloraso y contrazócalo sanitario en zona 2.

Asiento No. 65.- Del Residente de obra **fecha: 03/07/2018**

- A la fecha se ha culminado los trabajos de reparación de losa aligerada y resane de vigas en la zona 01. Se ha realizado los trabajos de reforzamiento respectivo a la vez que se ha concluido con el recubrimiento del mismo sobre el techo. Se está realizando la limpieza nuevamente del techo para su pronto pintado con Chema Seal.
- En la zona 2 se ha iniciado los trabajos de reforzamiento de la losa aligerada, retiro de pintura epóxica existente en cieloraso, colocación de malla galvanizada y su acabado final con tarrajeo cemento-arena. Estos trabajos seguirán el mismo procedimiento que en la zona 1.
- Se realizó el lijado y retiro de pintura existente en zona 1. Se realizó la colocación de imprimante y empaste de cieloraso y muros. Se espera la comunicación de la Supervisión con ésta Residencia a fin de que se determinan los colores a emplear en las áreas con epóxico.
- Se cuenta con el material de aluminio para el inicio de construcción de las ventanas mosquiteras con malla antibacteriana.
- Se cuenta en obra con cajas, accesorios y tuberías Conduit para dar inicio a los trabajos eléctricos.
- Se hace coordinaciones con el área usuaria a fin de definir la fecha con el que podrá hacer uso de las instalaciones de la zona 3-1 y 3-2 para hacer los trabajos contractuales que correspondan a esa zona.

Asiento No. 66.- Del Supervisor de obra **fecha: 03/07/2018**

- Se verifica culminación de trabajos de reparación de losa aligerada y resane de vigas en zona 1.

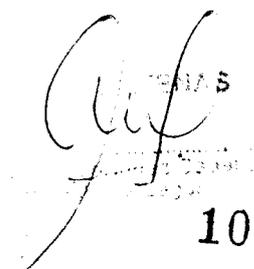
- Se procede con reforzamiento con varillas de $\frac{1}{2}$ " colocadas en la parte interior y exterior de la losa aligerada para un mejor sostenimiento de la malla galvanizada.
- Se verifican trabajos de rasqueteo y lijado de muros para su posterior imprimación.
- Se indica al Ing. Residente que previo a la colocación del impermeabilizante sobre el techo se deberá rasquetear, limpiar y desinfectar el techo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Se indica al Ing. Residente que el color de pintura para pisos será blanco y de color celeste para muros cuya tonalidad será similar a la existente.
- Se ha verificado la provisión de tuberías metálicas para las instalaciones eléctricas. Se indica al Residente que deberán respetarse los diámetros y calidad de los tubos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debiendo alcanzar los certificados de calidad de dichos materiales.
- Se coordina con el área usuaria con la finalidad de facilitar los ambientes de las zonas 3-1 y 3-2 para realizar los trabajos correspondientes.

Asiento No. 67.- Del Residente de obra **fecha: 04/07/2018**

- Se avanza con los trabajos de reparación de losa aligerada en la zona 2 de acuerdo al procedimiento señalado en las especificaciones técnicas y a lo dispuesto en la absolución de consultas entregado mediante Carta No. 688-2018-FONDEPES/DIGENIPAA recepcionada con fecha 28 de junio del 2018. Se ataca también toda la zona de aleros aldaños que corresponden a ésta zona.
- Se toma en cuenta las recomendaciones hechas por la Supervisión en el asiento precedente. A vez, se informa que la armadura superior que se está colocando como refuerzo de la losa aligerada es de $\frac{5}{8}$ " y la armadura inferior que está quedando dentro del tarrajeo del cieloraso, previa colocación de la malla galvanizada, es de $\frac{3}{8}$ ".
- Se avanza con el retiro de la pintura existente, tanto interior como exterior de la zona 2 a fin de realizar el lijado, colocación de imprimante y el empaste respectivo de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas respectivas.
- Se avanza con la estructuración de las ventanas mosquiteras a base de aluminio con una sección de $1\frac{1}{2}$ " x $1\frac{1}{2}$ " de acuerdo a detalle alcanzado por la Supervisión.
- Se avanza con la toma de medidas y habilitación de tuberías Conduit para los trabajos eléctricos programados en las zonas correspondientes.
- Se avanza con el rasqueteo y eliminación de pintura existente en los ambientes circundantes a la zona de administración y baños. Todo este trabajo es exterior en su totalidad e interior con coordinaciones con el área usuaria.
- Se continúa con la confección de las puertas vaivén solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y plano de detalle alcanzado por la supervisión.

Asiento No. 68.- Del Supervisor de obra **fecha: 04/07/2018**

- Se verifica los trabajos de lijado, colocación de imprimantes y empastado en los muros de la zona 2.
- Se verifica los avances de la construcción de ventanas de aluminio con tubo cuadrado de $1\frac{1}{2}$ " x $1\frac{1}{2}$ " y se indica al Residente respetar lo señalado en el plano de detalle de puertas y ventanas que fuera remitido por el proyectista y alcanzado a la Residencia con Carta No. 002-2018-FONDEPES-JCF/SUP.
- Se indica al Residente proceder con la eliminación de material excedente con el fin de obtener una mejor limpieza en obra y evitar que el material se esparza por las corrientes de aire.
- Se reitera al Ing. Residente que todo el personal de obra deberá contar con la indumentaria y EPP de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Se verifican trabajos de pintura en el área administrativa. Se recomienda intensificar los trabajos con la finalidad de habilitar los ambientes para el área usuaria.
- Se continúa con los trabajos de reparación de losa y resane de vigas en la zona 2.


Residente
Supervisor

- Se indica al Ing. Residente mantener un orden y limpieza dentro de la obra, para lo cual deberá instruir a sus trabajadores.

Asiento No. 69.- Del Residente de obra **fecha: 05/07/2018**

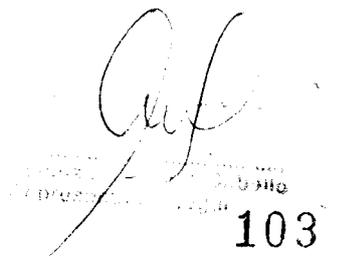
- Se encuentra cerca la conclusión de la partida de Reparación de losa aligerada en la zona 2 de acuerdo a las consideraciones expuestas en asientos anteriores.
- Se avanza con el lijado y retiro de la pintura existente en la zona 2. Se habilita su imprimación y empaste respectivo.
- Se avanza con el rasqueteo del techo de la zona 2 para su posterior colocación de pintura con Chema Seal o similar.
- Se tiene concluido la colocación de armadura de 5/8" y 3/8" en la parte superior e inferior del techo en la zona 2. Se lleva a cabo el recubrimiento de los mismos de acuerdo a lo coordinado con la supervisión,
- Se avanza con la construcción de ventanas mosquiteras de aluminio en toda zona a ser intervenida.
- Se avanza con la habilitación de cajas y tuberías Conduit para los trabajos eléctricos.
- De acuerdo a la coordinación hecha con la supervisión referente al color de la pintura epóxica, se avanza con su pronta adquisición. Previo a esto, se comienza con la eliminación de rebabas de cemento y/o algún otro tipo de material impregnado en el piso a fin de dejarlo apto para su próximo pintado de acuerdo a lo descrito y establecido en las especificaciones técnicas.
- Se solicita fecha para ingresar a realizar los trabajos de demolición y reposición de piso en la zona 3-1, además de su contrazócalo. Los trabajos subsiguientes serán realizados una vez secado el piso.
- Se avanza con el repintado de la zona de muelle de estructura metálica que se manchó con el material de cemento a la hora de ejecutar la partida de tarrajeo de cieloraso.

Asiento No. 70.- Del Supervisor de obra **fecha: 05/07/2018**

- Se ha continuado con los trabajos de lijado, imprimación y empaste en la zona 2.
- Se verifica los trabajos de rasqueteo y limpieza en la parte superior de la losa, para luego proseguir con la partida de imprimación.
- Se verifican los trabajos de armadura de ventanas de aluminio con tubos cuadrados de 1 ½" x 1 ½" en las zonas 1, 2 y 3 de acuerdo a planos.
- Se verifican trabajos de habilitación de tuberías metálicas para instalaciones eléctricas. Se indica al Ing. Residente que los accesorios para la tubería metálica serán del mismo material que la tubería.
- Se indica al Ing. Residente que para el pintado del piso se preparará las áreas correspondientes, las cuales deberán estar limpias, secas y libres de polvo.
- Se indica al Ing. Residente que se coordina con el área usuaria para contar con los ambientes administrativos y de la zona 3-1 para los trabajos de pintura y contrazócalo sanitario.
- Se indica al Ing. Residente tomar las medidas necesarias para evitar el esparcido de la arena con sus partículas.

Asiento No. 71.- Del Residente de obra **fecha: 06/07/2018**

- Se da por concluida la partida Reparación de losa aligerada en la zona 2. Con esto se ha cubierto totalmente los trabajos en las zonas 1 y 2 de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico. Se concluye con los trabajos de refuerzo de la losa en la parte superior del techo. Se concluye con la limpieza y rasqueteo del techo para que sea concluida ésta partida con su desinfectante y su pintura impermeabilizante sobre techo. En obras civiles sólo queda pendiente hasta que se nos permita el ingreso a la zona 3 las siguientes partidas: Reposición de piso en pasillos, contrazócalo sanitario. En otras partidas se encuentran pintura en piso y contrazócalos además de todos los trabajos correspondientes a ésta zona en referencia a las instalaciones eléctricas.
- Las partidas que se encuentran concluidas y que necesitamos su confirmación son las siguientes: Contrato principal: Reposición de piso en patio de maniobras; Reposición de tapas de concreto;


103

Almacenes, oficina y caseta de guardianía; Servicios higiénicos; Resane de vigas; Mantenimiento cobertura metálica. En el presupuesto adicional de obra No. 01: Trazo y replanteo durante la obra; Flete terrestre de materiales; Rasqueteo, limpieza y Desinfección de techo; Reparación de losa aligerada; Tarrajeo de vigas; Cieloraso con mezcla de cemento arena; Pintura impermeabilizante sobre techo.

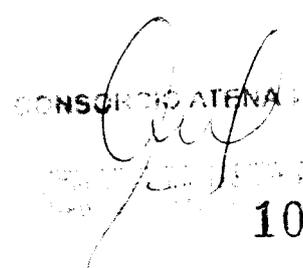
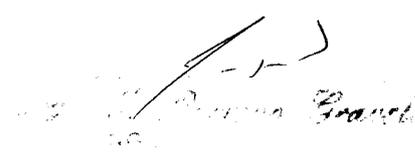
- Se avanza con los trabajos de la partida de suministro e instalación de ventanas mosquiteras en las zonas 1, 2 y 3. Se coordina con la Supervisión y el área usuaria en referencia a la forma de acabar el trabajo con la presencia de tuberías que cruzan perpendicularmente a la ventana. Se avanza con los trabajos de construcción de puerta vaivén.
- Se solicita la confirmación de cambio del Insumo de la partida Cambio de cobertura de techo de Eternit por Planchas TR-4 de acuerdo a lo indicado por el área usuaria ya que es una exigencia de SANIPES.

Asiento No. 72.- Del Supervisor de obra **fecha: 06/07/2018**

- Se verifica la terminación de trabajos correspondientes a la partida de reparación de losa aligerada, en las zonas 1 y 2.
- Se ha verificado, que se ha concluido con la partida de reposición de piso de pasillos, en la zona 3-1 y asimismo el contrazócalo sanitario.
- Se ha concluido con la partida de cieloraso con cemento arena con malla de alambre galvanizado, correspondiente al adicional de obra No. 01.
- Se verifican los trabajos de habilitación de aluminio y construcción de ventanas mosquiteras correspondientes al contrato principal.
- Se verifica el avance de trabajos de pintura en muros interiores de la zona 1 y 2.
- Se habilitan las tuberías metálicas y accesorios para la partida correspondiente de suministro e instalación de tubería. Se indica al Ing. Residente que deberán respetarse las calidades, especificaciones técnicas y diámetros de las tuberías.
- Se coordina con el área usuaria el posible cambio del insumo plancha de Eternit gran onda por planchas metálicas tipo TR4.
- Se indica al Ing. Residente que para la imprimación y los empastados de muros y cieloraso, se deberá rasquetear y eliminar partículas de pintura existentes.

Asiento No. 73.- Del Residente de obra **fecha: 07/07/2018**

- Se avanza con el pintado de epóxico en cieloraso en la zona 1 y 2. A la vez, se continúa habilitando paredes interiores para su pronto pintado con este mismo material. Cuadrilla aparte, se viene haciendo la limpieza de pisos interiores a fin de dejar todo en perfectas condiciones para el pintado de pisos interiores con pintura epóxica blanca.
- Se continúa con la habilitación de fachadas exteriores para su próximo pintado con látex, según lo indican los planos y las especificaciones técnicas.
- Se continúa con el avance de construcción de ventanas mosquiteras en las zonas indicadas en los planos correspondientes.
- Se continúa con los trabajos de instalaciones eléctricas de acuerdo a lo detallado en los planos correspondientes. El material que se está empleando cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Se continúa con la construcción de puertas vaivén en la zona correspondiente.
- Con respecto a los pisos en pasillos, partida recién ejecutada, se esperará su completo secado para realizar los trabajos de pintura correspondiente.
- Se informa que en el ambiente correspondiente a la Administración del DPA, tanto las paredes como el techo se encuentra bastante húmeda dando la sensación de que exista alguna filtración, la cual podría originar que dañe nuestro trabajo una vez concluido.



Asiento No. 74.- Del Supervisor de obra **fecha: 07/07/2018**

- Se indica al Ing. Residente que se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo No.04 por 15 d.c.
- Se verifica que se continúa con trabajos de pintura epóxica en cieloraso y muros interiores en las zonas 1 y2.
- Se verifica los trabajos de instalaciones eléctricas, con la colocación de tuberías metálicas.
- Se verifica que se continúa con los trabajos de habilitación de tubo cuadrado de aluminio y la construcción de ventanas.
- Se indica al Ing. Residente que en coordinación con su persona, el administrador del DPA y el suscrito se determinó desocupar las áreas administrativas para concluir con los trabajos de pintura y resanes, tanto interiores como exterior.
- Se indica al Residente proceder con la rotura de veredas y excavación de zanjas para la alimentación eléctrica de acuerdo a lo señalado en planos.
- Se verifica trabajos de lijado en muros exteriores de las zonas 1 y2 para el pintado con látex.

Asiento No. 75.- Del Residente de obra **fecha: 09/07/2018**

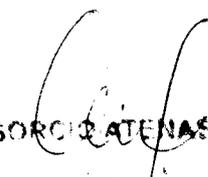
- Se avanza con la construcción del pozo a tierra con las características indicadas en los planos y con las calidades correspondientes a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Se avanza con el armado del tablero indicado en planos correspondiente a la zona de cajas. Las llaves termomagnéticas son las indicadas en el Diagrama Unifilar del plano que corresponde. A la vez, se realiza el corte de piso por el que va la tubería de conexión de nuestro sub tablero hacia el tablero general ubicado en el interior de la oficina de administración.
- Se avanza con la eliminación de la pintura existente en zonas faltantes circundantes al área de administración ya que ahora contamos con la autorización correspondiente del área usuaria.
- Se avanza con la colocación de pintura epóxica en las áreas de paredes y cieloraso, previo empaste de los mismos. Se tiene totalmente concluida la pintura de la zona 1. Se preparan los pisos y se da inicio al pintado de pisos con pintura epóxica blanca según lo indicado por el Ing. Supervisor.
- Se avanza con la colocación de ventanas mosquiteras con malla antibacteriana en las zonas indicadas en los planos. Se coordina con la supervisión la colocación de la malla con la forma exacta de presentarla.
- Se informa la llegada de las puertas vaivén a fin de realizar la instalación respectiva en los lugares previstos.

Asiento No. 76.- Del Supervisor de obra **fecha: 09/07/2018**

- Se verifica el tablero de distribución con las llaves térmicas de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.
- Se verifican los avances de la construcción del pozo de puesta a tierra. Se indica al Residente respetar lo señalado en el expediente técnico.
- Se verifican trabajos de pintura con el empastado en la fachada de la zona administrativa.
- Se continúa con el pintado epóxico en muros y cieloraso. Se indica al Ing. Residente efectuar una limpieza en el área de los pisos previo al pintado. El piso deberá encontrarse completamente seco, libre de rebabas y/o restos de cemento u algún otro elemento.
- Se indica al Ing. Residente que para la colocación de ventanas de aluminio, los derrames se encontraron lisos, sin irregularidades, los cuales serán resanados de ser el caso. Asimismo deberá tenerse cuidado de no dejar espacios entre los derrames y los marcos de las ventanas.
- Se indica al Ing. Residente tener en cuenta el tipo de pintura y especificaciones técnicas de la pintura para pisos, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

Asiento No. 77.- Del Residente de obra **fecha: 10/07/2018**


INGENIERO CIVIL
Registro Civil No. 1078


CONSORCIO ATENAS
Ing. Juan Carlos Bracci
Registro Civil No. 1078

- Se verifica la culminación de la obra al 100%, correspondiente al Contrato principal y del Adicional de obra No. 01. Por tanto, de acuerdo al Art. 178.- Recepción de la obra y plazos, se solicita la recepción de la obra.

PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA

La obra se encuentra totalmente culminada y lista para su próxima recepción.

Se tuvieron que incrementar notoriamente el número de cuadrillas en todos los frentes para así lograr con el objetivo dentro de las fechas programadas.

Los materiales que se solicitaron llegaron en las fechas programadas y todas cumpliendo con las especificaciones técnicas a fin de no retrasar el proceso de ejecución.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.


INGENIERO CIVIL
Asesor Técnico


INGENIERO CIVIL
Asesor Técnico

Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.

Jorge M. Barrera Brice
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional

[Signature]
ATENAS
Registro Profesional

INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL TRABAJO EN OBRA

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

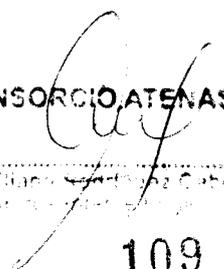
Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No.03 PRESTACION ADICIONAL No. 01 no se ha ejecutado trabajos de CONCRETO, no se adjuntará el diseño de mezcla y documentos de calidad de los agregados por no corresponder.

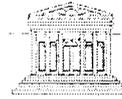
Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.




CONSORCIO ATENAS

Alicia Eliana Rodríguez Cabello
Ingeniera Civil



69

Equipo mecánico utilizado en Obra.

[Handwritten signature]

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]
Abogado
110

EQUIPO MECANICO UTILIZADO EN OBRA

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA

Contrato: CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

Proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES

Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

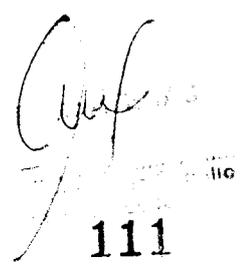
Lugar: PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA

A la fecha de VALORIZACION No.03 PRESTACION ADICIONAL No. 01 se han empleado, y puesto en obra, los siguientes equipos:

Nº	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	CANT.
1	BUGUIES	UND	6
2	BARRETA	UND	6
3	COMBA, CINCEL Y PUNTA	JGO	25
4	SOGAS	ML	50
5	ANDAMIOS METALICOS	JGO	14
6	ESCOBILLAS METALICAS	UND	25
7	DISCOS DE COPA METALICOS	UND	30
8	TABLAS 1 ½" x 8" x 10'	UND	100
9	PIE DERECHOS 9m	UND	25
10	AMOLADORAS	UND	4
11	TALADROS	UND	2
12	COMPACTADORA	UND	1
13	CARGADOR FRONTAL	UND	1
14	VOLQUETE DE 15 M3	UND	1
15	CISTERNA DE AGUA	UND	1
16	BROCHAS, RODILLOS Y ELEMENTOS DE PINTURA	UND	25

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.


111

20

Relación de Profesionales y técnicos en Obra.

[Handwritten signature]
F-1-3
[Illegible handwritten text]

[Handwritten signature]
[Illegible handwritten text]

RELACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN OBRA

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
 Contrato: CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES
 Proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES
 Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO ATENAS
 Lugar: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

A la fecha de VALORIZACION No.03 PRESTACION ADICIONAL No. 01 se cuenta con el siguiente personal en obra:

PERSONAL PROFESIONAL:

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL				
Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	BARRENO GRAVELO	JORGE MARTIN	16701208	RESIDENTE DE OBRA
2	ROZAS FLORES	LUCIANO NEMESIO	09317201	INGENIERO DE SEGURIDAD

PERSONAL OBRERO:

RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO				
Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	REQUEJO PEREZ	JOSE LUIS	41033170	ASISTENTE
2	JANAMPA LOPEZ	GERARDO	07109045	OPERARIO
3	VILLALOBOS COCALICA	RAUL	72101231	PEON
4	VILCHEZ JUAREZ	BERNABE	02860520	MAESTRO
5	CONTRERAS PAUCAR	LORENZO	21956291	OPERARIO
6	CUNYA LIZANO	SIMEON	73575159	PEON
7	ALBINES VILCHEZ	JOSE	02724144	PEON
8	SILUPU ZAPATA	JHONY	48232448	PEON
9	MORE YOVERA	CARMEN	80508465	PEON
10	IPANAQUE FERNANDEZ	PAULINO	42631213	OFICIAL
11	CHERO SANTOS	FELIPE	02854122	OPERARIO
12	ALBINES SILVA	FERNANDO	75829661	PEON
13	VALDIVIEZO FLORES	NICOLAS	0282764	OPERARIO
14	DURAND TIMANA	DAVID	76681621	PEON
15	DURAND INGA	WILMER	80273107	PEON
16	MEDINA CAMPOS	LUIGUI	4807645	PEON
17	TRUJILLO VICENTE	GUSTAVO	25570494	MAESTRO
18	TRUJILL CARBAJAL	GUSTAVO YAMPIER	46900721	OPERARIO
19	CHANG CHIRA	JHONATAN	77163823	OPERARIO
20	CARBAJAL PARAVE	HENRY	25581722	OPERARIO
21	HUERTAS CHERO	JOSE CRUZ		OPERARIO
22	ZAPATA IMAN	FERMIN	02728184	OPERARIO
23	PRADO ZAPATA	LUIS		PEON
24	DURAND FLORES	WILSON	47920180	PEON

Es todo cuanto se puede informar.
 Parachique, 11 de Julio del 2018


 Jorge Martin Barreno Gravel
 N° de Identificación: 16701208
 Registro: 01/07/2018


 Luciano Nemesio Rozas Flores
 N° de Identificación: 09317201
 Registro: 01/07/2018
 113

63

Conclusiones y Recomendaciones.

[Handwritten Signature]
Ing. *[Handwritten Name]*
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.F. N° 5632

[Handwritten Signature]
Sabido

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

CONCLUSIONES.-

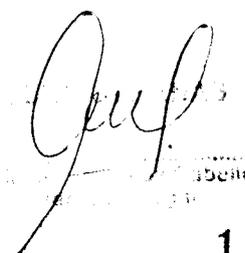
- Se ha cumplido con el artículo 166 del REGLAMENTO para la tramitación de la VALORIZACION No.03 PRESTACION ADICIONAL No. 01 comprendida en el periodo correspondiente a los días del 01.Julio.18 al 11.Julio.18.
- Se ha cumplido a cabalidad con la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA que establece el contenido mínimo que debe contener el Expediente de Valorización.
- La obra se encuentra completamente concluida y a la espera de la Comisión de Recepción, dentro de los plazos previstos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda la aprobación del presente Expediente de Valorización y se tramite su pago conforme a lo establecido en el artículo 166 del REGLAMENTO así como de los TERMINOS DE REFERENCIA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.



Panel fotográfico de proceso constructivo.

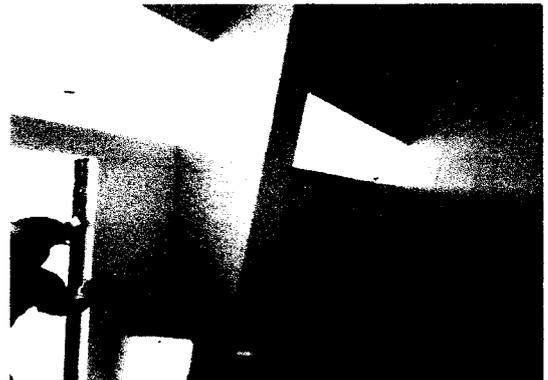
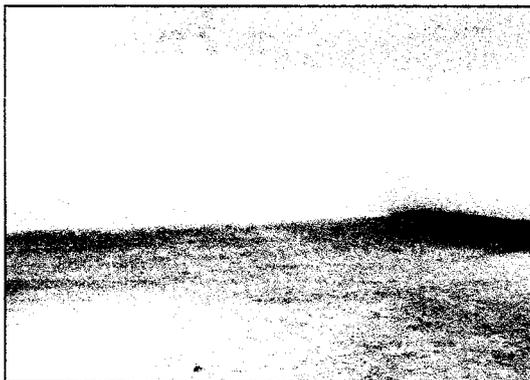
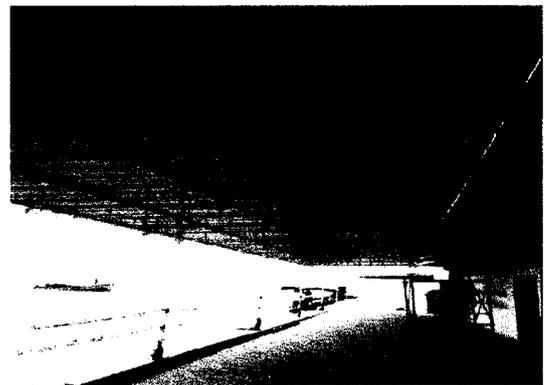
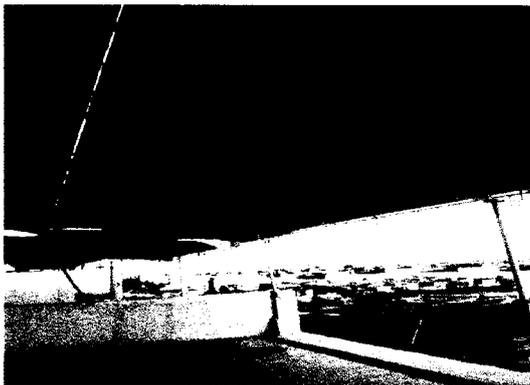
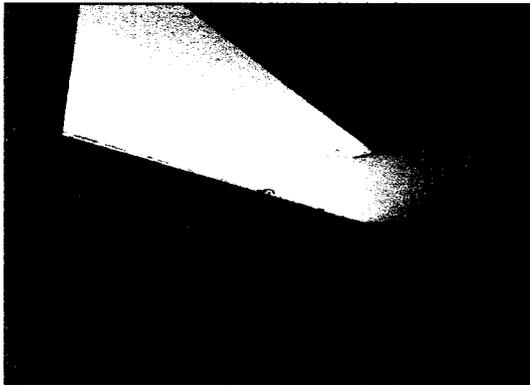
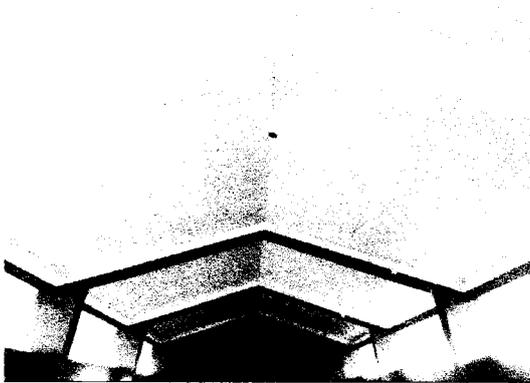
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cabello
Municipal



PANEL FOTOGRAFICO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"



1 de 1

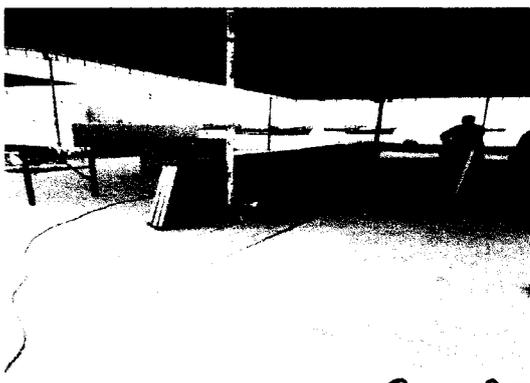
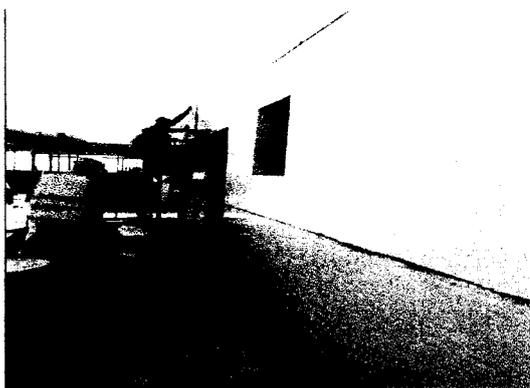
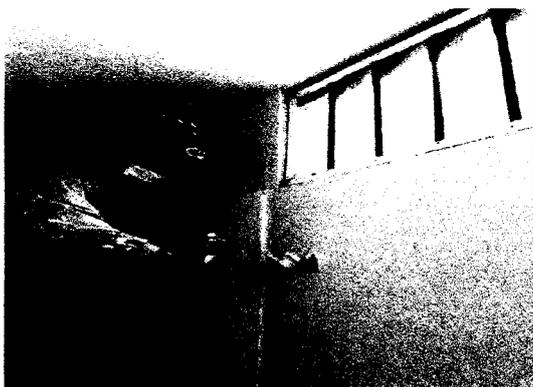
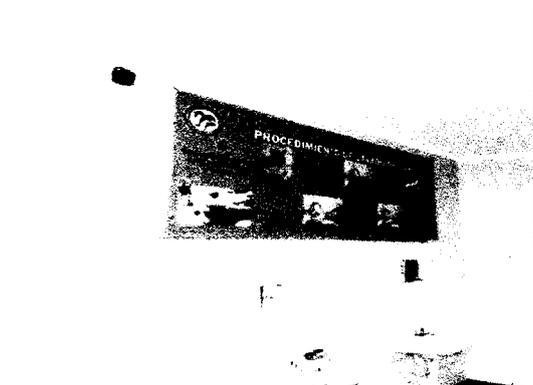
Ing. Carlos Barrera Grauelo
INGENIERO CIVIL
Registro E. 12. 52. 0801

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
CONSORCIO ATENAS
Calle 12 de Octubre
N.º 1201 - Lima
Tel: 476 1234 - Fax: 476 1234



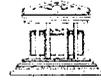
PANEL FOTOGRAFICO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"



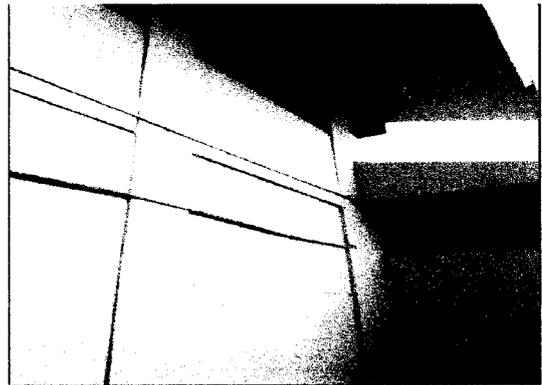
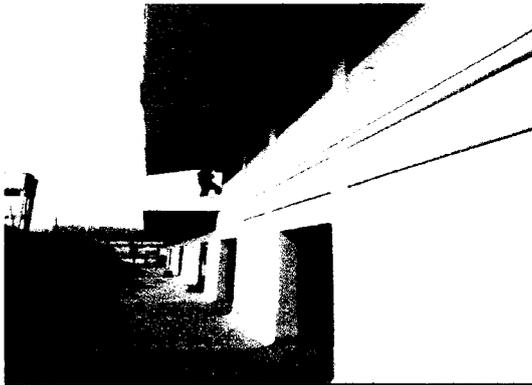
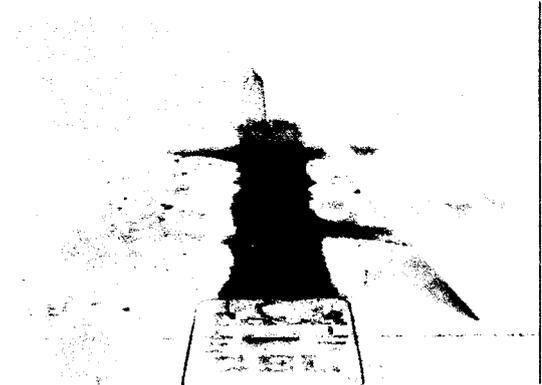
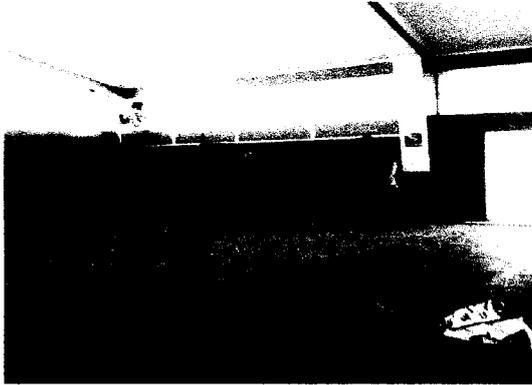
Jose M. B...
REGISTRADO EN
Registro C. P. N. 5031

[Signature]
CONSORCIO ATENAS



PANEL FOTOGRAFICO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"



[Handwritten signature]
INGENIERO EN COSTOS
Registro C.I. N.º 1007

[Handwritten signature]

Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
120

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)



CARTA No. 011-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDFPES**

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA VIDA LEY**

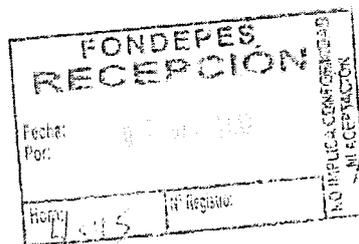
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle LA POLIZA VIDA LEY, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
CONSORCIO ATENAS



[Firma manuscrita]
CONSORCIO ATENAS

[Firma manuscrita]
CONSORCIO ATENAS



URT-BB-VLEY-2017/3140300

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que los trabajadores en planilla abajo nombrados se encuentran asegurados en nuestra Compañía bajo la Póliza de Seguro de Vida Ley N° 6101711600118 por 4R **PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que se indican en el Decreto Legislativo N° 688, desde 01/12/2017 al 01/03/2018 se emite la presente el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro.

N°	Tip. Documento	N° Documento	Nombre Asegurado	Ocupación
1	DNI	16402136	ALBERTO GUERRERO FOWKS	OBRERO
2	DNI	46187942	ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO	EMPLEADO
3	DNI	46739996	ANA BEATRIZ ROZAS POMALAZA	EMPLEADO
4	DNI	42103342	ARMANDO LEO CHURA QUENTA	OBRERO
5	DNI	02860520	BERNABE VILCHEZ JUÁREZ	OBRERO
6	DNI	43936067	CHRISTIAN EDISON ROZAS CABELLO	EMPLEADO
7	DNI	40249688	DANTE ANIBAL MELO HERRERA	OBRERO
8	DNI	45168481	DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	OBRERO
9	DNI	80172324	EDGAR QUISPE CONDORI	OBRERO
10	DNI	21095733	EDUARDO SAMUEL JIMENEZ ORIHUELA	OBRERO
11	DNI	42986480	ELEAZAR BUITRON PALOMINO	OBRERO
12	DNI	02046250	FELIX ROGER HUANCA HUANCA	OBRERO
13	DNI	41082996	HUGO OMAR DELGADO RODRIGUEZ	OBRERO
14	DNI	46707983	JENRY FATAMA FREYRE	OBRERO
15	DNI	16701208	JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO	OBRERO
16	DNI	41033170	JOSE LUIS REQUEJO PEREZ	EMPLEADO
17	DNI	45385079	JUAN CARLOS ROJAS CCOPA	OBRERO
18	DNI	42848224	JUAN PABLO ROZAS CABELLO	OBRERO
19	DNI	41956291	LORENZO CONTRERAS PAUCAR	OBRERO
20	DNI	09317201	LUCIANO NEMESIO ROZAS FLORES	OBRERO
21	DNI	47074341	LUCY YSABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	EMPLEADO
22	DNI	45593309	LUDWING GIOVANNI GONZALES ALVAREZ	EMPLEADO
23	DNI	10137409	MANUEL ELIAS MOZOMBITE CURICO	OBRERO
24	DNI	48049865	MARIA FE MORALES VASQUEZ	EMPLEADO
25	DNI	47801069	MAX RICARDO HUAMANI VELEZ	OBRERO
26	DNI	41874926	OMAR YAHUANA CHUQUIMARCA	OBRERO
27	DNI	41501318	PAULINO SANTOS FARCEQUE	OBRERO
28	DNI	31927732	PEDRO JUAN DE DIOS SOTELO DÍAZ	OBRERO
29	DNI	21448480	ROBERTO REYNALDO RAMOS VIZARRETA	OBRERO

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.



-17
 [Handwritten signatures and stamps]
 122

URT-BB-VLEY-2017/3140300



30	DNI	06797944	RUBEN DARIO GOMEZ CARHUAZ	OBRERO
31	DNI	46606951	RUTH PAOLA VARGAS ESPINO	OBRERO
32	DNI	45635440	SEBASTIAN ALAN SOTO CASTILLO	EMPLEADO
33	DNI	10419435	SIMON HERMOZA QUISPE	OBRERO
34	DNI	08169493	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	OBRERO
35	DNI	45268425	WILSTON HUANCA HUANCA	OBRERO

Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

Miraflores, 28 de Noviembre de 2017

Horas: 16:16:34 PM, SMURGA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

SEGUROS AGENAS
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

123

VLEY-2018/3527212



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que los trabajadores en planilla abajo nombrados, se encuentran asegurados en nuestra Compañía bajo la Póliza de Seguro de Vida Ley N° 6101811600060 por 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que se indican en el Decreto Legislativo N° 688. desde 28/05/2018 al 28/11/2018 se emite la presente el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro.

N°	Tip. Documento	N° Documento	Nombre Asegurado	Ocupación
1	DNI	16701208	BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN	EMPLEADO
2	DNI	44040900	BOCANEGRA CASTERNOQUE JEWINSON	EMPLEADO
3	DNI	70366167	BOCANEGRA CASTERNOQUE MARIO	EMPLEADO
4	DNI	40736155	BORJA YUPANQUI CESAR	EMPLEADO
5	DNI	08325969	CALVO CHAVEZ JORGE RAMON	EMPLEADO
6	DNI	41956291	CONTRERAS PAUCAR LORENZO	EMPLEADO
7	DNI	05273338	CORNEJO LAICHI IGNACIO	EMPLEADO
8	DNI	45268425	HUANCA HUANCA WILSTON	EMPLEADO
9	DNI	07109045	JANAMPA LOPEZ GERARDO	EMPLEADO
10	DNI	75329366	LUYO HUAMANI LUIS MIGUEL	EMPLEADO
11	DNI	40090698	MARQUINA SIERRA MARCOS ADRIAN	EMPLEADO
12	DNI	71648165	MODESTO BRAVO LUCIO	EMPLEADO
13	DNI	10119025	QUISPE PRADO MARTHA NORMA	EMPLEADO
14	DNI	05404658	RAMIREZ RODRIGUEZ ROY	EMPLEADO
15	DNI	21448480	RAMOS VIZARRETA ROBERTO REYNALDO	EMPLEADO
16	DNI	41033170	REQUEJO PEREZ JOSE LUIS	EMPLEADO
17	DNI	46187942	RODRIGUEZ CABELLO ALEXA ELIANA	EMPLEADO
18	DNI	45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE	EMPLEADO
19	DNI	09317201	ROZAS FLORES LUCIANO NEMESIO	EMPLEADO
20	DNI	31927732	SOTELO DIAZ PEDRO JUAN DE DIOS	EMPLEADO
21	DNI	45635440	SOTO CASTILLO SEBASTIAN ALAN	EMPLEADO
22	DNI	46606951	VARGAS ESPINO RUTH PAOLA	EMPLEADO
23	DNI	46535079	VASQUEZ TAPULLIMA GEYCE ABRAHAM	EMPLEADO
24	DNI	02860520	VILCHEZ JUAREZ BERNABE	EMPLEADO
25	DNI	72101231	VILLALOBOS COCALLICA RAUL	EMPLEADO

Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

Miraflores, 17 de Julio de 2018

Horas: 15:47:13 PM, SMURGA

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

124

VLEY-2018/3527212



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

Isaac Ramirez Molina
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO
PERÚ S.A. CIP 100000000

CONSORCIO ATEÑAS 125
[Signature]
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO
PERÚ S.A. CIP 100000000



Copia simple del POLIZA CAR de la obra.

[Handwritten Signature]
Enrique A. Moreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
126
Calle España 900 y 100 Colón
Bogotá, D.C.

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Piscay Inversiones S.A.C.)

RECEPCION

CARTA No. 010-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCION		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION
Fecha: Por:	01 DIC 2017	
Hora:	4:45	N° Registro:

Presente.-
Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA CAR**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle **LA POLIZA CAR**, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

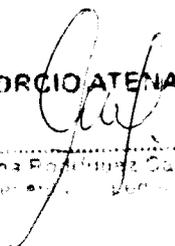
Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,



 Alexa Eliza Encarnación Caballo
 Directora Ejecutiva

Dirección: Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 550-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construccion@consorcio-atenas.com


CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliza Encarnación Caballo
 Directora Ejecutiva

**MAPFRE**

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS	CODIGO SBS
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

Jose M. Barrantes Gravel
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.O.P. N° 58075

CONSORCIO RAMSES

Alexa Eliana Rodriguez Cabezas
 Representante Legal

128



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

[Handwritten signature]
 MIEMBRO DEL
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO ATENAS 129
[Handwritten signature]
 Alicia Eliana Rodríguez Cortés
 Representante legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

- Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑIA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD



MAPFRE

Miraflores, 30 de Noviembre del 2017

Señor(es):
4r Promotores Y Constructores S.R.L.
Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lim

RUC 20562912615
Moneda: S/.

Corredor 16209 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza

b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2301711600059	0	1,294.90		233.08	1,527.98
					1,527.98

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
90275712	SOLES	1,527.98	01/12/2017	31/12/2017	PENDIENTE
1,527.98					

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @	BBVA BCP SCOTIABANK DE LA NACION (solo presencial) FALABELLA BIF INTERBANK
En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza	
Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express	

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes


CORREDOR/ADEJAS

D0911010 - 05/01



MAPFRE

Miraflores, 30 de Noviembre del 2017

Señor(a)(rta)(es):

4r Promotores Y Constructores S.R.L.

RUC 20562912615

Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lim

Moneda: S/.

Corredor: 16209 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

F-1-3
Felipe M. Rios Gajate
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]

MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Emision	SPTO. 0	FECHA ACTU 29/11/2017	FECHA INI.POL. 01/12/2017	Nro.RSGOS 1	MON. S/.	PRIMA NETA. 1,294.90
--------------------------	------------	--------------------------	------------------------------	----------------	-------------	-------------------------

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE DEL ASEGURADO 4r Promotores Y Constructores S.R.L.	RUC 20562912615

UBICACION DEL RIESGO
Parachique, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura, Región Piura, Sechura, Se

DATOS DEL RIESGO	
INTERES ASEGURADO : Optimización Del Desembarcadero Pesqu. Artesa. Sala De Proces. De Produc. Hidrobio.	
VALOR FINAL DE LA OBRA : 628,612	VALOR DE LOS EQUIPOS :
PERIODO DE LA OBRA (MESES) : 0	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION : 628,612
	PERIODO DE PRUEBA (MESES) : 1

COBERTURAS CONTRATADAS			
DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA	
		VARIABLE	MINIMO/FIJO MAXIMO
Principal " A "	628,612	10.00%	Monto Indemnizable S/. 8,125
Terremoto " B "	628,612	20.00%	Monto Indemnizable S/. 16,250
Huelga, Motin Y Conmocion Civil	628,612	10.00%	de la Perdida S/. 16,250
Terrorismo	628,612	10.00%	de la Perdida S/. 16,250

- CLAUSULAS ADHERIDAS**
- 230 - Cond. Grles. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas
 - 000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgrrrgg01122013
 - 001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles
 - 001A - Terrorismo
 - 008 - Estructuras En Zonas Sismicas

[Handwritten Signature]

EL ASEGURADO

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior
 POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

D0040006 - 10/00



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en funcion al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

(Handwritten signature)
 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

(Handwritten signature)
 Jose Alexander Paredes Obregon



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Emision	SPTO. 0	FECHA ACTU. 29/11/2017	FECHA INI.POL. 01/12/2017	Nro.RSGOS 1	MON. S/.	PRIMA NETA. 1,294.90
--------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	-------------	-------------------------

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE DEL ASEGURADO 4r Promotores YConstructores S.R.L.	RUC 20562912615

UBICACION DEL RIESGO
Parachique, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura, Region Piura, Sechura, Se

DATOS DEL RIESGO			
INTERES ASEGURADO : Optimización Del Desembarcadero Pesqu. Artesa. Sala De Proces. De Produc. Hidrobio.			
VALOR FINAL DE LA OBRA :	628,612	VALOR DE LOS EQUIPOS :	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION : 628,612
PERIODO DE LA OBRA (MESES) :	0		PERIODO DE PRUEBA 1 (MESES) :

COBERTURAS CONTRATADAS				
DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		
		VARIABLE	MINIMO/FIJO	MAXIMO
Principal " A "	628,612	10.00% Monto IndemnizableS/.	8,125	
Terremoto " B "	628,612	20.00% Monto IndemnizableS/.	16,250	
Huelga, Motin Y Conmocion Civil	628,612	10.00% de la Perdida	S/.	16,250
Terrorismo	628,612	10.00% de la Perdida	S/.	16,250

CLAUSULAS ADHERIDAS
230 - Cond. Grles. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas
000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013
001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles
001A - Terrorismo
008 - Estructuras En Zonas Sismicas

EL ASEGURADO

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

DD040006 - 10/00

**MAPFRE**

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO
Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima

COBRADOR
Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

Julio Ruben Kanashiro Gusukuma
 138



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

~~que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante~~

~~y no tienen valor por separado.~~

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

[Handwritten signature]

 ASESOR

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]
 Mariana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, entre otros según corresponda

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD



95

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	lmeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

Prima Comercial
Prima Comercial + I.G.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
141
 Gonzalo Capello
 Abogado Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

[Handwritten signature]
 ... Bravelo

CONSORCIO ALENAS
[Handwritten signature]
 ... Cabeiro
 representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

OROCOTERAS
 Calle Dabullo
 143



POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Obra .- Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos

Lugar .- Parachique, distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura

Monto de la Obra .- S/. 628,612

Duración .- 01/12/2017 al 30/12/2017 **29 días**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio, robo.	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " D " - Mantenimiento simple (01 mes)	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- HMCCDMVT	S/. 628,612 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 16,250
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/. 157,153 Por evento / Vigencia	Por reclamante: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " G " - Rem. Escombros	S/. 157,153	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA) - Daños a propiedades que estén bajo responsabilidad del Asegurado (no de terceros)	S/. 157,153	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 8,125
- Flete Aéreo	S/. 5,000	10% del valor del flete mínimo S/. 3,250
- Gastos extraordinarios	S/. 5,000	El de la cobertura afectada.

Cláusulas y Condiciones Adicionales .-

- * Cláusulas Generales de Contratación
- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * Huelga, Motín y Comociones Civiles
- * Terrorismo

[Handwritten Signature]
1/3

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
144



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2301711600059		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
01/12/2017 12:00 Hrs.	30/12/2017 12:00 Hrs.	0

- * Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje
- * Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- * Flete aéreo
- * Cables y Tuberías subterráneas (Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 15,000.00)
- * Estructuras en Zonas Sísmicas
- * Medidas de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años
- * Responsabilidad civil cruzada
- * Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes
- * Mantenimiento (1 mes)
- * Equipos Extintores de Incendio
- * Evento Siniestral - 72 horas

Condiciones Especiales:

- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * No se aceptan prorrogas automáticas
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construcción, el cronograma de construcción y los estudios geotécnicos o de suelos, forman parte integrante de la póliza. No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.
No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro
Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.
Se excluyen daños biológicos/químicos
Se excluyen daños por cohetes/misiles
Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hincado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.

[Handwritten signature]
Jorge P. Pizarro Gual
Gerente General
S.A. de Seguros MAPFRE

[Handwritten signature]
145

100



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2301711600059		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
01/12/2017 12:00 Hrs.	30/12/2017 12:00 Hrs.	0

- * Hurto calificado (Robo): S/. 28,000 por evento y S/. 76,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,800.
- * Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmocion Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- * Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construccion de adobe y quincha

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

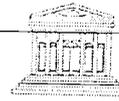
EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR : CALVARAD

ARCHIVADO

 Doble
 146



102

Garantía de fiel cumplimiento .

107
Bozal

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Gerente General
Atenas Consorcio S.A.S.



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004595

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 14/11/2017 hasta las 24:00 horas del 13/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.


FIRMA AUTORIZADA
 Javier Lantieri
 Gerente Comercial
 AVLA PERÚ
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802

COD. SBS: RG1175400001


FIRMA AUTORIZADA
 Magnolia Morales
 Gerente de Suscripción
 CONSORCIO ATENAS
 149
 1007497
 Alexa Elena Rodríguez Caballero
 Representante Legal

CARGO

AVLA
Respaldando empresas

Lima, 12 de julio de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Petit Thouars Nro. 115
Lima-Lima-Lima
Oficina de Tesorería
Presente.

104

FONDEPES RECEPCION		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION
Fecha: Por:	13 JUL 2018	
Hora:	Nº Registro:	

De nuestra consideracion,

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes, AvalPerú Compañía de Seguros S.A.), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza tomada por **CONSORCIO ATENAS** que detallamos a continuación:

Carta Fianza:

Nº 3002017004595-4

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Se despide atentamente,

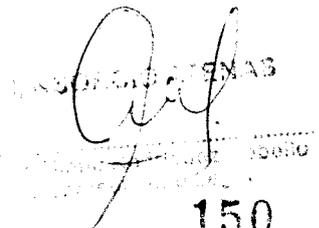

Fiorella Ayllón
Jefa de Operaciones
AVLA Perú

Anexo: 01 (Uno) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
contacto@avla.cl - www.avla.cl




J. Bruno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 28001


CONSORCIO ATENAS
150



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 06 DE JULIO DE 2018	3002017004595 - 4

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/09/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

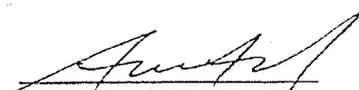
La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 16/07/2018 hasta las 24:00 horas del 14/09/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 15/07/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

015206200X


FIRMA AUTORIZADA
 Andrés Alamos Rojas
 Gerente de Financiamiento
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001


FIRMA AUTORIZADA
 Juan Erazo
 Jefe de Gestión Integral de Riesgos
 AVLA Perú

AV. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

www.avla.com

30016060

106

Garantía de adelanto directo.


José A. Suárez García
FONDEPES
Registro C.R. Nº 58071


CONSORCIO ATENAS
Jhena Eriani Rodríguez Capello
Abogada Titular Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 007-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 24 de Noviembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: SOLICITUD Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO

De mi mayor consideración:

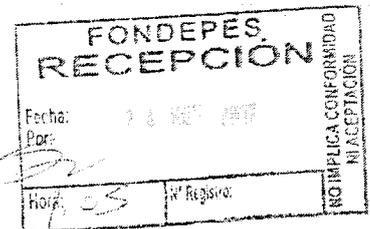
Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle y REQUERIRLE el pago de ADELANTO DIRECTO por la suma de S/. 149,312.57 (Cincuenta cuarenta y nueve mil trescientos doce con 57/100 nuevos soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumpla con adjuntar lo siguiente:

CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO

Entidad: AVILA PERU
Carta Fianza No. 3002017007004716
Por el importe de: S/. 62,862.00
Periodo de vigencia: Del 24.Nov.17 al 24.Dic.17

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO DIRECTO

Factura N° 001 - 000267
Fecha: Del 24.Nov.17
Sub Total S/. 52,247.58
IGV S/. 9,404.57
Total S/. 61,652.15



Asimismo, informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumpla con informar que nuestra Cuenta de Dedicaciones es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CARGO



Lima, 19 de diciembre de 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Pelli Thollans N° 115

Oficina de Tesorería
Presente

De nuestra consideración,

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes AvsiPerú Compañía de Seguros S.A.) identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20000825187, con domicilio en Avenida Victor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de haberle entrega de la renovación de la Carta Fianza tomada por CONSORCIO ATENAS que detallamos a continuación:

Carta Fianza
N° 3032017004716-1

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional

Se despide atentamente

Florella Ayllón
Jefa de Operaciones
AVLA Perú

FONDEPES
RECEPCION
Fecha: 21 DIC. 2017
Hora: 3:40
NO IMPROBACIONES
NO IMPROBACIONES

Anexo: 01 (Una) Carta Fianza Original

Av. Victor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
cont@lta.avla.cl - www.avla.cl

M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004716

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/12/2017

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 24/11/2017 hasta las 24:00 horas del 24/12/2017, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715.4400.

FIRMA AUTORIZADA

Juan Erazo
Jefe de Gestión Integral de Riesgos
Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1, Oficina 802, San Isidro, Lima
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

www.avla.com

FIRMA AUTORIZADA

Juan Carlos Orellana
Gerente de Administración y Finanzas
AVLA Perú

0007772

Ciudad y fecha de emisión
LIMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/01/2018

ASEGURADO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DE NUESTRA CONSIDERACION

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, irrevocable, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de ustedes como beneficiarios a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (RUC 20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L (RUC 20562612615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

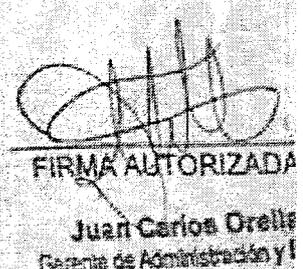
La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 25/12/2017 hasta las 24:00 horas del 24/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, e concordancia con el artículo 1898 del código civil.

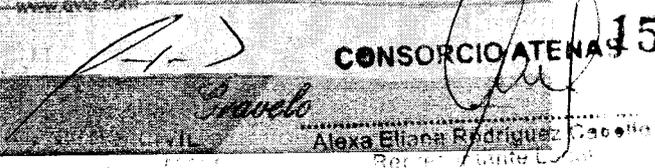
Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 24/12/2017, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.


FIRMA AUTORIZADA
Ricardo Ponce de León M.
Gerente de Carteras Franquicias
AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
Juan Carlos Orellana
Gerente de Administración y
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001
AV, Víctor Andrés Belaúnde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro
www.avla.com

CONSORCIO ATENAS 156


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

50-111
 16-05

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 09 DE MAYO DE 2018	3002017004716 - 4

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/07/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACION:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

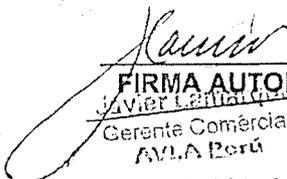
La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 27/05/2018 hasta las 24:00 horas del 26/07/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 53,706.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 26/05/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

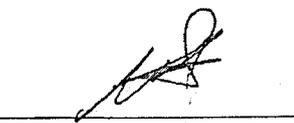
S/ 53.706.00


FIRMA AUTORIZADA
 Javier Llanos
 Gerente Comercial
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802

www.avla.com


FIRMA AUTORIZADA
 Alberto Cabrera Carcovich
 Gerente de Recuperos
 AVLA Perú

CONSORCIO ATENAS

0014057

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2017

Unidad Ejecutora 000192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-

Datos Generales

RUC 20562912615

Nombre 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Documento FACTURA

Nro Documento 001-268

Detalle

CCI 00904100000214205853

Banco SCOTIABANK

Nro Cuenta Bancaria 000002142058

Fecha de Pago 06/12/2017

Numero de 081-17005431

Moneda S/.

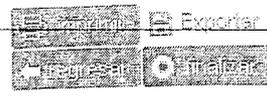
Monto 60,346.67

Expediente SIAF 0000011232

M. Berro Gravelo
INGENIERO CIVIL
Código 019-1-100*

CONSORCIO ATENAS
[Signature]

Banco de Crédito del Perú
 C.A. 1984
 Sucursal de Lima
 Calle Comercio 1001
 Teléfono: 311-8000 (Lima) ó 0-801-1-6000 (Provincias)
 www.bcp.com.pe



Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cta.	000-2142058	Soles	166,114.33	166,114.33

Datos

Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES
Detalle Operación	928.496.371.8654
Fecha de Efectividad	06/12/2017
Fecha de Operación	06/12/2017
Hora de Operación	16:15:51
Detalle de Cuentas	0000

Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO. 2003
Importe	S/ 60,346.67
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS
Banco	NACION
Motivo	Pago de proveedores

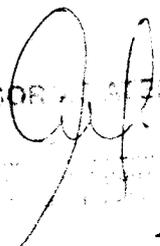
La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.
 Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.
 En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.

[Handwritten signature]

BANCO DE CREDITO DEL PERU
[Handwritten signature]

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	1817C1803603376
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046158407
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20562912615
Nombre/Razón Social del Proveedor	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137921601
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.2514.44
Fecha y hora de pago	18/12/2017 16:59:14
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000268
Número de operación	


 CONSORCIO SISTEMAS

 1/1



Garantía de adelanto para materiales.

[Handwritten signature]

ATENAS
[Handwritten signature]
Cabeallo
Legal

CONSORCIO ATENAS

[4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.]

CARTA No. 016-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 11 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Peticó Thomas 57115 - Cercado de Lima

Recibido
11-12-17

Presente:

Atención: Arq. Jorge Vergel Polo

SUPERVISOR DE OBRA - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES



Referencia:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES

OBRA: OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PUNO

CARTA No. 001-2017-FONDEPES/SUP/VP

Asunto:

RECTIFICAMOS SOLICITUD DE ADELANTO PARA MATERIALES (CARTA No. 014-CATENAS-2017/AS22)

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la RECTIFICAR nuestro REQUERIMIENTO de pago del ADELANTO PARA MATERIALES por la suma de S/. 125,722.21 (Ciento veinticinco mil setecientos veintidós con 21/100 soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumpla con adjuntar lo siguiente:

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO PARA MATERIALES

Factura N°	001 - 000278
Fecha:	Del 11.Dic.17
Sub Total	S/. 106,544.24
IGV	S/. 19,177.96
Total	S/. 125,722.20

CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES (De acuerdo al Expediente Técnico).

Asimismo, Informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumpla con informar que nuestra Cuenta de Dedicaciones es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Jorge Vergel Polo
Supervisor de Obra

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos B2. A.U. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1059
Correo electrónico: construcción@consorcio-atenas.com

Jorge Vergel Polo
Supervisor de Obra

Jorge Vergel Polo
Supervisor de Obra



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004845

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

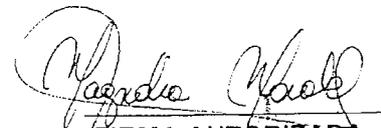
La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 07/12/2017 hasta las 24:00 horas del 06/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 125,722.21 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 21/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

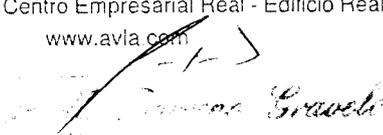
Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

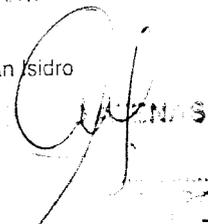

FIRMA AUTORIZADA
Ricardo Ponce de León H.
Gerente de Garantías Financieras
AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
Magnolia Morales
Gerente de Suscripción
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Victor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro
www.avla.com





0008127

118
 Woller
 14-05

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 09 DE MAYO DE 2018	3002017004845 - 4

FECHA DE VENCIMIENTO: 08/08/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 09/06/2018 hasta las 24:00 horas del 08/08/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 100,578.00 (CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 08/06/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

XERO COPY

FIRMA AUTORIZADA

Javier Lamarque
 Gerente Comercial

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

www.avla.com

COD. SBS: RG1175400001

FIRMA AUTORIZADA

Alberto Cabrera Carceovich
 Gerente de Recuperos

AVLA PERÚ

0014058

Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142056	Soles	257,379.40	257,379.40
Datos				
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES			
Detalle Operación	928.496.387.2305			
Fecha de Efectividad	22/12/2017			
Fecha de Operación	22/12/2017			
Hora de Operación	16:26:32			
Detalle / Nota de Cargo	0001-000283			
Ordenante y Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2005			
Monto	S/ 120,693.31			
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L			
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS			
Banco	NACION			
Motivo	Pago de proveedores			

[Figurante >](#)

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181811001633642
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046158407
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deteracciones Convencional
RUC del Proveedor	20562912615
Nombre/Razón Social del Proveedor	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137921601
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.5028.89
Fecha y hora de pago	10/01/2018 13:47:26
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001-00000283
Número de operación	

Copia simple de la contribución al SENCICO.

[Handwritten signature]
M. H. Gonzalez Bravete

[Handwritten signature]
M. H. Gonzalez Bravete

Número de Pago SUNAT

SENCICO

Número de Pago SUNAT (NPS): 1490926930

Importe a pagar: S/. 536

Fecha límite de pago: 30/05/2018

Pague en cualquier oficina de los bancos Scotiabank, Interbank, Banco de Crédito BCP, BBVA Continental, Nación, BanBif, Comercio y GNB. También está disponible el pago en los Agentes BCP del Banco de Crédito, Agentes MultiRed del Banco de la Nación y Agentes Interbank. Además, en los portales web del Scotiabank, Banco de Crédito BCP, Comercio y GNB. **IMPORTANTE:** El presente documento no es una constancia de pago.

Deuda tributaria que será cancelada luego que realice el pago:

Periodo	Tributo	T. Asociado	Documento	Pago
04/2018	7031	-	-	S/. 536
Total:				S/. 536

RUC: 20562912615
Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

30/05/18 15:07:06
SCOTIABANK PERU S.A.A.
064 AGENCIA RAUL FERRERO
Pag: 1
SUNAT PAGO FACIL
-----A Pagar: S/ *****536,00
Boleta de pago SUNAT - Form 1663
Numero de Orden: 201050454

Tipo y No. de identificación: RUC 20562912615
Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES
NPS: 0001490926930
IMPORTE PAGADO: *****536,00
Numero de Operacion:00000079
EFECTIVO S/ *****536,00
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma

050.073.0079 U19892.U19892 30/05/18 RLTRP18

[Handwritten Signature]
ROBERTO CIVIL
Registro C.R.P. N° 5802

[Handwritten Signature]
SOL
SOL

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 285574603

RUC : 20562912615
Razón social : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Periodo : 06/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 646
Número de operación: 000152035692
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000482811186
Fecha de operación bancaria: 18/07/2018 13:12:25

[Handwritten signature]
Razon Social
S.R.L.

[Handwritten signature]
Delle
170

Copia simple de la contribución a CONAFOVICER.

[Handwritten signature]
[Illegible text]

[Handwritten signature]
[Illegible text]
171

Copia simple del SCTR de la obra.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

08/12/17

CARTA No. 008-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - RENOVADO**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez cumplimos con remitir la renovación del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**, para la ejecución de la "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", vigente desde el 01/12/17 hasta el 01/01/18.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

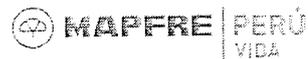
Atentamente,

FONDEPES	
RECEPCIÓN	
Fecha:	01 DIC 2017
Por:	
Hora:	11:45
N° Registro:	
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Dirección: Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

ATENAS 174

Cabello



MP/2018/3495738

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011800052876 y contrato de Salud No. 7021800058735, con vigencia del 28/06/2018 hasta el 28/07/2018, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	16701208	BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN
2	DNI	44040900	BOCANEGRA CASTERNOQUE, JEWINSON
3	DNI	70366167	BOCANEGRA CASTERNOQUE, MARIO
4	DNI	40756155	BORJA YUPANQUI, CESAR
5	DNI	08325969	CALVO CHAVEZ JORGE RAMON
6	DNI	41956291	CONTRERAS PAUCAR LORENZO
7	DNI	05273338	CORNEJO LAICHI, IGNACIO
8	DNI	45268425	HUANCA HUANCA WILSTON
9	DNI	07109045	JANAMPA LOPEZ GERARDO
10	DNI	75329366	LUYO HUAMANI, LUIS MIGUEL
11	DNI	40090698	MARQUINA SIERRA MARCOS ADRIAN
12	DNI	71648165	MODESTO BRAVO LUCIO
13	DNI	10119025	QUISPE PRADO MARTHA NORMA
14	DNI	05404658	RAMIREZ RODRIGUEZ ROY
15	DNI	21448480	RAMOS VIZARRETA ROBERTO REYNALDO
16	DNI	41033170	REQUEJO PEREZ JOSE LUIS
17	DNI	46187942	RODRIGUEZ CABELLO ALEXA ELIANA
18	DNI	45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE
19	DNI	09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO
20	DNI	31927732	SOTELO DIAZ PEDRO
21	DNI	45635440	SOTO CASTILLO SEBASTIAN ALAN
22	DNI	46606951	VARGAS ESPINO RUTH PAOLA
23	DNI	46535079	VASQUEZ TAPULLIMA GEYCE ABRAHAM
24	DNI	02860520	VILCHEZ JUAREZ BERNABÉ
25	DNI	72101231	VILLALOBOS COCALICA, RAUL



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2018 05:37:59 pm
FLORES DEZA, ROGER ENRIQUE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

[Handwritten signature]

CONSORCIO ATENAS 175

MP/2018/3495738



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

SE EXCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN DE O DENTRO DE TÚNELES Y/O GALERÍAS Y/O SOCAVONES DE ASIENTOS MINEROS Y/O CENTRALES HIDROELÉCTRICAS U OTRAS OBRAS SUBTERRÁNEAS.
- CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE RÍOS, DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIA Y CRECIDAS DE RÍOS. - LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS NATURAL.
- TRABAJOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO, POR EJEMPLO, LOS TRABAJOS A GRAN ALTURA EN ESTRUCTURAS ELEVADAS.



CLÁUSULA DE GARANTIA:

SE EXCLUYEN LOS TRABAJOS CON TENSIÓN O CORRIENTE ELÉCTRICA. LA COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE SISTEMAS ELÉCTRICOS ES SOLO EN FRÍO, ES DECIR, DEBEN SER REALIZADAS SIN FLUJO ELÉCTRICO, PARA ELLO SE DEBE BLOQUEAR O AISLAR EL MECANISMO QUE PREVIENE EL FLUJO DE CORRIENTE MIENTRAS SE REALIZAN ESTOS TRABAJOS.

LA COBERTURA PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA ESTARÁ SUJETA AL USO OBLIGATORIO DE ARNÉS DE SEGURIDAD CON LÍNEA DE VIDA (ARNÉS DE SEGURIDAD CON DOBLE LÍNEA DE ENGANCHE DE 1.80 M. Y AMORTIGUADOR DE IMPACTO). SI SE USAN ANDAMIOS FIJOS, ESTOS DEBEN ESTAR ANCLADOS A LA ESTRUCTURA Y DEBEN TENER BARANDAS A LO LARGO DEL PERÍMETRO. SI SE USAN ANDAMIOS COLGANTES ESTOS DEBERÁN TENER BARANDAS A LO LARGO DEL PERÍMETRO DEL ANDAMIO, CABLE DE ACERO O NYLON Y SISTEMA DE ELEVACIÓN/DESCENSO AUTOMÁTICO. EN AMBOS CASOS LA LÍNEA DE VIDA DEL PERSONAL SERÁ INDEPENDIENTE DEL CUERPO DEL ANDAMIO.

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Isaac Ramirez Molina
INGENIERO CIVIL
Registro C.T.P. N° 50824

176
[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.T.P. N° 50824

Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación.

[Handwritten signature]

[Handwritten name]

177
CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]

Alex Echevarría Caballero
Representante Legal

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777013465-40

Datos de la Declaración

RUC: 20562912615
 Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 06/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 8
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0
 P.Serv.Mod.Formativa: 2
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777013465-40

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES	1,598	1,598
SNP - LEY 19990	2,649	2,649
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	2,012	2,012
Totales	S/. 6,259	S/. 6,259

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000482095750
 Fecha de Pago: 2018-07-17 11:02:17

[Handwritten Signature]
 Gravel

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
 Alexa Eliana Rodríguez Caballo
 Representante Legal

R14: Personal en Formación - Monto subvención económica

RUC: 20562912615
Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Periodo: 06/2018
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Monto subvención económica
1	01-72168886	HEREDIA VELASCO, EDWIN	930.00
2	01-75329366	LUYO HUAMANI, LUIS ANGEL	930.00

[Handwritten signature]

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]
179

R15: Determinación de Deuda

Página : 1
 Fecha : 17/07/2018
 Hora : 11:05:30 AM

RUC: 20562912615
 Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Periodo: 06/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base Imponible	450	20380	22360	456	453	454	455
Impuesto Resultante	410	2649	2012	416	413	414	415
Compensación	600						
Credito EPS (Ley 26790)		602					
Credito EPS Per.anterior		612					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500	502	506	503	504	504	605
Interes Moratorio	700	702	706	703	704	704	705
Saldo a Pagar	710	2649	2012	716	713	714	715
Importe a Pagar	800	2649	2012	806	803	804	805

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 5ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base Imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto Resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per.anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interes Moratorio	707	708	740	741	742	747	593
Saldo a Pagar	717	718	743	744	745	814	594
Importe a Pagar	807	808	809	810	811	814	595

Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	550	560
Impuesto Resultante	531	541	551	561
Pagos previos	532	542	552	562
Interes Moratorio	533	543	553	563
Saldo a Pagar	534	544	554	564
Importe a Pagar	535	545	555	565

[Handwritten signature]

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

Página : 1
 Fecha : 17/07/2018
 Hora : 11:05:29 AM

RUC: 20562912615

Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Periodo: 06/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
1	01-09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2000.00	2000.00	0.00	201.50	1798.50	139.50
2	01-16402186	GUERRERO FOWKS, ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200.00	1200.00	0.00	120.07	1079.93	83.70
3	01-42848224	ROZAS CABELLO, JUAN PABLO	BAJA	2000.00	2000.00	0.00	201.50	1798.50	139.50
4	01-45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE	ACTIVO O SUBSIDIADO	13260.00	13260.00	0.00	3255.21	10004.79	1193.40
5	01-45820703	SILVA SANCHEZ, SILVIA SOLEDAD	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200.00	1200.00	0.00	120.90	1079.10	83.70
6	01-47074341	SANDOVAL CHAPONAN, LUCY YSABEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1500.00	1500.00	0.00	136.50	1363.50	94.50
7	01-47718112	VIDAURRE CHAPONAN, MARIA ADELA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1500.00	1500.00	0.00	123.27	1376.73	94.50
8	01-48045732	OLIVAS GOÑI, ALOIS ALEMAO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2697.81	2697.81	0.00	361.90	2335.91	183.64

CONSORCIO ATENIAS
 181

Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman.

[Handwritten signature]

182
CONSORCIO ATENAS

[Handwritten signature]
Celia Elena Rodríguez Gacella
Carretera Antioqueña

Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.

[Handwritten signature]

186
CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]



SEPTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BANDA

ESCRITURA: 3109-14
MINUTA : 2953
KARDEX : 89372

CONSTITUCIÓN DE
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
QUE OTORGAN
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

SL*****
En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo (05) del año Dos Mil Trece (2013), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto comparecieron:
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45836468, ser secretaria, soltera, con domicilio en Manzana H, Lote número ocho (08), Asentamiento Humano La Cantuta, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser estudiante, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), segundo (II) piso, Urbanización La Enseñada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.
Las otorgantes poseen el idioma castellano, obran con capacidad, libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarlas, de lo que doy fe; y que no conociendo a las comparecientes he cumplido con identificarlas con los documentos por ellas presentados y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuando corresponde, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agregó a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue:

***** MINUTA *****
SEÑOR NOTARIO:
Sírvase Ud. Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Constitución de SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgamos:
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, identificado con DNI N°45836468, de profesión Secretaria, soltera, con domicilio en el Mz. H. Lt. 8 - La Cantuta, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima; y
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificado con DNI N° 45168481, estudiante de Arquitectura, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Enseñada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
Conforme a los términos y condiciones siguientes:
PRIMERO.- Los otorgantes convenimos en constituir una empresa que se denominará "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.", cuyo objeto se detalla en los estatutos sociales.
SEGUNDO.- La sociedad cuenta con un capital social suscrito y pagado de S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL DOS CIENTOS

TESTIMONIO

Handwritten signatures and stamps including 'NOTARIA', 'FRANCISCO BANDA GONZALEZ', 'NOTARIA DE LIMA', and 'CONSORCIO ATENAS'. A large handwritten number '187' is also present.



MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (VUELTA)
BANDA

NUEVOS SOLES), aportado en bienes muebles y en efectivo, cuya Declaración Jurada de Recepción de Bienes e Informe de Valorización y Cupón de Depósito Bancario se servirá Ud. insertar, el capital está representado por 102,000 (ciento dos mil) participaciones sociales de un valor nominal de S/.1.00 (Un y 00/100 nuevo sol) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones, el régimen de participaciones es como sigue:=====

SOCIOS.....	PARTICIPACIONES	CAPITAL
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....	10,000.....	S/. 10,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	92,000.....	S/. 92,000.00
TOTAL	102,000.....	S/. 102,000.00

TERCERO.- Se nombra como primer Gerente General a la señorita: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con DNI N° 45163481, soltera, con domicilio para estos efectos en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada

Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien actuará con las facultades que la Ley General de Sociedades y el presente Estatuto le confieren.=====

***** ESTATUTOS SOCIALES *****

Artículo 1.- Denominación social.- La sociedad llevará por denominación "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.",

Artículo 2.- Objeto Social.- La sociedad tendrá por objeto:=====

- Construcción de edificios, carreteras, viviendas, centro educativos, centro médicos y obras en general de ingeniería civil, infraestructura y otras afines y conexas. =====
- Servicios, instalaciones y acondicionamientos, reformas, acabados, ampliaciones, terminación y mantenimiento y reparación en general de construcciones de edificios, inmuebles, viviendas, casas, oficinas. =====
- Fabricación de estructuras de acero y edificios y muebles (para artefactos, cocinas, hoteles, oficina, vivienda, playa y terrazas).
- Fabricación, instalación de: agua, cañerías-gasfiterías, centrales de energía eléctrica, sistemas de refrigerio, sistemas de refrigeración, sistemas de alarmas, sistemas de calefacción, sistemas eléctricos, sistemas de alumbrado, seguridad. =====
- Preparación de terreno, demolición de edificios, drenaje del terreno, excavación de terreno, limpieza del terreno de construcción, movimiento de tierras, nivelación de terrenos, perforación de prueba, remoción del terreno estéril, terraplenamientos de tierra, voladura de edificios. =====
- Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades de compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o alquilados, servicios de acondicionamiento y la venta de terrenos, actividades inmobiliarias a cambio de una retribución o por contrata, actividades de alquiler de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, actividades de compra-venta de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, servicio de administración y/o tasación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, estudio sobre posibilidades de comercialización de productos - estudios de inversión.
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades técnicas, asesoramientos y estudios para la subcontratación, confección, edificación y ejecución de proyectos de ingeniería civil y arquitectura tales como elaboración de expedientes técnicos, supervisión técnica y económica de obras, administración de contratos de obra y supervisión, coordinación de proyectos, evaluación de proyectos y presupuestos y otras afines y conexas. =====
- Actividades de asesoramiento empresarial en materia técnica y legal de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como participación en procesos de selección, ejecución contractual y solución de controversias y otras afines y conexas. =====
- Actividades de servicios arbitrales integrales en materia de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como secretaría arbitral ad-hoc, funcionamiento como sede arbitral, asesoramiento en la designación de árbitros, absolución de consultas arbitrales, peritaje y auditoría arbitral y otras afines y conexas. =====

Artículo 3.- Duración e inicio de actividades.- La presente es de duración indeterminada e iniciará sus actividades desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. =====

Artículo 4.- Domicilio.- La sociedad fija como domicilio, la ciudad de Lima, Provincia y Departamento de Lima, en el

TESTIMONIO

[Handwritten signature]
Francisco Banda



CONSO...



NOTARIA
BANDA

SETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE

facultada a aperturar sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.=====

Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de **S/. 102,000.00** (Ciento Dos Mil y 00/100 nuevos soles), el capital está representado por 102,000 (ciento dos mil) participaciones sociales de un nuevo sol (S/.1.00) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones. El régimen de participaciones es como sigue: =====

SOCIOS.....	PARTICIPACIONES	CAPITAL
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....	10,000.....	S/. 10,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO.....	92,000	S/.92,000.00
TOTAL	102,000.....	S/. 102,000.00

Artículo 6.- Régimen administrativo.- Son órganos de administración de la empresa: La Junta General de Socios y la Gerencia. =====

Artículo 7.- De las Juntas Generales.- Los socios reunidos en Junta General regirán la vida de la Sociedad. =====

Artículo 8.- De la convocatoria.- Las convocatorias se harán por el Gerente General, cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto o cuando el interés de la empresa lo requiera o a solicitud de socios que representen al menos, el Veinte por ciento (20%) del capital social. =====

La convocatoria de la Junta General obligatoria anual y de las demás Junlas previstas en el Estatuto deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 10 días al de la fecha fijada para su celebración. Para los casos no previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley el plazo de convocatoria será no menor de tres días.=====

Las convocatorias se deberán efectuar mediante esquelas bajo cargo, facsimil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio para este efecto, tal como lo prevé el inciso 3 en su art. 294 de la Ley. =====

Puede constar en dicho aviso el día, lugar y hora en la que si procediera se reunirá la junta general en segunda convocatoria, la misma que deberá celebrarse no menos de tres ni más de diez días después de la primera. =====

Artículo 9.- Junta Universal.- Sin perjuicio de lo prescrito en el Artículo precedente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes los participacionistas que representen la totalidad de las participaciones suscritas y que acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propongan tratar.=====

Artículo 10.- Quórum.- El quórum se computa y establece al inicio de la Junta. Comprobado el Quórum el Presidente la declara instalada.=====

La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) de las participaciones suscritas, en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de participaciones suscritas. En ambos casos los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las participaciones suscritas representadas en la Junta.=====

Para que la Junta General adopte válidamente acuerdos relacionados con los asuntos mencionados en los acáptes a, b, c, e y f del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, es necesario en primera convocatoria, cuando menos la concurrencia de dos tercios de las participaciones suscritas. En segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos tres quintas partes de las participaciones suscritas. En ambos casos los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las participaciones suscritas. = El Presidente y Secretario serán elegidos por la propia Junta. La Junta General y los acuerdos adoptados en ella constan en acta que expresa un resumen de lo acontecido en la reunión. Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto, en hojas sueltas o en cualquier otra forma que permita la ley, cuando conste en libros o documentos ellos serán legalizados conforme a ley. =====

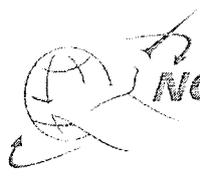
Artículo 11.- Contenido, aprobación y validez de las actas.- En el acta de cada Junta debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los participacionistas presentes o de quienes los representen; el número de las participaciones de las que son titulares; el nombre de quienes actuaron como

TESTIMONIO

[Handwritten signature]

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS



NOTARIA
BANDA

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (VUELTA)

presidente y secretario; la indicación de las fechas en que se realizaron las convocatorias; la forma y los resultados de las votaciones de los acuerdos adoptados. = = = = =
Cualquier participacionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la Junta General, están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido. = =
Cuando el acta es aprobada en la misma junta, ella deberá contener constancia de dicha aprobación y ser firmada por lo menos por el Presidente, el Secretario y un participacionista designado al efecto. Cuando el acta no se apruebe en la misma junta se designará no menos de dos participacionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, la revisen y aprueben. El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Junta y puesta a disposición de los participacionistas concurrentes o sus representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial. Tratándose de Juntas Generales Universales es obligatoria la suscripción del acta por todos los

participacionistas concurrentes a ella, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella hubiesen consignado el número de participaciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la convocatoria. En este caso basta que sea firmado por el Presidente, el Secretario y un participacionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante del acta. = = = = =

Cualquier participacionista concurrente a la Junta General tiene derecho a firmar el acta. = = = = =
El acta tiene fuerza legal desde su aprobación. = = = = =

Artículo 12.- Junta General Obligatoria Anual.- La Junta General se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Tiene por objeto: = = = = =

- a) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los Estados Financieros del ejercicio anterior. = = = = =
- b) Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera. = = = = =
- c) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al Estatuto y sobre otro consignado en la convocatoria. = = =

Artículo 13.- Otras atribuciones de la Junta General.- Compete así mismo a la Junta General: = = = = =

- a) Modificar el Estatuto Social; = = = = =
- b) Aumentar o reducir el capital social; = = = = =
- c) Emitir obligaciones; = = = = =
- d) Disponer investigaciones, auditorías especiales y balances; = = = = =
- e) Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% (Cincuenta por ciento) del capital social. = = = = =
- f) Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación. = = = = =
- g) Resolver en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan su intervención, y en cualquier otro que requiera el interés social.

Artículo 14.- De la Administración-Gerentes: La administración de la sociedad se encarga uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los Gerentes o administradores gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal por el sólo mérito de su nombramiento. Los Gerentes pueden ser separados de su cargo según acuerdo adoptado por mayoría simple del capital social, excepto cuando tal nombramiento hubiese sido condición del pacto social, en cuyo caso sólo podrá ser removidos judicialmente y por dolo, culpa o inhabilidad para ejercerlo. = =

Artículo 15.- Facultades del Gerente General.- El Gerente General está facultado a: = = = = =

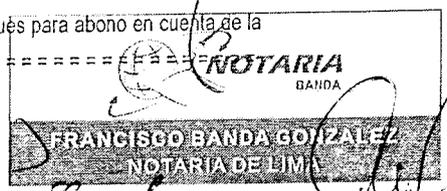
A) Facultades de Administración.- = = = = =

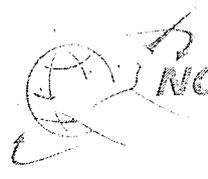
A.1.- Operaciones Bancarias y de Seguros.- El Gerente General a sola firma podrá: = = = = =

- a) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones. = = = = =
- b) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros. = = = = =

TESTIMONIO

[Handwritten signature]
Francisco Banda





NOTARIA DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA BANDA

- c) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.=====
- d) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.=====
- e) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa = f) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.=====
- g) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.=====
- h) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. =====
- i) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. =====
- j) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos. =====

A.2.- Operaciones comerciales.-El Gerente General A SOLA FIRMA, está facultado a la celebración de actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; quedando expresamente entendido que podrán ejercer todos los actos propios de la administración. Está facultado también para representar a la sociedad en juntas de accionistas o de socios o asociaciones, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones en participación, joint ventures, consorcios o cualquier tipo de asociación empresarial en las que la sociedad participe como miembro, asociado, socio o accionista, ejerciendo todos los derechos que le correspondan en tal calidad. Podrá intervenir en la constitución o fundación de cualquier persona jurídica en representación de la sociedad=====

A.3.- Facultades de Disposición y/o Gravamen.- =====
El Gerente General a sola firma tendrá las siguientes facultades: =====

- 1) Facultad para disponer de los bienes de la empresa, o gravarlos, con hipotecas, prendas; sin que el presente sea tachado de insuficiente. =====
- 2) Facultad para comprar, vender, arrendar, en general, podrá disponer de los bienes de la empresa, sean muebles y/o inmuebles, así como gravarlos, podrá además representar a la Empresa en Licitaciones, celebrar transacciones, compromiso arbitral y en general podrá celebrar los demás actos y contratos para los que la ley o el acto jurídico requiere de poder especial, conforme lo prescriben los artículos 156 y 167 del Código Civil.=====
- 3) Facultad para celebrar promesas de compra-venta y/u opciones. =====
- 4) Facultad para celebrar contratos de dación en pago, fideicomiso, fianza comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el manejo y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de

TESTIMONIO

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE CONSORCIO ATENAS



NOTARIA SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (VUELTA)
BANDA

contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares. Se deja constancia expresa que el Gerente General en representación de la sociedad podrá celebrar contratos que impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, a favor de sí mismo o consigo mismo de conformidad con lo prescrito por el artículo 166 del Código Civil. =====

B) Facultades de Representación Legal. El Gerente General a sola firma queda facultado para representar a la empresa, ante toda clase de autoridades, civiles, políticas, militares, laborales, judiciales, con las facultades generales a que se refiere el Artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales contenidas en el Artículo 75 del mismo código, para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y para los demás actos que exprese la ley. =====

a) Cuenta además con las facultades de representación previstas en la Ley 26636 y el Decreto Supremo 006-72-TR, y sus normas reglamentarias y complementarias. =====

b) En los Procedimientos Administrativos podrá interponer recursos de reconsideración, apelación, revisión, queja, de oposición, de reclamo; desistirse de peticiones, reclamos o del procedimiento. =====

c) Representar a la empresa sin limitación alguna ante la Comisión de Reestructuración Patrimonial, Junta de Acreedores; Liquidación Extrajudicial y procedimiento de Quiebra. =====

d) Podrá comparecer ante cualquier centro de conciliación del país, encontrándose facultado a firmar todo tipo de documentos privados o públicos incluidas actas de conciliación que el caso amerite, pudiendo solicitar, contestar e intervenir (como solicitante o como invidado de la Sociedad) en procedimientos de conciliación extrajudicial, disponiendo de los derechos materia de conciliación, con motivo de aplicarse la Ley de Conciliación - Ley N° 26872, su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1070. ==

e) Asimismo, representar a la empresa ante toda clase de autoridades sean policiales, administrativas, aduaneras, fiscales, del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y sus diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, medios impugnatorios, reclamos y tomar la personería de la sociedad en sus relaciones laborales con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase: =====

C) OTRAS FACULTADES. =====
El Gerente General a sola firma además tendrá las siguientes facultades: =====

1) Organizar el régimen interno de la sociedad =====

2) Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa. Así como conceder licencia al personal de la empresa. =====

3) Cuidar de la contabilidad y formular el estado de pérdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables. =====

4) Presentar ofertas y propuestas para toda clase de licitaciones y concursos de precios. =====

5) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas, así como la ejecución de las obras sociales que deben realizarse. ==

6) Obtener avales o garantías. =====

7) Celebrar contratos de mutuo con cualquier institución: personas naturales o jurídicas. =====

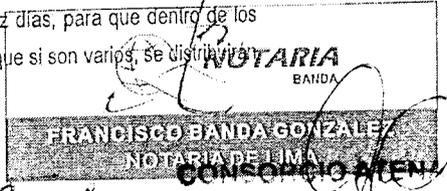
D) Facultades de Delegación. El Gerente General podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los acápite A), B) y C); y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia. ==

Artículo 16.- De la Venta de Participaciones. Los socios que se propongan transferir sus participaciones sociales a persona extraña a la sociedad deben comunicarlo por escrito dirigido al Gerente General de ésta, indicando el precio y condiciones de la venta. =====

El Gerente General pondrá el hecho en conocimiento de los demás socios en el plazo de diez días, para que dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación, ejerzan el derecho de adquirir las participaciones y que si son varios, se distribuirá

TESTIMONIO

Francisco Banda González
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 5000





NOTARIA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (VUELTA)
BANDA

04 Escritorios tipo ejecutivo, Madera Cedro, 1.8 x 1.10 c/mueble cajonera (C/U a S/. 950.00).....	S/.3,800.00
02 Escritorios tipo gerencia, Madera Caoba, 2.0 x 0.90 c/mueble cajonera (C/U a S/. 1,750.00).....	S/.3,500.00
01 Juego de sala tipo oficina, mesa centro y 05 muebles tipo minimalista.....	S/. 1,870.00
02 Computadoras IBM Pentium IV, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,900.00).....	S/. 5,800.00
02 Computadoras BELL Core 2duo, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,600.00).....	S/. 5,200.00
02 Laptop ACER Core 2duo, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,800.00).....	S/.5,600.00
01 Laptop DELL Core 2duo, sin serie sin modelo.....	S/.3,200.00
04 Impresoras Hewlett Packard, Laser jet 1020, sin serie sin modelo (C/U a S/. 450.00).....	S/. 1,800.00
02 Impresoras CANON Multifuncional MX 310 y MX 190, sin serie sin modelo (C/U a S/. 460.00).....	S/.920.00
TOTAL APORTADO:	S/. 23,000.00

BIENES APORTADOS POR: ===== VALORIZACION

KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ=====

01 Mezcladora tipo trompo de 7p3, sin serie sin modelo.....	S/. 4,750.00
01 Credenza de 0.80 m2 x 2.5 mt.....	S/. 590.00
01 Máquina de soldar TC-260 hobart c/accesorios, sin serie sin modelo.....	S/. 1,050.00
01 Mesa tipo directorio, Vidrio templado y aluminio, 2.7 x 1.40m.....	S/. 1,110.00
01 Juego de 12 sillas tipo ejecutivo.....	S/. 500.00
TOTAL APORTADO:	S/. 8,000.00
TOTAL DE BIENES APORTADOS	S/. 91,000.00

El total de bienes muebles aportados asciende a la suma total de S/. 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

Declaro bajo juramento que para la valuación de los bienes muebles señalados anteriormente, se ha tenido en cuenta como criterios el precio de libre oferta y demanda de mercado.=====

Asimismo declaro que los socios también han aportado en dinero en efectivo al capital de la empresa la suma de S/. 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la siguiente forma: =====

- KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....aporta de dinero en efectivo..... S/.2,000.00
- DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO.....aporta de dinero en efectivo..... S/. 9,000.00

Todo lo cual arroja un capital total de la empresa ascendente a S/. 102,000.00 (CIENTO DOSMIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =
Lima, 16 de Mayo del 2014.=====

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, Gerente General.=====

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista el Certificado de

Depósitos Sociedades en Formación expedido por el Banco Continental, el cual transcribo literalmente a continuación: = = =
BBVA BANCO CONTINENTAL = = = = =

CERTIFICACION N° 0187 0000094290 = = = = =

DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION = = = = = Emisión: 21/05/2014

POR: S/. 11,000.00.....

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 23° de la Ley General de Sociedades N° 26887, hemos recibido en depósito a nombre de: = = = = =

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL = = = = =

la suma de: ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES = = = = =

= para los fines de: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA = = = = =

Cuya minuta se encuentra en trámite. = = = = =

TESTIMONIO

Diana M. Barreno Cabello
INGENIERO CIVIL
CALLE 212 Nº 5207





NOTARIA SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS
BANDA

Este depósito se realiza por orden del Sr. KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ =====
Identificado con: L.E. 45836468 =====
Domiciliado en: MZ H LT 8 ASENT. H LA CANTUTA LURIGANCHO =====
Teléfono: 2223089 =====
El depósito que sustenta este formulario no generará intereses. =====
Este depósito estará sujeto al pago de las comisiones y gastos de mantenimiento que EL BANCO tenga establecidos en su
tarifario. =====
MIRAFLORES, 21-05-2014 =====
BANCO CONTINENTAL =====

p.p. =====

Sigue una (01) firma ilegible y un (01) sello: Lila Doig G., Sub Gerente, Oficina Aramburú. =====

***** INSERTOS *****

"Artículo 74 del Código Procesal Civil.- Facultades Generales.- =====

La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado". =====

"Artículo 75 del Código Procesal Civil.- Facultades Especiales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para

realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contesiar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. =====

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente." =====

"Artículo 156 del Código Civil.- Para disponer de la propiedad del representado o gravar sus bienes, se requiere que el encargo conste en forma indubitante y por escritura pública, bajo sanción de nulidad". =====

"Artículo 166 del Código Civil.- Es anulable el acto jurídico que el representante concluya consigo mismo, en nombre propio o como representante de otro, a menos que la Ley lo permita, que el representando lo hubiese autorizado específicamente o que el contenido del acto jurídico hubiere sido determinado de modo que excluya la posibilidad de un conflicto de intereses. El ejercicio de la acción le corresponde al representado". =====

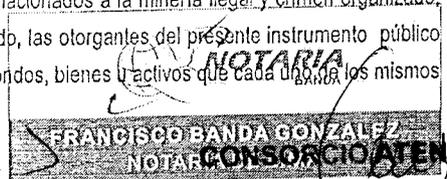
"Artículo 167 del Código Civil.- Los representantes legales requieren autorización expresa para realizar los siguientes actos sobre los bienes del representado: =====

- 1. Disponer de ellos o gravarlos. =====
- 2. Celebrar transacciones. =====
- 3. Celebrar compromiso arbitral. =====
- 4. Celebrar los demás actos para los que la Ley o el acto jurídico exigen autorización especial. =====

***** CONCLUSION *****

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: Yo, el Notario dejo constancia de haber cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo número 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, que modifica el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1049. En tal sentido, las otorgantes del presente instrumento público declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes u activos que cada una de las mismas

TESTIMONIO



[Handwritten signature]
INDENIFICABLE
Representante Legal



DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (VUELTA)
BANDA

transfiere no tiene relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minera ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito; en el acto que por la presente se formaliza. =====
Instruidas las otorgantes del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura, que se inicia a fojas 17668 con serie B número 3705568 y concluye a fojas 17672 vuelta, con serie B número 3705572 por la lectura personal que efectuaron del instrumento, se ratifican en su contenido, reconocen como suyas las firmas obrantes en la minuta que la originó, manifiestan conocer sus identidades recíprocamente, lo suscriben e imprimen sus huellas dactilares =====
Concluyendo el proceso de firmas con fecha veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014), ante mi,

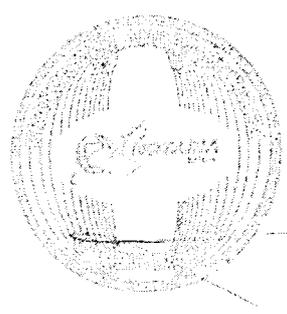
Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe. =====

A fojas 17672 vuelta testado: "17678", no vale interlineado: "17668", vale. Doy fe. =====

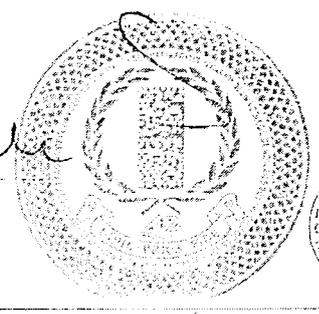
Firma y huella dactilar: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO; el veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014). =====

Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho (17668), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014 =====

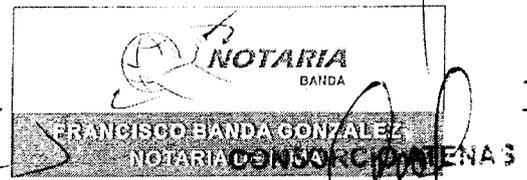
Expido el presente testimonio en cinco (05) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los treinta (30) días del mes de mayo (05) del año dos mil catorce (2014). =====



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO



196

Francisco Banda Gonzalez
NOTARIO CIVIL

Alexa Eilana Rodriguez Castello
Representante Legal



K-89342 / 100299
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2014-00524679
Fecha de Presentación : 27/05/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA	13244451	A0001

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

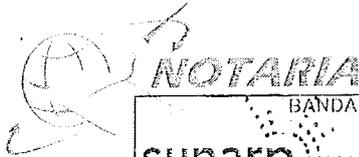
Partida N° 13244451 ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE (GERENTE GENERAL)

Derechos pagados : S/.370.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.370.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00016020-35 00019044-34. LIMA, 11 de Junio de 2014.

TOMAS HERBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Francisco Banda Gonzalez
Notario de Lima
Registro O.J.P. N° 58731



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SIBELARIO DE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13244451

sunarp
 Superintendencia Nacional de Registros Públicos

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 RUBRO : CONSTITUCIÓN
 A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS Y PARTICIPACIONES:

1. KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, PERUANO, SECRETARIA, SOLTERA, SUSCRIBE 10.000 PARTICIPACIONES.
2. DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO , PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA, SUSCRIBE 92.000 PARTICIPACIONES.

OBJETO (ART. 2°):

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO :

- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CARRETERAS, VIVIENDAS, CENTRO EDUCATIVOS, CENTRO MÉDICOS Y OBRAS EN GENERAL DE INGENIERÍA CIVIL, INFRAESTRUCTURA Y OTRAS ÁFINES Y CONEXAS
- SERVICIOS, INSTALACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS, REFORMAS, ACABADOS, AMPLIACIONES, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, INMUEBLES, VIVIENDAS, CASAS, OFICINAS.
- FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y EDIFICIOS Y MUEBLES (PARA ARTEFACTOS, COCINAS, HOTELES, OFICINA, VIVIENDA, PLAYA Y TERRAZAS).
- FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE: AGUA, CAÑERÍAS, GASFITERÍAS, CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SISTEMAS DE REFRIGERIO, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE ALARMAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE ALUMBRADO, SEGURIDAD.
- PREPARACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, DRENAJE DEL TERRENO, EXCAVACIÓN DE TERRENO, LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, NIVELACIÓN DE TERRENOS, PERFORACIÓN DE PRUEBA, REMOCIÓN DEL TERRENO ESTÉRIL, TERRAPLENOS, RELLENOS DE TIERRA, VOLADURA DE EDIFICIOS.
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE ALQUILER DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE

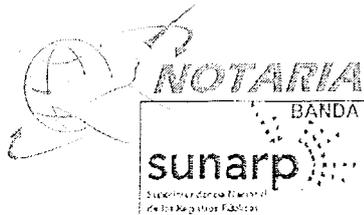
Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

1572

REGISTRO

198



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE NOTARIO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EN PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y/O TASACIÓN DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ESTUDIO SOBRE POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - ESTUDIOS DE INVERSIÓN.

- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y ESTUDIOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN, CONFECCIÓN, EDIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA TALES COMO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES

TÉCNICOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS Y OTRAS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA TÉCNICA Y LEGAL DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y OTROS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ARBITRALES INTEGRALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO SECRETARÍA ARBITRAL AD-HOC, FUNCIONAMIENTO COMO SEDE ARBITRAL, ASESORAMIENTO EN LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ARBITRALES, PERITAJE Y AUDITORIA ARBITRAL Y OTRAS AFINES Y CONEXAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: INICIARÁ SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5°): ES DE S/1.02,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 102.000 PARTICIPACIONES DE S/1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y
LA GERENCIA.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 114°, 115°, 121°, 122°, 125°, 126°, 127° Y 294°, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15°)

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Francisco Banda
NOTARIO DE LIMA

199



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SECTOR DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.
B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHTING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

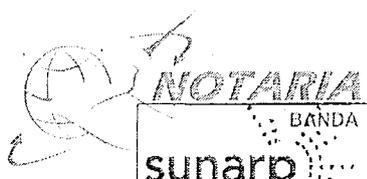
F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ

Francisco Banda Gonzalez
Notario

200



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SRENOTARIO DE LIMA
OPICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS .

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-
EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE .
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES , COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.

[Handwritten signature]

201

[Handwritten signature]



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

BANDA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

ZONA REGISTRAL N° IX. SECTOR DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS

MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

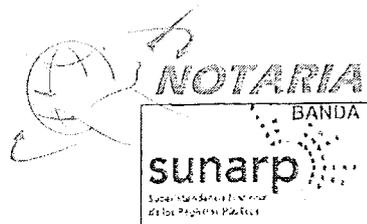
D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE

[Handwritten signature]
Francisco Banda Gonzalez
Notario Público

202

Registro C.T.P. N° 58073

[Handwritten signature]



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SUDAMARINO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA .
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES .
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS .
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA .

RELACIONES ENTRE LOS SOCIOS: DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

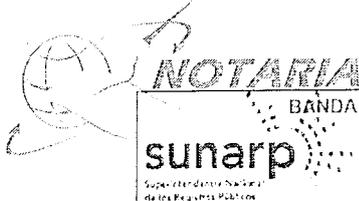
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

Francisco Banda Gravelo
ABOGADO CIVIL

203

158



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SIQUEMAYO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN ACTUARÁ CON LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO LE CONFIEREN.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2014 A LAS 04:57:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00524679 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/370.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016020-35 00019044-34.-LIMA,11 DE JUNIO DE 2014.

TOMÁS HUMBERTO CERDÁN LIMA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

204

CONSORCIO ATENSA



DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA
BANDA

ESCRITURA : 3235-14
SIN MINUTA
KARDEX : 100299

ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACIÓN
DE ESCRITURA PUBLICA
QUE OTORGA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ

YQ*****

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes Mayo (05), del año Dos Mil Catorce (2014), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado – Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º, segundo párrafo del Decreto Legislativo número 1049, a fin de declarar unilateralmente en relación a la escritura pública Número N° 3109-14 de CONSTITUCION DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgaron KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, que corre de fojas 17,678 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Ocho) a fojas 17,682 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos) Vuelta en mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014, lo siguiente: =====

Por error involuntario se consignó en la parte introductoria de la Escritura Pública que su fecha de extensión fue el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Trece (2013), siendo la fecha correcta de extensión de la precitada Escritura Pública el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Catorce (2014). =====

***** CONCLUSION *****

CONSTANCIA: El Notario que suscribe deja constancia, que de conformidad a lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo del Decreto Legislativo del Notariado, la extensión de la presente escritura pública se informará a los otorgantes del instrumento mencionado en la introducción del presente documento, en sus correspondientes domicilios. De lo que Doy fe. =

[Handwritten signature]
Francisco Banda González
Abogado - Notario

[Handwritten signature]
NOTARIA
BANDA
205



NOTARIA DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (VUELTA)
BANDA

La presente escritura se inicia a fojas 18460 con serie B número 3726360 y concluye a fojas 18460 vuelta, con serie B

número 3726360 . =====

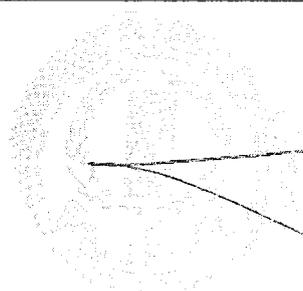
A fojas 18460, testado: "3235-144", no vale; interlineado: "3235-14", vale. Doy Fe. =====

A fojas 18460.vuelta, testado: "3726359", no vale; interlineado: "3726360", vale. Doy Fe. =====

FIRMADO: Francisco Banda González, Abogado – Notario de Lima. =====

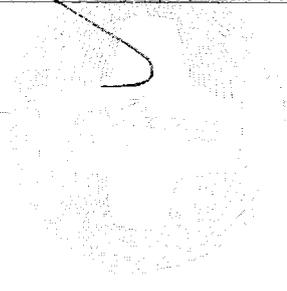
Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta (18460), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014 =====

Expido el presente testimonio en una (01) foja útil, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de junio (06) del año dos mil catorce (2014). =====

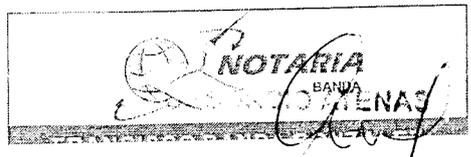


Francisco Banda González

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



Francisco Banda González
Abogado - Notario de Lima



TESTIMONIO



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL: ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL: LIMA

TITULO N° :	2014-00669064
Fecha de Presentacion:	2014-07-02 11:21:33.0

Se deja Constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA	ASIENTO
RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL	13244451	A0002

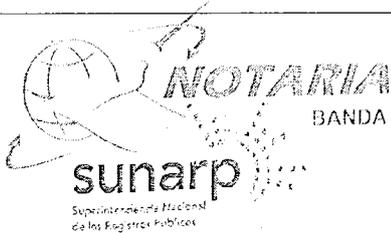
Derechos S/.0, con Recibo(s) Numero(s) 2014-ZY-00014531, 2014-07-02 13:09:29.0

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Receptora del Cercado de Lima
02 JUL. 2014
ENTREGADO 6

Francisco Banda Gonzalez
INGENIERO CIVIL
Escriba 13244451

207
GATEWAY
Rodriguez Cabello

12



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2014-00669064
Fecha de Presentación : 02/07/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	DE	PARTIDA N°	ASIENTO
RECTIFICACION MATERIAL	ERROR	13244451	D0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/0.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/0.00 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY. LIMA, 02 de Julio de 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



208



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 132 NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Rectificación

Consta del título que dió mérito a la inscripción del asiento de constitución (Título N° 524679 del 27/05/2014) que donde dice: *POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA* debe decir: *POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO.* Se rectifica dicho asiento de conformidad con el Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 02/07/2014 a las 11:21:33 AM horas, bajo el N° 2014-00669064 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY.-LIMA, 02 de Julio de 2014.

TOMAS HUERTO CERDAN LIRIO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 10000



NOTARIA DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BANDA

ESCRITURA: 523-16
MINUTA : 494
KARDEX : 114425

AUMENTO DE CAPITAL QUE OTORGA

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EM ***** En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes de Enero (01) del año Dos Mil Dieciséis (2016), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública para cuyo efecto compareció: *****

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser empresaria, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), Segundo (2do) Piso, Urbanización La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder en representación de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Registro Único de Contribuyentes número 20562912515, según acta que se inserta. *****

La otorgante posee el idioma castellano, obra con capacidad, libertad, y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarla, de lo que doy fe; y que no conociendo a la compareciente he cumplido con identificarla con el documento por ella presentado, y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través del servicio de comparación biométrica de las huellas dactilares y la consulta en línea de verificación de imágenes y datos; de conformidad con lo establecido en el artículo 55, incisos a y b del Decreto Legislativo 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agrego a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue: *****

MINUTA *****

SEÑOR NOTARIO: *****

Sírvase Ud. Extender en su Registro de Escrituras Pública una de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**, que otorga **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, debidamente representada por **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con DNI N° 45168481, empresaria, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, según acta que Ud. Señor Notario se servirá insertar, conforme a los términos siguientes: *****

PRIMERO.- Por Escritura Pública de fecha 24 de Mayo de 2013, otorgada ante el Notario de Lima Dr. Francisco Banda Gonzales, se constituyó la empresa "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 de Registro de Personas Jurídicas de Lima. *****

SEGUNDO.- Por Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, que Ud. Señor Notario se servirá insertar, la sociedad acordó **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la empresa de S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL Y 00/100 SOLES) a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), es decir, un aumento de S/. 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). *****

El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud. Señor Notario se servirá insertar. *****

Acordándose por ende por unanimidad de votos del **MODIFICACION DEL ARTICULO 5° del ESTATUTO SOCIAL** en los términos que en la referida acta se precisan. *****

TERCERO.- Finalmente en la Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, se otorgaron facultades a la socia **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificado con D.N.I. N° 45168481, para que suscriba la minuta y escritura pública que permitan formalizar los acuerdos adoptados. *****

CUARTO.- La otorgante **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, en su condición de Gerente General de la sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 parte final de la directiva N° 01-2013-JUS/CN, declaro bajo responsabilidad que las firmas de **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO** en la presente escritura pública son auténticas. *****

OTORGACIONES ACTA

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the name 'Francisco Banda'.



NOTARIA DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (VUELTA)
BANDA

DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO (01) DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), corresponden a las siguientes personas: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO y KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ. =====

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de ley y sírvase remitir los Partes correspondientes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su debida inscripción. =====

Lima, 21 de Enero de 2016. =====

Siguen una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO. ===

Autoriza la Minuta con su firma y post firma: CAC 7607 Abogado, JUAN PORTILLA FLORES. =====

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado: ACTAS NUMERO UNO, en el cual aparece una legalización a nombre de: 4R PROMOTORES Y

CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20562912615 por el Dr. Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima,

bajo el registro número sesenta y seis mil doscientos catorce (76.214), con fecha Veintiuno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciseis (2016), y que consta de doscientos (200) folios simples, en el cual de fojas dos (02) a fojas tres (03), corre la ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, en la modalidad de hojas digitadas en forma independiente y pegadas en el libro de Actas, entre los cuales estampo mi sello notarial, fechada el Veintiuno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciseis (2016), la cual transcribo literalmente a continuación: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS =====

En la ciudad de Lima, siendo las 9.00 A.M. del día 21 de enero de 2016, en el local de la sociedad 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en la Avenida Paseo de la República número tres mil novecientos sesenta y cuatro (3964), Oficina cuatrocientos uno (401), Distrito, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los siguientes socios participacionistas: =====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, titular de 92,000 (NOVENTA Y DOS MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES); =====

-KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, titular de 10,000 (DIEZ MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES). =====

Una vez comprobada la presencia de todos los socios participacionistas, que representan la totalidad de las participaciones suscritas con derecho a voto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley 26887 - Ley General de Sociedades, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratar. Se procedió a dar inicio a la misma, actuando como Presidente: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO y como Secretaria: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, conforme al siguiente orden del día: =====

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====
- 2.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN. =====

Luego de una larga deliberación, los socios acordaron por unanimidad lo siguiente: =====

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: =====

El Presidente manifestó a los socios que era necesario aumentar el capital de la empresa para poder desarrollar correctamente su objeto social. Lo cual fue escuchado atentamente por los socios, acordándose por unanimidad de votos aumentar el capital social de la empresa de: S/. 102,000 (CIENTO DOS MIL Y 00/100 SOLES) a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), es decir, un aumento de S/. 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). =====

El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud Señor Notario se servirá insertar. =====

Se deja constancia que la socia: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ; hizo renuncia a su derecho de participar en el presente aumento de capital realizado en aportes. =====

Asimismo, las socias por unanimidad de votos acordaron emitir 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) participaciones de un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOL) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que sumadas a las participaciones existentes dan un total de 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL) Como consecuencia del aumento de capital antes descrito, la Junta aprobó por UNANIMIDAD de votos modificar el Artículo 5 del estatuto social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el capital representado por 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL) participaciones sociales de un nuevo sol (S/. 1.00) cada

211



NOTARIA
BANDA

OGS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	290,000	S/. 290,000.00
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ	10,000	S/. 10,000.00
TOTAL	300,000	S/. 300,000.00

2.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.

Finalmente la Junta aprobó por unanimidad de votos autorizar a la socia: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificado con D.N.I. N° 45168481, para que formalice los presentes acuerdos, firmado la minuta y escritura pública correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar se procedió a redactar el acta, dándose lectura de la misma, que fue aprobada y suscrita por los presentes, en señal de conformidad, siendo las 11:00 A.M. del mismo día.

Siguen dos (02) firmas ilegibles y dos (02) post-firmas: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO; KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ**

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda Gonzalez, Abogado - Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la DECLARACION JURADA DE APORTE Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFORME DE VALORIZACIÓN, la cual transcribo literalmente a continuación:

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION

Yo, **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con el Documento Nacional de Identidad número 45168481, empresaria, soltera, con domicilio en calle el Rancho número doscientos setenta y uno (271), las Viñas de la Molina, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento haber recibido como aporte al capital de la sociedad: "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los bienes muebles que valorizo y que detallo a continuación:

BIENES APORTADOS POR: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	VALORIZACION
01 Minicargador marca BOBCAT Modelo 863 Serie Chasis #S14447465 con Motor BG-4M-2011 marca DEUTZ con Serie 10546431 con 280 RPM 62Kw y 83HP	S/. 78,000.00
01 Minicargador marca BOBCAT Modelo 853 Serie PIN 512818452	S/. 74,100.00
01 Computadora i3, serie MXL11528CM modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora i3, serie MXL11528CW modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora i3, serie MXL0450HPV modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora i3, serie MXL0450HP0 modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora C2D, serie MXL03829YY modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie MXL0450ZMS modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC	S/. 1,900.00
01 Computadora C2D, serie MXL0450ZLK modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 2FSSNN1 modelo OPTIPLEX 780	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 6HRBSF1 modelo OPTIPLEX 755	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 91LPVL1 modelo OPTIPLEX 790	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 2VA71304LC modelo HP COMPAQ DC 5700 SMALL FORM FACTOR	S/. 1,800.00
01 Laptop ASUS Core i7, serie F4N0WU16844618D modelo G751JY	S/. 8,600.00
01 Laptop TOSHIBA AMD A6, serie 8C180144Q modelo SATELLITE C855D	S/. 1,600.00
01 Laptop HP COMPAQ i5, serie 2CE2130HHM modelo HP PAVILLON DV6 NOTEBOOK PC	S/. 2,600.00
01 Plotter HP DESIGNJET, serie CN53D6M00K modelo T520-32	S/. 9,300.00
TOTAL APORTADO	S/. 198,000.00
TOTAL GENERADO	S/. 198,000.00

El total general es de S/. 198,000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL y 00/100 SOLES), mediante aporte de los mencionados bienes al capital de la empresa.

Además declara bajo juramento, que el presente informe ha sido elaborado teniendo en cuenta como criterios de valuación la depreciación de los mismos y a la libre oferta y demanda.

Lima, 21 de Enero del 2016.

Francisco Banda Gonzalez
Francisco Banda Gonzalez
INGENIERO CIVIL
Registro O.P. N° 5007

NOTARIA
BANDA



NOTARIA NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (VUELTA)
BANDA

Sigue una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, GERENTE GENERAL. =====

***** CONCLUSIÓN *****

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106: Yo, el Notario que suscribe deja constancia de haber cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y con lo establecido por el artículo 59 inciso k del Decreto Legislativo 1049. En tal sentido, la otorgante del presente instrumento declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los bienes que se transfieren no tienen relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito en el acto que por la presente se formaliza. De lo que doy fe. =====

Instruida la otorgante del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura se inicia a fojas 2944 con serie B número 5251194 y concluye a fojas 2945 vuelta con serie B número 5251195 por la lectura personal que efectuaron del instrumento, se ratifica en su contenido, reconoce como suya la firma de la minuta que lo originó, lo suscribe e imprime su huella dactilar. =====

Concluyendo el proceso de firmas con fecha treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe. =====

A fojas 2945 vuelta; Interlineado: "copi", vale. Doy fe. =====

A fojas 2944 vuelta; Interlineado: "Abogado JUAN PORTILLA FLORES.", vale. Doy fe. =====

Firma y huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, el treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016). =====

Firmado: FRANCISCO BANDA GONZALEZ, NOTARIO DE LIMA. =====

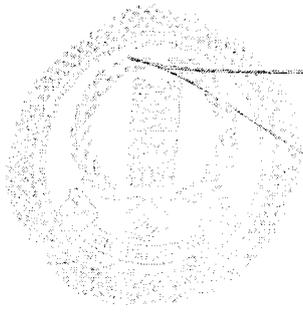
Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2016. =====

Expido el presente testimonio en dos (02) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de febrero (02) del año dos mil dieciséis (2016). =====



[Handwritten signature]

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



[Handwritten signature]
Francisco Banda Gonzalez
Notario de Lima



Consorcio ATENA BANDA
Área Ejecutiva de Control y Calidad
Representante Institucional

K. 114425



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ANOTACION DE INSCRIPCION NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2016-00106994
Fecha de Presentación : 03/02/2016

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
AUMENTO DE CAPITAL DE S.R.L.	3249431	B0001

Derechos pagados : S/ 621,00 soles, derechos cobrados : S/ 603,00 soles y Derechos por devolver : S/ 18,00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00001166-57. LIMA, 04 de Febrero de 2016.

[Signature]
Francisco Banda González
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



[Signature]
Francisco Banda González
Registrador Público

214

[Signature]
SUNARP



SUNARP
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 1374451
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
000001

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/01/2016 otorgada ante Notario BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL y por Junta General de fecha 21/01/2016 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 198,000.00 por aportes no dinerarios, y modificar el artículo quinto del estatuto con el siguiente tenor:

ARTICULO 5º: el capital de la sociedad es de S/ 300,000.00 representado por 300,000 participaciones de un valor nominal de S/ 1.00 integradamente suscritas y pagadas de la siguiente manera:

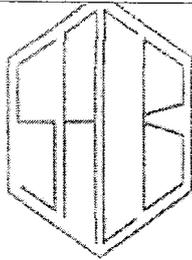
- Diana Geraldine Rozas Cabeño, suscribe 280,000 participaciones.
- Kathleen Elizabeth Hunuco Melendez, suscribe 20,000 participaciones.

El acta corre a fojas 2 a 3 del Libro de Actas n° 01, legalizado el 21/01/2016 ante Notario Francisco Banda González, bajo el n° 76714. El título fue presentado el 03/02/2016 a las 09:22:03 AM hora, bajo el N° 2016-00100964 del Yana Diario 0402. Derechos cobrados S/ 500.00 solo con Recibo(s) Número(s) 00000166-07.- LIMA, 04 de Febrero de 2016.

Francisco Banda González
Notario Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Diana Rozas Cabeño

17c



S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA

NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BAJO LA DENOMINACION DE PISONAY
INVERSIONES S.A.C. =====
=====

FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2006. =====
R= 10809 FS. 5168
ESCRITURA 1025 MINUTA 1025

Av. El Polo N° 103 - Santiago de Surco, Lima 33
Telfs. 437-0690 / 437-0771 / 437-3919 Fax : 437-5155
e-mail: notariacollantes@speedy.com.pe

216

[Handwritten Signature]
CONSORCIO A.E.A.S.
REGISTRO CIVIL
Registro Civil N° 1025

EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS Cientos.

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

BAJO LA DENOMINACION DE

INVERSIONES S.A.S.

Entre los señores D. JAVIER GARCIA AMBIA, con D.N.I. N.º 8.000.000, y D. JAVIER GARCIA AMBIA, con D.N.I. N.º 8.000.000, ambos, nacidos en Lima, Perú, el día...

Por el presente se declara que los señores D. JAVIER GARCIA AMBIA, con D.N.I. N.º 8.000.000, y D. JAVIER GARCIA AMBIA, con D.N.I. N.º 8.000.000, ambos, nacidos en Lima, Perú, el día...

Por el presente se declara que los señores D. JAVIER GARCIA AMBIA, con D.N.I. N.º 8.000.000, y D. JAVIER GARCIA AMBIA, con D.N.I. N.º 8.000.000, ambos, nacidos en Lima, Perú, el día...

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N.º 5.071

[Signature]
INGENIERO CIVIL

... (faded text) ...

... (faded text) ...

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
 NOTARIO DE LIMA

... (faded text) ...

[Handwritten Signature]
 CONSORCIO AERIAS 219

ESTRUCTURA DE CAPITAL Y VALORES NOMINALES DE ACCIONES Y BONIFICACIONES QUE HAYAN EMISOS SIN REPERCUTIR EN EL CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 21: CAPITAL SOCIAL.

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 20,000.00 (VINIENTOS MIL Y CIENTO CINCUENTA DOLARES) CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 20,000.00 (VINIENTOS MIL Y CIENTO CINCUENTA DOLARES) EN EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE EMISIERON EN SU CUENTA PATRIMONIAL DEBITO Y CREDITO EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).
EL CAPITAL SOCIAL SE EMISIO EN SU CUENTA PATRIMONIAL DEBITO Y CREDITO EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) Y ADICIONALMENTE DE BITO.

EL DISTRIBUTO DE ACCIONES Y BONIFICACIONES DEL CAPITAL SOCIAL SE EMISIERON PARA LAS ACCIONES DE ACCIONES, CONFORME A LO PRECISADO EN EL ART. 242 DE LA LEY.

ARTICULO 22: ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD POR ACCIONES TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:
A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
B) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
C) LA COMISARIA DE ACCIONISTAS.
D) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANISMO SUPLENTE DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA Y CON EL DISTRIBUTO DE ACCIONES, DECISION POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY Y DE ACUERDO A LO PRECISADO EN SU COMETERIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUIDO LOS CONVOCADOS Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN CONVOCADOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA COMISARIA DE ACCIONISTAS SE SUZETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 242 DE LA LEY.

SE ACCIONISTAS PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA O COMISARIO, O ACCIDENTALMENTE O IMPROBAMENTE EN PRIMER GRADO, INCLUIDO ESTENDIENDO LA REPRESENTACION A OTRA PERSONA.

ARTICULO 23: JUNTA DE ADMINISTRACION.

LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SE SUZETA A LO DISPUESTO POR EL ART. 242 DE LA LEY.

ARTICULO 24: LA GERENCIA.

EL MANEJO DE LA SOCIEDAD EN SU ORDEN EMPRESARIAL SERA EJECUTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA DESIGNAR UN O VARIOS GERENTES, CON FACULTADES DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD POR LOS ACCIONISTAS Y EN SU COMETERIA DE LA LEY.
EL GERENTE O GERENTES DEBE O DEBERAN TENER LA ADECUACION DEL TITULO ACAD. Y O PROFESIONAL, DEBE O DEBERAN TENER EL TITULO DE LA SOCIEDAD. EL TITULO DEBE O DEBERA SER DEL TITULO DE LA SOCIEDAD.

[Firma]
INGENIERO CIVIL
Registro C. 1155001

VICTORIO ATENAS
[Firma]
220

CUENTA DE AVALUOS Y ASESORÍA DE PARTICIPACIONES Y OTROSOS VALORES MOBILIARIOS
 REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA, OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, OPERACIONES DE
 COLECCIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA, OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE Opciones
 DE COMPRA Y VENTA DE COMPRA VENTA DE Opciones Y/O Opciones DE COMPRA Y VENTA
 DE Opciones DE COMPRA Y VENTA DE Opciones, ASI COMO LAS OTRAS OPERACIONES
 DE INTERMEDIACION DE LOS DICHOS VALORES. * * * * *

LA COMISION EJECUTIVA DE PAGOS, MUTUOS, APOYADOS, ACCION EN PAGO,
 FIDUCIARIA, FIANZA, CREDITO, USO, USURARIO, Opcion, LETAS DE BOLSA Y
 OTROS VALORES MOBILIARIOS, COMO ASISTENTE PARA LA
 EMISION DE VALORES MOBILIARIOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS DE
 INTERMEDIACION DE PAGOS, PARTICIPACIONES DE VALORES MOBILIARIOS
 DE COMPRA Y VENTA DE Opciones MOBILIARIOS Y SI COMO AGENTE EN VALORES
 DE LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE FONDOS, POR ELECTRONICA OTROS VALORES
 SIMILARES, EN EL MERCADO PRIMARIO O A FAVOR DE TERCEROS. * * * * *

LA COMISION EJECUTIVA DE PAGOS, MUTUOS, APOYADOS, ACCION EN PAGO,
 FIDUCIARIA, FIANZA, CREDITO, USO, USURARIO, Opcion, LETAS DE BOLSA Y
 OTROS VALORES MOBILIARIOS, COMO ASISTENTE PARA LA
 EMISION DE VALORES MOBILIARIOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS DE
 INTERMEDIACION DE PAGOS, PARTICIPACIONES DE VALORES MOBILIARIOS
 DE COMPRA Y VENTA DE Opciones MOBILIARIOS Y SI COMO AGENTE EN VALORES
 DE LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE FONDOS, POR ELECTRONICA OTROS VALORES
 SIMILARES, EN EL MERCADO PRIMARIO O A FAVOR DE TERCEROS. * * * * *

ARTICULO 103. CONSTITUCION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL. *
 LA MODIFICACION DEL PAGO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL, SE
 SUJETAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTOS. 195º Y 199º DE LA LEY, ASI COMO EL
 AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LO
 ARTOS. 201º Y 207º DE LA LEY, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY. * * * * *

ARTICULO 104. PAGOS FIDUCIARIOS Y APLICACION DE UTILIDADES. * * * * *
 LO DISPUESTO EN LOS ARTOS. 195º, 199º, 201º, 203º, 204º, 205º, 206º,
 207º, 208º, 209º, 210º, 211º Y 212º DE LA LEY. * * * * *

ARTICULO 105. DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION. * * * * *
 EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE
 SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTOS. 195º, 199º, 201º Y 207º DE LA
 LEY. * * * * *

DIAGONAL: DIRECTOR GENERAL: DR. JOSE ANTONIO GARCIA Y CAJALLO ALBERTO ANIBAL
 GARCIA GARCIA DE LA COMISION EJECUTIVA DE PAGOS, PARTICIPACIONES DE VALORES MOBILIARIOS,
 INTERMEDIACION DE PAGOS, PARTICIPACIONES DE VALORES MOBILIARIOS DE COMPRA Y VENTA DE Opciones
 MOBILIARIOS Y SI COMO AGENTE EN VALORES MOBILIARIOS DE LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE FONDOS,
 POR ELECTRONICA OTROS VALORES SIMILARES, EN EL MERCADO PRIMARIO O A FAVOR DE TERCEROS.

[Handwritten signature]

222
 SOCIOATEMIS
[Handwritten signature]

DEL SISTEMA SOCIAL. *****
 QUINTO: QUE EL DICHADO UNO AFILIADO DE LA SOCIEDAD ARTURO FELIX APROYO
 AMPLIA SU FACULTAD PARA QUE PASEN EN LA INTERMEDIACION DE LA PRESENTE
 ADOLESCENTE Y DEL TIPO POR SU TUTORAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: *****
 - SOLICITAR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. *****
 - INTERVENIR POR TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, MUNICIPALES,
 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CUANDO FRECUENTEMENTE EN LAS FACULTADES DE
 NOMBRAMIENTO PROFESIONAL GENERAL Y ESPECIAL CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74,
 75, 77 Y 806 DEL CODIGO PROFESIONAL CIVIL; ASI COMO LAS FACULTADES DE
 NOMBRAMIENTO PROFESIONAL DE EL ART. 10 DE LA LEY 2833; Y DEMAS NORMAS
 CONTRA LEGALES, TENDIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS LEGALES DE
 SOLICITACION Y DISTRIBUCION. *****
 - CELEBRAR CONTRATOS VINCULADOS A LA EXPLOTACION, PRODUCCION DE BIENES Y
 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE PROYECTOS, EN GENERAL PODRA
 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS E INDOMINIOS VINCULADOS CON EL
 OBJETO SOCIAL. *****
 - SOLICITAR FIANZAS Y/O AVALES, OTORGAR FIANZAS Y/O AVALES. *****
 - DAR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES. *****
 - CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. *****
 - CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS. *****
 - EFECTUAR COMBRANZAS O CANTORAS EMITIDAS POR LA EMPRESA; ESPEDIR FACTURAS.
 - EFECTUAR TRAMITES EN GENERAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE
 EMPRESAS. *****
 - ABRIGUE DEBE SER NOTARIO, LO QUE FUERE DE DEBER SEGURO CUBRAN LOS
 TRAMITES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU
 RESPECTIVA INSCRIPCION. *****
 LIMA, CASISETTE DE JUNTO DE DOS MIL SEIS. - DOS FIANZAS. *****
 AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR C. DANIEL SALAZAR VILLA, ABOGADO, CON EL
 REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTIUM MIL CINCO
 CIENTO CINCUENTAINETE. *****
 INSERTO. - DEPÓSITO BANCARIO. *****
 BANCIA SANCHEZ CONTINENTAL. CERTIFICACION Nº 0130 0000024321. - DEPÓSITOS
 EJECUCIONES EN FORMACION. *****
 POR: S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y CIENTO CINCUENTA SOLES). CRISIS
 DE CALIDAD. *****
 CON AFORO A LAS DISPOSICIONES CONTINUAS EN EL ARTICULO 23º DE LA LEY
 GENERAL DE VOTACIONES Nº 30897, HAYENDO DECIDIDO EN UNANIMIDAD A FAVOR DE:
 FISIMAY INVERSIONES S.A.C. - SUMA MON. DE: DOCE MIL QUINIENTOS Y CIENTO
 CINCUENTA SOLES. - PARA LOS FINES DE: FAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA. - LA MINUTA

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
 NOTARIO DESPESA

D. Carrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP Nº 58074

223
CONSORCIO ATENAS
[Signature]
 Juan Rodríguez Cabello
 Representante Legal



SUNARP
CONSORCIO ATENAS
DE SERVICIOS REGISTRARIOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

K 10809 FG 5168 M 1025

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL - LIMA

TITULO N°	2006-00452070
Fecha de Presentación	06/09/2006

Se da a existencia que se ha registrado lo siguiente

ACTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA	PARTIDA N° 11923148	ASIENTO A0001
--	------------------------	------------------

Derechos S/ 227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407-07 00075024-08.
LIMA, 12 de Setiembre de 2006

[Handwritten signature]



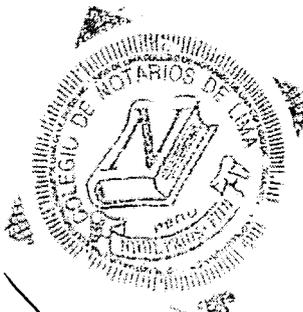
CERTIFICO Que esta copia que consta de una pagina es reproduccion exacta del documento original que he tenido a la vista

15 SET. 2006



Lima

S. Alejandro Colantes Becerra
Abogado
NOTARIO DE LIMA



[Handwritten signature]
Ferre M. Borrero Gravelo
Notario

226

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
 PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 RÚBRICA CONSTITUCIÓN
 A00001

Por ESCOZURA PÚBLICA del 04/09/2008 otorgada ante NOTARIO COLANTES BECERRA SAN COSME ANDORO en la ciudad de LIMA.

Socios Fundadores y Aportes.

1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con, suscribe 35,000 acciones
 Ninaska Caceres Yapa, Ingeniero civil
2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representado suscribe 15,000 acciones
 por JAVIER ARROYO AMBIA según se declara en la presente número 1072 PDS del registro de mandatos y poderes de Lima.

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a:

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contratos, contratos, etc. Y todo tipo de operaciones inmobiliarias. Igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción.
- Representación de empresas de telefonía, venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- Actividades de restaurant turístico y afines.
- Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional.
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales.
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte.
 - D) Recepción y traslado de turistas.
 - E) Reservación y contratación de hospedaje, representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos.
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda.
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte.
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o detención de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje.
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de lanchas y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucren canchales, canchales, canchales y otros similares.

Página Número 1

Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 12497-SUNARP

NOTARIA COLLANTES
 BECERRA
 Av. Primavera N° 1245 - 1249
 Lima

Arturo Félix Arroyo Ambia
 Gravelo

227

OFICINA ATENAS

Grigómez Caballo
 Oficina Legal

 **SUNARP**
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SUD DE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 11927.148

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
CIENSA Y INVERSIONES S.A.C.

N) Fletamiento de aviones y jets, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad.
 O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos sociales.
 P) Organización de viajes de turismo.
 Q) Prestación de servicios turísticos, que complementa los servicios antes mencionados.
 Se entenderá incluida en el objeto social las áreas relacionadas con el mismo, que contribuya a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna.

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto.
 Duración: Indeterminada.

Plazo de validez: Indeterminado.

Capital Social: S/ 50,000.00 (cincuenta mil) Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/ 1.00 (un dólar) cada una, íntegramente suscritas y pagados en un 25% (veinticinco por ciento).

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos se conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la LGS.

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directores, todas las funciones establecidas en la "Ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General.

La Junta General de Socios puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "Ley".

El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato en correspondencia al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 496 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley no. 26688 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificaciones, concimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobreponerse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
- D) Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, apoderar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos instrumentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos mercantiles e inmobiliarios vinculados con el objeto social.
- E) Ordenar pagos y otros giros, embargos y cancelaciones.

NOTARIA DOLLANTES
BECERRA
 Av. Primavera N° 1245 - 1248
 Surco, LIMA

George R. Ramirez Gravelo

INSORCIO AIENAS
[Signature]
228
 Rafael Cabello
 Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

- H) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques no a pagar en cuenta de la sociedad a terceros
- I) Giro, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, fianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor
- J) Emitir, reintroducir de cobro, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, suscribir y retirar valores mobiliarios en custodia, así como gravarlos y enajenarlos
- K) Realizar cualquier operación bancaria inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar y retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa, "lease back", "lease buy", "factoring" y/o arrendamiento, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa
- L) Efectuar cobros de pagos y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar compensaciones y recíprocos
- M) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos
- N) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, contrato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caías de segundas, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros
- O) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros, así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles e inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
- P) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentado, préstamos mutuos, advance account y otros, así como ceder derechos y

El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221º y siguientes de la LGS
Regimen para la Disolución y Liquidación. Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 6º del estatuto social

APODERADO: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando premunidas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como las

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA**
Av. Primavera Nº 1245 - 1249
Suroeste Lima

Jorge A. Barrero Gravelo
Jorge A. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58024

229
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Concesionaria Legal



SUNARP

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11975145

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C**

180.000 de representante, previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demás normas
conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o
sustitución.

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de
construcción y construcción de proyectos, en general podrá celebrar toda clase de
contratos no ligados a un fin o finados vinculados con el objeto social.

- Otorgar fianzas y/o avales otorgar fianzas y/o avales
- Dar y/o tomar el arrendamiento bienes muebles e inmuebles
- Celebrar contratos de transacciones judiciales e extrajudiciales
- Contratar pólizas de seguros
- Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa, expedir facturas
- Efectuar trámites en general ante la superintendencia nacional de administración

Redacción y aceptación de la minuta de inscripción de la sociedad.

El libro fue presentado a 08/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 2006-
21452170 del Tomo Libro 0479 Derechos S/ 227 00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407
07 - 00078024 08 - LIMA 12 de Setiembre de 2006.

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Surco Lima**

ASOCIACION ATENAS

.....
Ana Rodríguez Cabello
.....
José María Vega

1805

AL SEÑOR DON SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

K= 26493

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTUONO M.Nº 1651

CANCELACION DE DIVIDENDOS PASIVOS, AUMENTO DE CAPITAL, ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE

DIRECTORES
QUE OTORGA

"PISONAY INVERSIONES S.A.C."

EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI, SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, COMPARECE:

HELIANA - ANGELA - ARROYO - DE ROZAS, PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION U OCUPACION CONTADORA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23852016, SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN CALLE BARTOLOME RUIZ NUMERO 197, DEPARTAMENTO 301, URBANIZACION VALLE HERMOSO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PROCEDE EN REPRESENTACION DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20514031429, FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE MAS ADELANTE SE INSERTARA Y A QUIEN IDENTIFICO, DE LO QUE DOY FE. =====

LA COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, SE HALLA INSTRUIDO SEGUN EL ARTICULO VEINTISIETE DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, DE LO QUE DOY FE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CANCELACION DE DIVIDENDOS PASIVOS, AUMENTO DE CAPITAL, ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES QUE OTORGA "PISONAY INVERSIONES S.A.C." CON R.U.C. Nº 20514031429, CON DOMICILIO EN CALLE BARTOLOME RUIZ Nº 197, DPTO. 301, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23852016, FACULTADA SEGUN ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- "PISONAY INVERSIONES S.A.C.", SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2006 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
SEGUNDO.- "PISONAY INVERSIONES S.A.C.", SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 50,000 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE ACORDO Y APROBO CANCELAR EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) RESTANTE, EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. =====
TERCERO.- ASIMISMO, EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ANTES REFERIDA, SE ACORDO POR UNANIMIDAD EL AUMENTO

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

231

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

DEL CAPITAL SOCIAL. LA ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA DE LA JUNTA EN MENCION. =====

ASIMISMO, SE AUTORIZO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA LOS ACUERDOS DEBIDAMENTE APROBADOS. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE EL TEXTO DEL ACTA MENCIONADA Y CURSE EL PARTE RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE. === LIMA, VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE. UNA FIRMA. =====

AUTORIZA LA MINUTA POR LA DOCTORA URSULA CUETO CAVERO, ABOGADA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO. =====

INSERTO: COMPROBANTE. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 01, DE LA EMPRESA PISONAY INVERSIONES S.A.C., LEGALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE, Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LEGALIZACIONES DE APERTURA DE LIBROS BAJO EL NUMERO 360-2010, Y HE CONSTATADO QUE EN EL MENCIONADO LIBRO DE FOJAS DIECISEIS A FOJAS VEINTIUNO, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS =====

EN LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A CONTINUACION SE INDICA: =====

- JAVIER ARROYO AMBIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12730582 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA, TITULAR DE 14,000 (CATORCE MIL) ACCIONES. =====

- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, TITULAR DE 36,000 (TREINTA Y SEIS MIL) ACCIONES. =====
LO QUE HACE UN TOTAL DE 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES, TODAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA. =====

POR ACUERDO UNANIME DE LOS PRESENTES. PRESIDIO LA JUNTA Y ACTUO COMO SECRETARIA LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS. =====

ENCONTRANDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, EN APLICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA CON CARACTER DE UNIVERSAL, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: =====

- 1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====
- 3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO. =====
- 4.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES. =====

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Heliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS
NOTARIO DE LIMA

T
E
M
P
O
M
E
N
D
O

5.- REPRESENTANTE. =====
ACTO SEGUIDO, SE PASÓ A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA. =====

1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====

LA PRESIDENTA RECORDÓ QUE AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS ÚNICAMENTE HABÍAN PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LO QUE, EN LA ACTUALIDAD, RESULTABA IMPRESCINDIBLE EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO DE LAS MISMAS. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD CANCELAR LOS DIVIDENDOS PASIVOS, ES DECIR, LAS ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS AL MOMENTO DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS, POR LA SUMA TOTAL DE S/. 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), CON LO CUAL CANCELAR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN EL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. =====

SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE DICHA MODIFICACION SE EFECTUARIA EN EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. =====

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE ES NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y PARA LA MEJOR OPERATIVIDAD DE LA MISMA, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR LO QUE PUSO EL TEMA A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS. =====

LA PRESIDENTA PROPUSO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR SU PARTE, EL ACCIONISTA JAVIER ARROYO AMBIA, MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EN ADELANTE EL NUEVO CUADRO DE ACCIONES ES EL SIGUIENTE: =====

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, ES TITULAR DE 216,000 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

- JAVIER ARROYO AMBIA, ES TITULAR DE 84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3° DEL ESTATUTO, POR LO QUE LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SE APROBO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO 3° DEL ESTATUTO POR EL TEXTO SIGUIENTE: =====

"ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

233
CONSORCIO ATENAS
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

S. ALFONSO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

REPRESENTADO POR 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE, COMO YA SE VENIA EVALUANDO TIEMPO ATRAS, ES NECESARIO QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON UN DIRECTORIO QUE ESTARIA INTEGRADO POR PERSONAS QUE PUEDAN APOYAR CON SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS A LLEVAR ADELANTE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PARA ELLO, PROPUSO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO. ASIMISMO, PROPUSO QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE PODRIA CONTAR EL DIRECTORIO, SEA VARIABLE, ENTRE 3 Y 7 MIEMBROS A EFECTOS QUE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES, SEA MAS FLEXIBLE. EL PERIODO POR EL QUE DEBEN SER NOMBRADOS, PROPUSO

QUE SEA POR 3 AÑOS Y CONTARIA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO LO EXPUESTO, IMPLICARIA LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD TODO LO PROPUESTO POR LA PRESIDENTA, ES DECIR, SE APROBO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE CONTARA EL DIRECTORIO, SEA DE, NO MENOS DE 3 NI MAS DE 7 MIEMBROS, QUIENES PODRIAN NO SER ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SERIAN ELEGIDOS POR EL PLAZO DE TRES AÑOS Y PODRAN CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA QUE NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION, SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, ASI COMO, ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8º DEL ESTATUTO QUE CONFIERE A LA GERENCIA LAS FUNCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONFIERE AL DIRECTORIO Y LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, ES DECIR, DEL ARTICULO 5º, DEL ARTICULO 7º Y ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8º, POR EL TEXTO SIGUIENTE:

*ARTICULO 5º: ORGANOS DE LA SOCIEDAD.
LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) LA GERENCIA.
- C) EL DIRECTORIO.

*ARTICULO 7º: DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y DEL DIRECTORIO.

LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 245º DE LA LEY.
LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO QUE ESTARA COMPUESTO POR UN MINIMO DE 3 (TRES) Y UN MAXIMO DE 7 (SIETE) MIEMBROS.

EL DIRECTORIO TENDRA UNA DURACION DE 3 (TRES) AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.
EL DIRECTORIO CONTINUARA EN FUNCIONES AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION.

EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO DE ALGUNO DE LOS DIRECTORES Y MIENTRAS SE REALICE LA NUEVA ELECCION POR LA JUNTA GENERAL, EL MISMO DIRECTORIO DESIGNARA A LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLE PARA COMPLETAR SU NUMERO.

EN CASO QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NUMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABLES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE SE ELIJA AL NUEVO DIRECTORIO.

Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

S. ALEJANDRO COLLIANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES: =====
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016. =====
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23929952 =====
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23922329. =====
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23923450 =====
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41573454 =====
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42625202 =====

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. =====

EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS. =====
ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====

REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/ 37.500.00 =====
C/CATF: S/ 1.85 =====
PAG: 1/1 =====
CLAVE: B633/5E32/PO15741 / 000000382/12.44 =====
OF. CHACARILLA =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/ 250.000.00 =====
C/CATF: S/ 12.50 =====
PAG: 1/1 =====

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ARENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

S. A. SOCIEDAD CIVIL ATILIA BECERRA
NOTARIO DE LIMA

INSTRUMENTO

EL DIRECTORIO ELEGIRA DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE, SALVO EL PRIMER PRESIDENTE QUE ES ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----
EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES. PODRA REUNIRSE CON MAYOR FRECUENCIA CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN A JUICIO DE CUALESQUIERA DE SUS MIEMBROS O DEL GERENTE GENERAL. -----
LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL DIRECTORIO LAS HARA EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, POR MEDIO DE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, QUE SE HARAN ENTREGA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR CADA DIRECTOR, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE (3) TRES DIAS CALENDARIO DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. -----
LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR, EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. -----

NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNAN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR. -----
EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. -----
CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES. EN CASO DE EMPATE DECIDE QUIEN PRESIDE LA SESION. -----
LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. -----
SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. PARA DICHO EFECTO, SE ESTABLECE QUE EL ACTA RESPECTIVA, DEBERA ESTAR SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL. QUIEN DEJARA CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA SE HA EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY Y EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA FECHA EN QUE SE REALIZO LA SESION, EL MEDIO UTILIZADO PARA ELLO, LA LISTA DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LOS VOTOS EMITIDOS. -----

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 136° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887. -----

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EL ESTATUTO'. -----

"ARTICULO 8°: LA GERENCIA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197° DE LA "LEY"-----

4. NOMBRAIMIENTO DE DIRECTORES.-----

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE EN VISTA DE LA CREACION DEL DIRECTORIO ERA NECESARIO NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL PRIMER DIRECTORIO POR LO CUAL PROPUSO QUE EL MISMO ESTE INTEGRADO POR 06 (SEIS) MIEMBROS, PROPONIENDO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS PARA QUE ADEMAS LO PRESIDA, AL SEÑOR JAVIER ARROYO AMBIA, A LA SEÑORA VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, AL SEÑOR ARTURO ARROYO AMBIA, AL SEÑOR ALAN ROZAS ARROYO Y AL SEÑOR KENNY ARTURO ROZAS ARROYO. -----

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

236
CONSEJO DE ACCIONISTAS

Erzo M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

S. ALEJANDRO COLIANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES: =====
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23852016. =====
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 23929952 =====
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23922329. =====
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 23923450 =====
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41673454 =====
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 42625202 =====

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. =====

EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23852016, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS. =====
ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-04-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====

TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====

REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 37.500.00 =====
C/C/TF: S/. 1.85 =====
PAG: 1/1 =====
CLAVE: 9533/5E32/PO15741 / 000000382/12:44 =====
OF. CHACARILLA =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-04-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====

TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====

REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 250.000.00 =====
C/C/TF: S/. 12.50 =====
PAG: 1/1 =====

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 52024

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

142

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

CLAVE: 6633/5E3Z/FO15741/000000364/12.45

OF. CHACARILLA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, QUE MODIFICA EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSIERE ES DE ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HECHO Y A SU VEZ LE HICE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA

PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314473 Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314479; DE LO QUE DOY FE.

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, UNA HUELLA DIGITAL, EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA ANTE MI EL NOTARIO EN LA FECHA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; DOY FE.

FIRMADO: SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA-NOTARIO DE LIMA.

ES CONFORME CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, LA CUAL CORRE EXTENDIDA CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES A FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE, DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima



[Signature]
SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

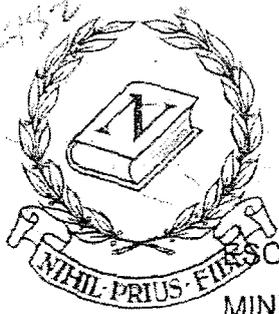


238

[Signature]
M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Heliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTITRES
SERIE B Nº 3464183

SCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUARENTISIETE
MINUTA NÚMERO ----: 3180
KARDEX NÚMERO ---: 121900.-

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO
QUE OTORGA
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Notario Público de Lima
Calle Alameda 2095
Tel: 442-7232
Fax: 442-7232
E-mail: j.alpozo@alpozo.com.pe

En Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), yo: **JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI**, Abogado - Notario Público de esta Capital, en reemplazo del de igual clase **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, durante la licencia que le ha concedido el Colegio de Notarios de Lima, extendo la escritura pública que otorga: =====

LA SEÑORA: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, identificada con Documento Nacional de Identidad número 23852016, peruana, casada, empresaria, domiciliada en avenida Caminos del Inca número 1168, Urbanización la Alborada, Santiago de Surco, Lima. =====

Quien procede en este acto en nombre y representación de **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20514031429, debidamente facultada según consta del Acta que se insertará. =====

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es persona mayor de edad, con capacidad plena de

[Signature]
M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional N° 12345

[Signature]
239
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante legal

ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. =====

Conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley del Notariado, se le hizo conocer los efectos legales de la presente escritura pública. =====

La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

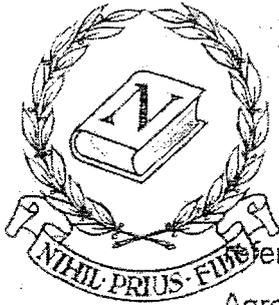
MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ =====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto, que otorga **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20514031429, inscrita en la Partida Electrónica No. 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por la señora Heliana Ángela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, facultada según comprobante que se insertará, con arreglo a la cláusula siguiente: =====

CLAUSULA UNICA.- La Junta General de Accionistas de Pisonay Inversiones S.A.C., de fecha 20 de octubre de 2014, acordó lo siguiente: ==

1. La capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas de ejercicio 2013, por un importe de S/. 589,982.14. =====
2. Aumentar el capital en S/. 17.86 adicionales, mediante aportes en efectivo a realizarse por las señoras accionistas. =====
3. Modificar el artículo 3 del Estatuto Social, según texto que usted señor Notario se servirá insertar. =====
4. Autorizar a la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas para que suscriba la minuta y escritura pública por las que se formalicen los acuerdos antes



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO
SERIE B N° 3464184

eridos. =====

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte el texto íntegro del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 20 de Octubre de 2014, así como curse partes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su inscripción. =====

Lima, 20 de Octubre del 2014. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS. =====

Autorizada la Minuta por el Doctor Enrique Gamboa Verano, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 36330. =====

INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C., CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2014, QUE CORRE A FOJAS 49 AL 50 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 07 DE MAYO DE 2010, BAJO EL N° 360-2,010 =====

JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Abogado - Notario Público de esta Capital, en reemplazo del de igual clase JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, durante la licencia que le ha concedido el Colegio de Notarios de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Libro de Actas No. 01, de PISONAY INVERSIONES S,A,C,, llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Público de Lima Doctor Alfonso Benavides de la Puente, el 07 de mayo del 2010, inscrito en su Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 360-2,010, y he constatado que a folios 49 al 50 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 20 de Octubre de 2014, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Caminos del Inca No. 1168,

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
JUAN DE ARENA 837 - 845
TEL: 011 (51) 1 442-7232

M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 53024

CONSORCIO ALENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Urbanización La Alborada, Santiago de Surco, los accionistas: =====

- Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, titular de 216,000 acciones. ===

- Sr. Javier Arroyo Ambia, debidamente representado por la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, según poder inscrito en la Partida No. 12730582 del Registro de Mandatos de Lima, titular de 84,000 acciones. =====

Con la aprobación unánime de todos los presentes, actuó como Presidenta la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, y como Secretario el Apoderado de

la sociedad, Sr. Kenny Arturo Rozas Arroyo, quien con autorización de la Junta participa en esta sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades. =====

Encontrándose representados accionistas que representan la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta Universal y los asuntos a tratar, según lo faculta el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. =====

ORDEN DEL DIA =====

1.- CAPITALIZACION DE SALDO DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2013 =====

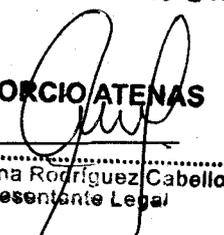
~~Pasando al primer punto de agenda, la Sra. Presidenta puso a~~ consideración de la Junta la propuesta consistente en la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013, ascendente a S/. 589,982.14. =====

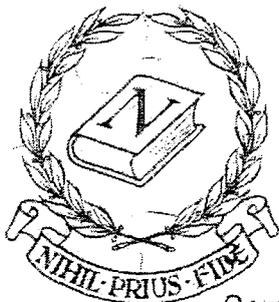
Luego de breve deliberación la Junta acordó por unanimidad capitalizar el saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013, por un importe total de S/. 589,982.14. =====

2. APORTES EN EFECTIVO PARA REDONDEAR CIFRAS =====

Seguidamente, para redondear cifras, la Junta acordó por unanimidad aumentar el capital en la suma de S/. 17,86 adicionales, mediante aportes en dinero en efectivo a ser efectuado por las señoras accionistas, en proporción a su porcentaje de participación en el capital social. =====


M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

242

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



MODIFICACION ARTICULO 3 DEL ESTATUTO SOCIAL =====

Como resultado de los acuerdos adoptados en los puntos que anteceden, el capital social se eleva de S/. 300,000.00 a S/. 890,000.00; por consiguiente la Junta acordó por unanimidad sustituir el texto del artículo 3 del estatuto social, por el siguiente: =====

"Artículo 3º.- Capital Social: El capital social asciende a S/. 890,000.00 (Ochocientos Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), representado por ochocientos noventa mil acciones con derecho a voto, de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas" ==

4. EMISION DE NUEVAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO =====

La Junta acordó que una vez inscrito el aumento de capital, se emitan 590,000 nuevas acciones con derecho a voto, de un valor de Un Nuevo Sol cada una, luego de lo cual el nuevo cuadro accionario de la sociedad será el siguiente: =====

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
Heliana Ángela Arroyo de Rozas	640,800	72.00%
Javier Arroyo Ambia	249,200	28.00%
TOTAL DE ACCIONES	890,000	100.00

5. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA =====

Finalmente, por unanimidad la Junta autorizó a la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, identificada con DNI Nº 23852016, para que en nombre y representación de la sociedad formalice los acuerdos adoptados firmando la minuta y escritura pública respectivas. =====

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes. =====

A continuación siguen 03 firmas. =====
Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NO. 13388
TEL. 442-72

[Signature]
INGENIERO CIVIL

243
CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Filiada Rodríguez Cabello
Representante Legal

INSERTO: =====
ASIENTO CONTABLE DEL LIBRO DIARIO =====

PISONAY INVERSIONES S.A.C.
RUC: 20514031429

LIBRO DIARIO MES DE OCTUBRE 2014
Moneda Nacional

Cuenta	Descripción	Moneda	Debe	Haber
DIARIO - VARIOS				
14210001	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	S/.	12.86	
14210001	ARROYO AMBIA JAVIER	S/.	5.00	
59110100	RESULTADOS ACUMULADOS	S/.	589,962.14	
	PERDIDAS ACUMULADAS 2012	S/.		411,759.10
	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2013	S/.	1,001,741.24	
50110100	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	S/.		424,800.00
50110100	ARROYO AMBIA JAVIER	S/.		165,200.00
			590,000.00	590,000.00
	TOTAL DEL MES		590,000.00	590,000.00
	TOTAL GENERAL		590,000.00	590,000.00

23/10/2014 POR LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y APORTE EN EFECTIVO.

El presente asiento contable ha sido extraido del contenido del Libro Diario N° 04 de PISONAY INVERSIONES S.A.C. registrado bajo el numero 0372-2014 ante el notario Maria Soledad Perez Tello.

[Firma]
PISONAY INVERSIONES S.A.C.
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

[Firma]
Diana Valverde Coronado
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MATRICULA N° 01-11201

INSERTO: =====
CONSTANCIA DE DEPOSITO BANCARIO POR S/ 12.86 =====

BBVA - BANCO CONTINENTAL =====

Depósito en efectivo. =====

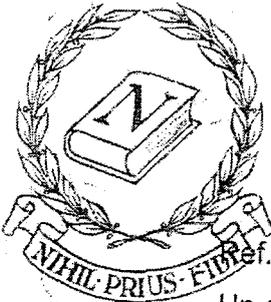
Santiago de Surco, 23.10.2014. =====

Cta: 0011-0194-84-0100063235 - Div. Nuevos Soles. =====

Tit: PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

[Firma]
Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CTP N° 58011

244
[Firma]
CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS
SERIE B Nº 3464186

Ref. Depósito en efectivo. Importe: S/. 12.86 =====

Un sello del BBVA – Banco Continental. Of. Velasco Astete. 23 octubre 2014.

Una firma. =====

INSERTO: =====

CONSTANCIA DE DEPOSITO BANCARIO POR S/. 5.00 =====

BBVA – BANCO CONTINENTAL =====

Depósito en efectivo. =====

Santiago de Surco, 23.10.2014. =====

Cta: 0011-0194-84-0100063235 – Div. Nuevos Soles. =====

Tit: PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

Ref. Depósito en efectivo. Importe: S/. 5.00 =====

Un sello del BBVA – Banco Continental. Of. Velasco Astete. 23 octubre 2014.

Una firma. =====

CONCLUSION: =====

Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a la otorgante su derecho para leerlo íntegramente. La otorgante enterada de ese derecho, leyó el instrumento ante mí y se ratificó en todo su contenido. =====

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el folio Serie B número 3464183, y concluye en el folio Serie B número 3464186 vuelta, que corresponde a los folios 21,583 al 21,586 vuelta del Registro de Escrituras Públicas. =====

CONSTANCIA: Yo, el Notario de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28194, dejo constancia que el medio de pago empleado en la presente transacción se ha efectuado mediante depósitos bancarios en el BBVA Banco Continental, conforme se verifica de las constancias emitidas por dicha institución el cual se ha insertado en la escritura pública. =====

CONSTANCIA: JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Abogado – Notario Público de Lima, dejo constancia expresa de haber efectuado las

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle Comercio 1000, Oficina 837 - 845
Lima, Perú
Teléfono: 442-7232
Fax: 442-7232
E-mail: jpv@notario.com.pe
Código de Oficio: 0010

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58021

245
CONSUNCIÓN ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

acciones de control y debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal y otras formas de ingresos provenientes del crimen organizado. =====

Se terminó de firmar el veinticuatro(24) de octubre del dos mil catorce(2014).

Heliana Arroyo de Rozas

I.D.



HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

FIRMADO: 24.10.2014

Firma el Notario Dr. Jorge E. Melarde Sussoni,
por Licencia del Titular Dr. Antonio Del Pozo Valdez

~~JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ~~, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049, expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 24 de octubre de 2014 que corre a fojas 21583 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Año 2014, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 24 días del mes de octubre del 2014.

	J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
	NOTARIO DE LIMA
	Juan de Arce 123 - 1505
	Teléfono: 377-8800 - Fax: 377-7232
	E-mail: pozoval@delpozovaldez.com.pe

Jorge E. Melarde Sussoni
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CM/mlr. 1f./yqr/fzi

Jorge M. Barrera Gravelo

CONSORCIO ATENAS

INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Esta foja corresponde al testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial del Estatuto otorgada por Pisonay Inversiones S.A.C., el 24 de octubre de 2014.- KARDEX N° 121900.

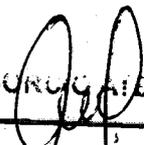
INSCRIPCION

Título Número 2014-01074461 del 24 de Octubre de 2014.- Inscrito el Aumento de Capital y, la Modificación Parcial del Estatuto de PISONAY INVERSIONES S.A.C. en el Asiento B00002 de la Partida Electrónica Número 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.- Derechos Pagados S/1,779.00 con recibos números 00034983-93.- Lima, 27 de Octubre de 2014.- Doctora ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS, Registrador Público.- ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA.- Una firma y un sello - Lima, 28 de octubre de 2014.

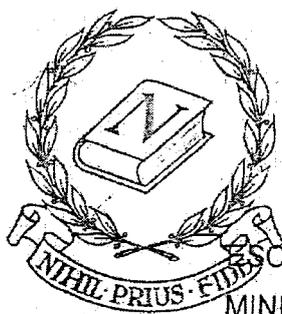
	<p>J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juan de Acosta 837-845 Teléfono : 207-6999 - Fax : 442-7232 E. mail : ppozav@jdpozo.com.pe San Isidro</p>
--	---


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA


M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021

247
CONSURUCALINAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

202



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE
SERIE B Nº 3905977

ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SESENTICINCO.-
MINUTA NÚMERO ----: 692.-
KARDEX NÚMERO ----: 123848.-

ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO
QUE OTORGA
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

En la ciudad de Lima, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extendiendo la escritura pública que otorga: =====
LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, identificada con Documento Nacional de Identidad número 23852016, peruana, casada, empresaria, domiciliada en Avenida Caminos del Inca 1168, Urbanización la Alborada, Santiago de Surco, Lima; quien procede en nombre y representación de **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**; con Registro Único de Contribuyente número 20514031429, facultada según Acta que se inserta. =

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Abogado - Notario Público de Lima
Teléfono: 011 476 11 11
E-mail: jpozovaldez@notario.com.pe
CALLE TAPAYO 1107

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es persona mayor de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. =====
Conforme a lo establecido en el artículo 27º de la Ley del Notariado, se le hizo conocer a la interesada los efectos legales de la presente escritura pública. ==
La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

Foro M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. Nº 58024

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

MINUTA SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ ==
Sírvasse extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Modificación
Parcial de Estatuto, que otorga PISONAY INVERSIONES S.A.C., con RUC
Nº 20514031429, inscrita en la Partida Electrónica No. 11925148 del
Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por la señora Heliana
Angela Arroyo de Rozas, identificada con DNI Nº 23852016, facultada según
comprobante que se insertará; con arreglo a la cláusula siguiente: =====

CLAUSULA UNICA. La Junta General de Accionistas de Pisonay
Inversiones S.A.C., de fecha 23 de Febrero de 2015, acordó modificar el
artículo 2 del Estatuto Social, según texto que usted señor Notario se
servirá insertar =====

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte el
texto íntegro del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de
Febrero de 2015, así como curse partes al Registro de Personas Jurídicas
de Lima para su inscripción. =====
Lima, 25 de Febrero del 2015. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS=====
Autorizada la minuta por el Doctor Enrique Gamboa Verano, con Registro
del Colegio de Abogados de Lima número 36330. =====

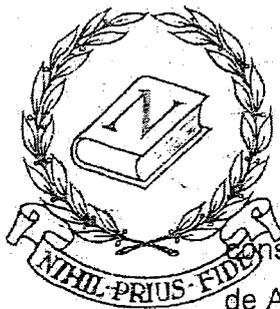
INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY
INVERSIONES S.A.C., CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015,
QUE CORRE A FOJAS 51 AL 54 DEL LIBRO DE ACTAS Nº 01,
LEGALIZADO EL 07 DE MAYO DE 2010, BAJO EL Nº 360-2010 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima,
CERTIFICO: Que he tenido a la vista el Libro de Actas No 01 de PISONAY
INVERSIONES S.A.C., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por
ante el Notario Público de Lima, Doctor Alfonso Benavides De La Puente, el
07 de mayo del 2010, inscrito en su Registro Cronológico de Legalizaciones
de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 360-2010, y he

Enrique M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 28624

249
CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Constatado que a folios 51 al 54 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: ===

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 23 de Febrero de 2015, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Caminos del Inca No. 1168, Urbanización La Alborada, Santiago de Surco, los accionistas: =====

- Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, titular de 640,800 acciones. ==

- Sr. Javier Arroyo Ambia, debidamente representado por la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, según poder inscrito en la Partida No. 12730582 del Registro de Mandatos de Lima, titular de 249,200 acciones. =

Con la aprobación unánime de todos los presentes, actuó como Presidenta la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, y como Secretario el Apoderado de la sociedad, Sr. Kenny Arturo Rozas Arroyo, quien con autorización de la Junta participa en esta sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades. =====

Encontrándose representados accionistas que representan la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta Universal y los asuntos a tratar, según lo faculta el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. =====

ORDEN DEL DIA=====

1. MODIFICACION ARTICULO 2 DEL ESTATUTO REFERIDO AL OBJETO SOCIAL =====

Dando inicio a la sesión, la Sra. Presidente indicó la conveniencia de modificar el artículo 2 del Estatuto Social, a efectos precisar las actividades que puede realizar la sociedad, cuyo texto proponía quede redactado de la siguiente manera:=====

"ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL =====

La sociedad tiene por objeto dedicarse a: =====

- a) La construcción en general; presupuestar, financiar, ejecutar y

[Signature]
J. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 53074

INSORCIO ATENAS
[Signature]
Luzmila Rodríguez Cabello
Representante Legal

J. CAMINO DEL INCA 1168
URB. LA ALBORADA
SANTO DOMINGO DE SURCO
LIMA
TEL: 011 444 2377
FAX: 011 444 2377
E-MAIL: info@pisonay.com.pe

asesorar obras de todas las ramas de la construcción=====

b) La supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de obras.=====

c) Todas las operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, entre otras, la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, corretaje y administración de inmuebles, así como realizar inversiones de carácter inmobiliario. =====

d) La compra, venta, distribución, representación, Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, así como todo tipo de bienes para las diferentes especialidades de la construcción y/o acabados de construcción. =====

e) Representación de empresas de telefonía, venta de equipos de telefonía, suministros, tarjetas, así como de equipos informáticos, electrónicos y sus accesorios =====

f) Consultoría y asesoramiento contable, auditorías y todo tipo de servicios profesionales =====

g) Prestar servicios de tercerización – outsourcing=====

h) Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo. =====

i) Consultoría para estudios de Marketing para todo tipo de empresas. =

j) Consultoría para la elaboración de estudios de Hidrología, Mecánica de suelos, Concreto, Estructuras, Hidráulicos, Topográficos. =====

k) Realizar actividades de restaurante turístico y afines=====

l) Prestar servicios de agencia de viaje y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: =====

l.1) Promoción del turismo nacional e internacional =====

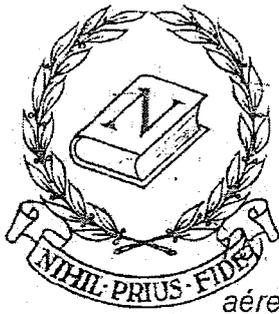
l.2) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales =====

l.3) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte

l.4) Recepción y traslado de turistas =====

Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 58074

251
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTINUEVE
SERIE B N° 3905979

Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos=====

- I.6) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios. =====
- I.7) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
- I.8) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero=====
- I.9) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte=====

I.10) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipaje y otras que cubran los riesgos derivados del viaje=====

I.11) Alquiler de vehículos con o sin conductor=====

I.12) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas =====

I.13) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares==

I.14) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad =====

I.15) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares =====

I.16) Contratación de Guías de Turismo =====

I.17) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados =====

Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna".=====

Sometida a votación la moción, luego de breve la deliberación, la Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 2 del Estatuto Social, según texto transcrito precedentemente.=====

J. ANTONIO DEL POZO VALEZ
JUAN CARLOS DEL POZO VALEZ
Teléfono: 02-2811333 - Fax: 02-2811722
E-mail: info@atenas.com.pe
S. de Turismo

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

2. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA

Finalmente, por unanimidad la Junta autorizó a la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública por las que se formalicen los acuerdos adoptados.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.

A continuación siguen 03 firmas.

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario.

CONCLUSION: Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a la otorgante su derecho para leerlo íntegramente. La otorgante enterada de ese derecho, leyó el instrumento ante mí y se ratificó en todo su contenido.

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el Folio Serie B número 3905977, y concluye en el folio Serie B número 3905979 vuelta, que corresponde a los folios 4,377 al 4,379 vuelta del Registro de Escrituras Públicas.

Se terminó de firmar el tres(03) de marzo del dos mil quince(2015).

Heliana Arroyo de Rozas

I.D. _____

HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Firmado. 03. Marzo 2015

RHP//Jrt//.1-F/krv/mcpc

6 de 6

[Signature]

Jorge H. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

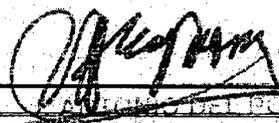
CCNSORCIO ATENAS

[Signature]
Sra. Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Esta foja corresponde al testimonio de la Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatuto otorgada por Pisonay Inversiones S.A.C., el 02 de marzo de 2015. KARDEX N° 123848.

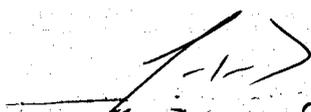
JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049 expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 3 de marzo de 2015 que corre a fojas 4377 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Bienio 2015, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mi, el Notario. Doy Fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 04 días del mes de marzo del 2015.

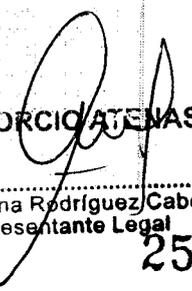
	J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juan de Arona 637 - R45 Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232 E. mail : postmz@delpozo.com.pe
	San Isidro



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA


Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL


LILIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal

209

cc, 123848

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/03/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ Y POR JUNTA GENERAL DEL 23/02/2015 SE ACORDO: **MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO:**

"ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto dedicarse a:

- a) La construcción en general: presupuestar, financiar, ejecutar y asesorar obras de todas las ramas de la construcción
- b) La supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de obras.
- c) Todas las operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, entre otras, la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, corretaje y administración de inmuebles, así como realizar inversiones de carácter inmobiliario.
- d) La compra, venta, distribución, representación, Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, así como todo tipo de bienes para las diferentes especialidades de la construcción y/o acabados de construcción.
- e) Representación de empresas de telefonía, venta de equipos de telefonía, suministros, tarjetas, así como de equipos informáticas, electrónicos y sus accesorios
- f) Consultoría y asesoramiento contable, auditorías y todo tipo de servicios profesionales
- g) Prestar servicios de tercerización — outsourcing
- h) Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- i) Consultoría para estudios de Marketing para todo tipo de empresas. Consultoría para la elaboración de estudios de Hidrología, Mecánica de suelos, Concreto, Estructuras, Hidráulicos, Topográficos.
- k) Realizar actividades de restaurante turístico y afines
- l) Prestar servicios de agencia de viaje y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades:
 - l.1) Promoción del turismo nacional e internacional
 - l.2) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales
 - l.3) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte
 - l.4) Recepción y traslado de turistas
 - l.5) Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos
 - l.6) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - l.7) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
 - l.8) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero
 - l.9) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte
 - l.10) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipaje y otras que cubran los riesgos derivados del viaje
 - l.11) Alquiler de vehículos con o sin conductor
 - l.12) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas
 - l.13) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucren caminatas, andinismo, canotaje y otros similares
 - l.14) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Jorge M. Borreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro N° 124024

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
Dña. Miliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

255

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

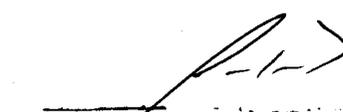
- I.15) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares
 - I.16) Contratación de Guías de Turismo
 - I.17) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados
- Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna".

FOLIOS 51-54 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 DEL 07/05/2010, NOTARIO ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE, N° 360-2010.-

El título fue presentado el 04/03/2015 a las 12:02:10 PM horas, bajo el N° 2015-00214993 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009125-93.-LIMA, 13 de Marzo de 2015.



Percy Paul Perez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



Jorge M. Barreno Gravel
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 1001

CONSORCIO ATENAS

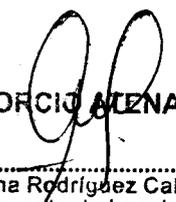


Mariana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 10024


257
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE, identificado con D.N.I N° 45168481, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15°)

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:



A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

~~D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.~~

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA RUDIENDO AFECTAR CUENTAS.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO EN SISTEMAS

258
Diana Geraldine Rozas Cabello
Pag. 1 de 1
Dña Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE .

2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES , COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL,

CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.

4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PÉTICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.



E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA .
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES .
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.

5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.

6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS .

7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA .

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados	SI.	25.00	Recibo: 2018-138-00019484
Total de Derechos:	SI.	25.00	

[Firma]
 ELIANA QUISPE MENDOZA
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por ELIANA QUISPE MENDOZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:55:51 horas del 27 de Junio del 2018.

[Firma]
 Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

[Firma]
 CONSORCIO ATENAS
 Dra Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

215

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
27 ABR. 2018
ENTREGADO

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2018-02749980
23/04/2018 09:57:23

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA, identificado con D.N.I N° 23852016, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PISONAY INVERSIONES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C0001
CARGO: GERENTE GENERAL

Esther Leticia Urbina Garcia
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:

2. **NOMBRAR A HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, CON D.N.I. 23852016, COMO GERENTE GENERAL QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY Y LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.-***

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, POR EL ABOGADO CERTIFICADOR QUE SUSCRIBE, DEL ASIENTO A00001 (ART. 8°) DE LA PARTIDA N° 11925148, EN DONDE CONSTAN LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL EN MENCIÓN.-*

LU**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 22/09/2011, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 19/09/2011.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PAG. 1-4

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-201-00016851
Total de Derechos: S/. 25.00

Jose M. Barrera Gravel
INGENIERO CIVIL

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:39:05 horas del 25 de Abril del 2018.

Esther Leticia Urbina Garcia
ONSORCIO ATENAS
Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2014-SUNARP-SN).

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : CONSTITUCION
 A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/09/2006 otorgada ante NOTARIO COLLANTES BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA.

Socios Fundadores y Aportes:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con, suscribe | 35,000 acciones |
| Ninoska Caceres Yabar, Ingeniero civil. | |
| 2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representado suscribe | 15,000 acciones |
| por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito | |
| en la partida numero 11902708 del registro de | |
| mandatos y poderes de Lima. | |

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a:

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contrataciones, corretaje, etc., Y todo tipo de operaciones inmobiliarias. Igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción.
- Representación de empresas de telefonía: venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- ~~Actividades de restaurant turístico y afines.~~
- ~~Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:~~
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional;
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales;
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte;
 - D) Recepción y traslado de turistas;
 - E) Reservación y contratación de hospedaje, representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos;
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda.
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte;
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje.
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares.

ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral No IX - Sede Lima

IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 1 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

[Firma]
 Jorge W. Pareda
 NOTARIO

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

N) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad.

O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares.

P) Contratación de guías de turismo;

Q) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados.

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todas aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna.

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto.

Duración: Indeterminada.

Domicilio: Lima, pudiendo aperturar sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/.50,000.00 nuevos Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/.1.00 Nuevo sol cada una, **integramente suscritas y pagados** en un 25% (veinticinco por ciento)

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la LGS

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este organo societario serán ejercidas por el Gerente General.

La Junta General de Socios puede designar uno o mas gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.

B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley no. 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancario, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de prestamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.

D) Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.

E) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Jorge M. Barrera Gravelo
 N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 2 de 20

EURBINAV0101

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

203



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

F) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros.

G) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

H) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.

I) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.

J) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

K) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/u opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

L) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancarios; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.

LL) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

M) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.

El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221° y siguientes de la LGS

Régimen para la Disolución y Liquidación: Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, Quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 8° del estatuto social.

APODERADO: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando premunidas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil; así como las

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

264

Gerente General
Gerente General
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Liliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 3 de 20

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

EURBINA/0101

ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima
CERTIFICADOR
LILIANA RODRIGUEZ CABELLO

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

facultades de representacion previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demas normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consultorias de proyectos; en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.

- Solicitar fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales.
- Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales.
- Contratar pólizas de seguros.
- Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa; expedir facturas.
- Efectuar tramites en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas.

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 0008-00452070 del TomoDiario 0479.Derechos S/.227.00 con Recibo(s) Numero(s)-09062497-07 00076024-08.-LIMA, 12 de Setiembre de 2006.

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Certifica que los datos inscritos en el presente documento son ciertos y verídicos.
 No hay Titulos Suspensidos y/o Pendientes a Horas: 8:00 AM

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 Leticia Urbina Garcia
 Representante Legal

IMPRESION:25/04/2018 08:34:46 Página 4 de 20
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

[Handwritten Signature]
Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registrado N° 11924

265
CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
 Alexa Eliana Espanguez Cabello
 Representante Legal



Copia simple de la Ficha RUC de los postores.

Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58021 ✓

[Signature]
CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



FICHA RUC : 20562912615
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Número de Transacción : 305642125
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Tipo de Contribuyente : 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción : 19/06/2014
Fecha de Inicio de Actividades : 19/06/2014
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1 : 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 2 : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES
: CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 - 2223089
Teléfono Fijo 2 : 1 - 3769343
Teléfono Móvil 1 : - - 996411009
Teléfono Móvil 2 : - - 980613754
Correo Electrónico 1 : contabilidad@consorcio-ramses.com
Correo Electrónico 2 : johanrik21@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona : URB. MIRAFLORES
Tipo y Nombre Vía : AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro : 3964
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : 401
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 27/05/2014
Número de Partida Registral : 13244451
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Jorge M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL

267
CONSORCIO ATÉNAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	19/06/2014	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	19/06/2014	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	19/06/2014	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	19/06/2014	-	-	-
SNP - LEY 19990	19/06/2014	-	-	-
SENCICO	19/06/2014	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE Dirección	GERENTE GENERAL Ubigeo	12/07/1988 Teléfono	27/05/2014 Correo	-
	URB. MIRAFLORES AV. PASEO DE LA REPÚBLICA 3964	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45836468	HUANUCO MELENDEZ KATHERIN LIZETH Dirección	SOCIO Ubigeo	13/06/1989 Teléfono	27/05/2014	- Correo	9.800000000
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE Dirección	SOCIO Ubigeo	12/07/1988 Teléfono	27/05/2014	- Correo	90.200000000
		---	---			

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 26/05/2017
Hora: 12:20

[Firma]
Eduardo M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Nº 50074

CONSORCIO MIRAFLOR

[Firma]
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



FICHA RUC : 20514031429
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Número de Transacción : 308425343
 CIR - Constancia de Información Registrada

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/08/2015
 Mediante Resolución N° 0230050130452

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 12/03/2010
 Fecha de Inicio de Actividades : 12/03/2010
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 Actividad Económica Secundaria 2 : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 4491738
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : -- 986087209
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : haambia@yahoo.es
 Correo Electrónico 2 : vanessa.medina@pisonay.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : SANTIAGO DE SURCO
 Tipo y Nombre Zona : URB. ALBORADA
 Tipo y Nombre Vía : AV. CAMINOS DEL INCA
 Nro : 1168
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 06/09/2006
 Número de Partida Registral : 11925148
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro C.I.P. N° 58021

269
 GEORCIO ALLINCO
 Representante Legal 1/3
 Eliana Rodríguez Cabello

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	12/03/2010	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	22/01/2016	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	22/01/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2012	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/03/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/03/2012	-	-	-
SENCICO	12/03/2010	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	GERENTE GENERAL	28/01/1961	22/09/2011	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	Dirección URB. LA ALBORADA AV. CAMINOS DEL INCA 1172(CRUCES CON AV. VELASCO ASTETE)	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono 15 - -	Correo -	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23929952	ARROYO AMBIA JAVIER	SOCIO	21/09/1970	19/05/2010	-	29.000000000
	Dirección URB. VALLE HERMOSO CAL. BARTOLOME RUIZ 197 Dpto 301	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono 15 - 3440228	Correo -		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	SOCIO	28/01/1961	19/05/2010	-	71.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	SUCURSAL	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	AV. CAMINOS DEL INCA NRO. 1172 URB. ALBORADA	SEGUNDO PISO	ALQUILADO

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

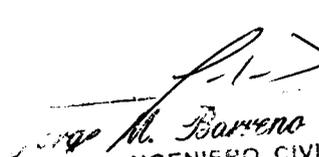
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

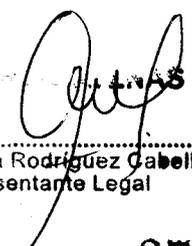
La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

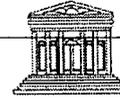
DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:14/08/2017
Hora:12:31

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

Heliana Rodríguez Cabello
Representante Legal


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 50024


María Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.

Fernando Navarro Gravelo
INGENIERO CIVIL
2015-01-16-2015

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabelle
Representante Legal



RUC N° 20562912615

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3964 401 URBANIZACION
MIRAFLORES /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante,
postor y contratista : Desde 21/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 5,691,892.14 (CINCO MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 14/100)

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Jorge M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro CIP. N° 68824

273
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



RUC N° 20514031429

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CAMINOS DEL INCA 1168 URBANIZACION ALBORADA /LIMA-
LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/03/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor : Desde 01/05/2016

y contratista

Capacidad Máxima de Contratación : 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES
OCHOCIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 24/04/2016
participante,
postor y
contratista

Especialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A
30225 * 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas,
telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Jose A. Barrera Bravo
INGENIERO

CONSORCIO ATENAS

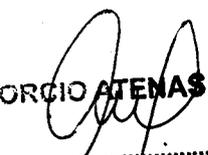
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

* "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."

Retornar

Imprimir


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024


SORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralMinisterio Público
de la Magistratura

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**REMYPE
ACREDITACIÓN**

RUC N° : 20562912615
RAZÓN SOCIAL : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 -
MIRAFLORES

Distrito : MIRAFLORES

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

Representante Legal : ~~DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO~~

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001282607-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 26/06/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/07/2014

Código N° 223361

Impreso el 7/7/2014 a las 12:05:42

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 656
Jesús María
T: (011) 638-6333

INGENIERO CIVIL

2014-07-07 09:58:04

CONSORCIO ATENAS

Diana Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

276



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Dirección General de Promoción del Empleo

29

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20514031429

Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CIU (*) : 6810

Domicilio : AV. CAMINOS DEL INCA URB. ALBORADA 1168

Distrito : SANTIAGO DE SURCO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Representante Legal : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0001428232-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 15/11/2016

(*) CIU v3 : 70109

(*) Actividad Económica v3 : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 25/11/2016

Codigo Nro. 393595

Impreso el 02/12/2016 10.00.29

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

Heliana Rodríguez Cabello
277
ENAS
Representante Legal

278

Presentante Legal
Rodríguez Cabello

CONSORCIO ATENAS

George M. Rosendo Gravelo

Copia simple del acta de buena pro.



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 25 días del mes de octubre del año 2017, en la Sede Principal de FONDEPES sito Av. Petit Thouars N° 115 - cercado de Lima a las 18:10 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2017-FONDEPES/SG, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES, cuyo objeto de convocatoria es la Obra De Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO al procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente:	JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
			Suplente		
3	Primer Miembro:	MIGUEL ÁNGEL OLIVERA SÁNCHEZ	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
			Suplente		
3	Segundo Miembro:	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA	Titular	X	AREA DE LOGISTICA
			Suplente		

DETALLE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión de las Ofertas los siguientes postores pasaron la etapa de evaluación de las Ofertas, en vista que su propuesta paso la etapa de Admisión y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

Postor N°	Nombre o razón social del postor	Oferta S/	Puntaje de Evaluación	Orden de Prelación
1	CORPORACION LINARES	631.487,99	99,54	4
2	CONSTRUCTORA LA TORRE	632.926,76	109,25	1
3	CONSORCIO ITAMAR	632.926,46	99,32	6
4	CONINTEC	607.353,67	96,73	9
6	CONSORCIO TADEO	618.009,00	98,34	7
8	CONSORCIO ATENAS	628.611,04	100,00	2
9	SALAZAR INGENIEROS	629.729,86	99,82	3
12	CONSORCIO CAMINO & KAMEL	639.319,65	98,32	8
13	CONSORCIO KELS	625.159,65	99,45	5

Acto seguido, se procede con la calificación de acuerdo al Orden de Prelación de los postores que obtuvieron el Primer y Segundo lugar, en cumplimiento al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

N° de Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ATENAS	CUMPLE

[Firma]
M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 58074

[Firma]
Rodríguez Cabello
 Representante Legal

234

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus propuestas económicas
1	CONSTRUCTORA LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SRL	Para acreditar la experiencia del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, no precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras

7 RESULTADOS FINALES			
De este modo, teniéndose los resultados de la calificación, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento se obteniéndose el siguiente resultado:			
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE		DESCALIFICADO
2	CONSORCIO ATENAS		CALIFICADO

8 A GUERDO ADOPTADO

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados obtenidos, otorgando la Buena Pro al postor **CONSORCIO ATENAS** por el monto de **S/ 628,611,04 (Seiscientos veinte y ocho mil seiscientos once con 04/100 SOLES)**.

Se suscribe la presente en señal de conformidad.

9 OBSERVACIONES

No se admitio las ofertas de las siguientes empresas:

- CONSORCIO OTI, por ofertar sesenta (60) días calendario
- CONSORCIO UNION, no adjunta detalle o análisis de precios
- SEASAP, por ofertar sesenta (60) días calendario
- CONSORCIO VIAL CENTRO, por ofertar sesenta (60) días calendario
- CESAR SANTIAGO VITOR BARCINO, por ofertar sesenta (60) días calendario
- MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES, por ofertar sesenta (60) días calendario

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MIGUEL ANGEL OLIVERA SANCHEZ PRIMER MIEMBRO	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA SEGUNDO MIEMBRO


Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 52074


CONSORCIO ATENAS
 María Rodríguez Cabello
 Representante Legal

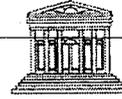
235

EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA

DESCRIPCION			POSTOR 02	POSTOR 08
			CONSTRUCTORA LA TORRE	CONSORCIO ATENAS
ORDEN DE PRELACION			1	2
ACREDITACIÓN DE LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES				
A	CAPACIDAD LEGAL			
A.1	REPRESENTACIÓN		CUMPLE	CUMPLE
B.	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN O EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO)			
	ANDAMIO DE METAL	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	LIJADORA ELECTRICA DISCO	2.5 HP 7 años	CUMPLE	CUMPLE
	SIERRA CIRCULAR	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	MOLADORA PARA CORTE	7 años	CUMPLE	CUMPLE
B.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL)			
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil)		CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE (Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería y/o Arquitecto)		CUMPLE	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	INGENIERO RESIDENTE			
	Experiencia no menor de dos (02) años, como residente de obras, supervisor y/o inspector en obras similares. También se aceptará la experiencia como jefe de supervisión de obras		CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE			
	Experiencia mínima de dos (2) años como Especialista en Seguridad y/o medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución de obras en general. Será válida la experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente en obras y/o supervisión de obras en general		NO CUMPLE No precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras	CUMPLE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR OBLIGATORIO			
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón novecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles (S/1,917,958.95) en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.		1.291.855,98	268.049,62
			842.879,60	1.498.990,17
			646.174,20	96.303,97
				94.037,35
				110.528,78
				121.063,70
				53.543,56
				105.076,78
		127.353,19		
	TOTAL S/		2.780.909,78	2.474.947,12
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 soles (S/ 639,319.65), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Se considerará como Obra Similar Las obras de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o implementación y/o recuperación y/o mantenimiento de edificaciones en general.		1.291.855,98	1.498.990,17
	TOTAL S/		1.291.855,98	1.498.990,17
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	CALIFICADO

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

Rodríguez Cabello
Representante Legal



236

Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.


José M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021


RODRIGUEZ CABELLO
Asistente Legal

282

292



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA"

CONSORCIO ATENAS
 María Elizabeth Rodríguez Cabello
 Representante Legal

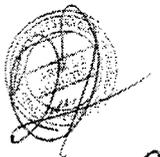
Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



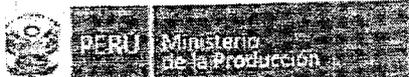
- **EL CONSORCIO ATENAS**, conformado por:

1. La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** con R.U.C. N° 20562912615, inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3964, Oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 45168481, según Poder Inscrito en el Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
2. La empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.** con R.U.C. N° 20514031429, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca N° 1168, Urbanización Alborada, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS**, identificada con D.N.I. N° 23852016, según Poder Inscrito en el Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.


CONSORCIO ATENAS
 Diana Geraldine Rozas Cabello
 Gerente General


Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS 283
 María Elizabeth Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



EL CONSORCIO ATENAS tiene como representante legal a la señora ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO, identificada con D.N.I. N° 46187942, señalando domicilio en Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, según Contrato de Constitución de Consorcio de fecha 2 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA" al CONSORCIO ATENAS, conformado por las empresas 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. y PISONAY INVERSIONES S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

[Handwritten signature]

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

[Handwritten signature]

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización

[Handwritten signature]
Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS
Página 2 de 9
[Handwritten signature]
Alexa Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO SCOTIABANK:

CCI - CUENTA EN SOLES	009-041-000002142058-53
-----------------------	-------------------------

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Rodríguez Cabello
 Representante Legal

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 62,862.00 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017004595 emitida por la aseguradora AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., monto que es equivalente a un poco más del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.



Jorge H. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

CONSORCIO ATENAS
-Alexa Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

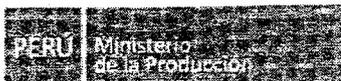
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.



EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

[Handwritten signature]
Jorge A. Barreno Graue
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 53021

RODRIGO ATENAS
Página 4 de 4
[Handwritten signature]
Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONTRATISTAS
Alexa Echebe Rodríguez Cabello
Representante Legal

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)



Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre del Proyecto	ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				EL RIESGO ASIGNADO A	
			Identificación del riesgo	Impacto	Medidas de mitigación	Responsable	Control	Comisión
1	Asignación de Plazo por actividad crítica en estudios de campo	Baja		X		La Entidad debe revisar oportunamente la situación del proyecto.	X	
2	Equipamiento y Control en Ejecución de la Obra	Mediana		X		La Entidad debe elevar los pedidos de materiales con fines de asegurar el cumplimiento y cumplimiento del Contrato.	X	
3	Retraso en el Cobro de Establecimiento Contractual	Alta			X	Aplicar los riesgos que se han asignado al proceso.	X	X
4	Modificación del Presupuesto por Actividad no OSA	Mediana			X	Medidas control y seguimiento de la Obra.	X	

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

287
CONTRATISTAS
Alexa Echebe Rodríguez Cabello
Representante Legal





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

RODRIGUEZ CABELLO
 RODRIGUEZ CABELLO
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ARIANAS
Alexa Elvira Rodríguez Cabello
Representante Legal

7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.
---	--	-------	-------------------------------

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

[Handwritten signature]

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

[Handwritten signature]

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

289
[Handwritten signature]
Rodríguez Cabello
Representante Legal

249



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Elvira Rodríguez Cabello
Representante Legal

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.



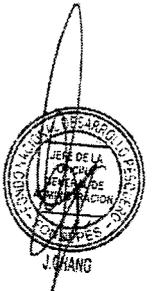
Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

~~Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.~~

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DA

Jorge M. Barrera Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro C.O.P. N° 58094

Página 8 de 9
Alexa Elvira Rodríguez Cabello
Representante Legal
290

295



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra 15 de Los Fresnos) 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Otros Datos:

- Correo Electrónico: construccion@consorcio-ramses.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.



FONDEPES

~~C. P. JESÚS CHANG SERRANO~~
JEFE DE LA ENTIDAD SUELO DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

Jorge A. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

Alexa Elliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
291

CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO



Conste por el Presente documento el **Contrato Asociativo de Consorcio** que celebran de una parte: La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N.º 20562912615, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N.º 3964, Oficina 401 - Miraflores - LIMA, debidamente representada para estos efectos por su GERENTE GENERAL Doña Diana Gerardo Rozas Cabello, identificada con DNI N.º 45168481, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 13244451, Asiento N.º A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; y de la otra parte la empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con R.U.C. N.º 20514031429 con domicilio legal en Av. Caminos del Inca Nro. 1168, Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con D.N.I. N.º 23852016, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 11925148, Asiento N.º C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes contratantes, en adelante **LOS CONSORCIADOS**, suscribieron una Promesa de Consorcio en merito a la cual presentaron una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0022-2017-FONDEPES, habiendo obtenido la **BUENA PRO**, que tiene por objeto la ejecución de la Obra **"OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"**, en adelante para efectos de este Contrato denominadas como LA OBRA, con un valor referencial de S/.628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 soles) y un plazo para ejecutarlo de treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de lo expuesto en la Cláusula precedente, por el presente Contrato se formaliza la promesa de consorcio, por lo que **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 445º a 448º y demás aplicables de la Ley General de Sociedades (LGS), acuerdan suscribir el Contrato Asociativo bajo la modalidad de Contrato de Consorcio, a fin de poder asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del Contrato a suscribirse con El "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES" para la ejecución de la obra indicada en cláusula primera.

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Gerardo Rozas Cabello
GERENTE GENERAL

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION DEL CONSORCIO

Las partes conformantes del presente Contrato acuerdan adoptar la denominación de **"CONSORCIO ATENAS"**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Contrato de Consorcio se iniciará a partir de la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento de la responsabilidad del contratista al que hace referencia el artículo 40º de Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES.

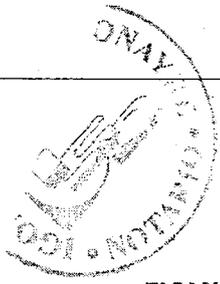
1.- **LOS CONSORCIADOS** declaran que frente a EL CLIENTE asumen las responsabilidades técnicas - económicas y legales en forma solidaria y son responsables en el cumplimiento del contrato de obra, incluido el periodo de responsabilidad a que hace referencia el artículo 50º de la

30225

Ing. M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 53024

Diana Gerardo Rozas Cabello
CONSORCIO ATENAS
ante Legal

292



ELIANA RODRIGUEZ CABELLO con DNI No. 46187942, como Representante Legal Común del "**CONSORCIO ATENAS**", razón por la cual por el solo mérito de este Contrato de Consorcio se le otorgan todos los poderes necesarios para la ejecución del respectivo Contrato; ejerciendo las siguientes facultades:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS:

1.-Representar a **EL CONSORCIO** ante personas naturales y jurídicas y autoridades y entidades administrativas, ya sea su competencia de carácter nacional, regional o municipal, incluyendo Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Policía Nacional del Perú, Aduanas, ESSALUD, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades, u otras que se creen; pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos e inclusive a aquéllos que deriven en judiciales o arbitrales

2.-Interponer en representación del **EL CONSORCIO** toda clase de escritos y medios impugnatorios, tales como reclamación, apelación, revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesarios, con las mismas facultades transcritas en los literales siguientes, conforme a los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil peruano.

3.-Suscribir la correspondencia del **EL CONSORCIO** a nivel nacional e internacional.

4.-Otorgar recibos y cancelaciones en representación de **EL CONSORCIO**.

5.-Representar en la forma más amplia a **EL CONSORCIO**, ante jueces, tribunales, autoridades, sean estas públicas o privadas, judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier orden, con las siguientes facultades:

a. Facultades Generales del artículo 74º del Código Procesal Civil. - Las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, incluyendo la representación para todo trámite en los procedimientos judiciales, para la ejecución de las sentencias y para el cobro de costos y costas, quedando legitimado para intervenir en todo proceso y realizar todos los actos del mismo.

b. Facultades Especiales del artículo 75º del Código Procesal Civil.- Podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales, formular demandas, denuncias o recursos de cualquier índole, reconvenir, contestar demandas, denuncias y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y/o reconocerla, conciliar, prestar declaración de parte, conciliar, transigir judicial y extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y retomarla. Podrá también solicitar todo tipo de medidas cautelares para futura ejecución anticipada sobre el fondo, así como otorgar todo tipo de contra cautela, incluso caución juratoria, fianza o garantía real en relación con éstas.

Podrá asimismo nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 80º del Código Procesal Civil. Podrá cobrar o endosar certificados de consignación, participar en todo tipo de audiencias y diligencias judiciales e iniciar todo tipo de denuncias ante el Órgano de Control Interno del Poder Judicial.

Las facultades otorgadas son extensivas a toda clase de procedimientos, incluso conciliatorios, arbitrales, judiciales, laborales, administrativos, penales, coactivos, tributarios, municipales, policiales, etc. en los que se vea involucrado **EL CONSORCIO** sin ninguna excepción o limitación.

Heliana Rodríguez Cabello
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Heliana Rodríguez Cabello
GERENTE GENERAL

George M. Barrera Gravelo

CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



299

B. FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- 1.-Contratar personal, promoverlo, despedirlo, amonestarlo, suspenderlo, despedirlo y aplicarle sanciones en general, aceptar renunciaciones, disponer y/o negociar condiciones de trabajo y modificarias, señalar sus obligaciones, fijar sus remuneraciones, otorgar gratificaciones extraordinarias y subsidios, según sea el caso; crear, asignar, modificar o eliminar puestos de trabajo; determinar todo lo relativo a las jornadas y horarios de trabajo, así como al día de descanso semanal obligatorio y a las vacaciones; aprobar el reglamento interno de trabajo y, en general, realizar todo tipo de actos en materia laboral, sin reserva ni limitación alguna, en el ejercicio de las facultades derivadas de lo señalado en el presente numeral.
- 2.-Suscribir o delegar la suscripción de planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 3.-Extender y otorgar todo tipo de certificados y constancias a favor de los trabajadores; extender y suscribir todo tipo de cartas y/o comunicaciones sobre cualquier materia vinculada con el ámbito laboral, así como emitir y/o suscribir toda clase de documentos vinculados a aspectos de naturaleza laboral, sean estos públicos y/o privados.
- 4.-Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, incluido el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada.
- 5.-Representar **EL CONSORCIO** cuando se trate de asuntos laborales, de previsión y seguridad social, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades políticas, policiales, de seguridad social, Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y de trabajo, tanto administrativo como judicial.
- 6.-Asumir, en forma general, la representación en los procedimientos de inspección a que se refiere la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, Decreto Legislativo N° 910, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y sustitutorias, en todo o en parte, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos.
- 7.-Participar en procedimientos de negociación colectiva con los trabajadores, firmar el respectivo convenio colectivo, las actas y demás documentos que correspondan, sean públicos o privados, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo 010-2003-TR, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y/o sustitutorias, en todo o en parte.

Helena Arroyo de Rozas
EL CONSORCIO ATENAS
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

CONSTRUCIONES S.R.L.
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

C. FACULTADES CONTRACTUALES:

- 1.-Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
 - a. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
 - b. Compraventa de bienes muebles para este consorcio.
 - c. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - d. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de servicio, el mandato, el depósito y el secuestro.
 - e. Contratos preparatorios y subcontratos, incluyendo de opción, siempre de bienes muebles.
 - f. Seguros.

10-10

CONSORCIO ATENAS
 Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registrado N° 10.001
 Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



- g. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
- 2. Solicitar y aceptar presupuestos de proveedores de bienes y servicios. Para ello, podrá emitir las órdenes de compra, suscribir los contratos de suministro, prestación de servicios o el contrato respectivo, así como la demás documentación correspondiente.
- 3. Suscribir el Contrato con EL CLIENTE, estando Doña **ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 46187942, facultado para que realice esta suscripción.

Heliana Airrivo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Airrivo de Rozas
 Gerente General

D. FACULTADES BANCARIAS Y CARATULARES:

- 1.-Celebrar, suscribir, modificar o resolver contratos financieros y bancarios de todo tipo con el aval que considere necesario.
- 2.-Abrir, mover y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras, en moneda nacional o extranjera.
- 3.-Depositar y retirar fondos de todo tipo de instituciones bancarias y financieras.
- 4.-Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, dar en garantía y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, avales, cartas de crédito y cualquier otro documento comercial y título valor, con o sin garantías y sobregiros.
- 5.-Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
- 6.-Solicitar y contratar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 7.-Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- 8.-Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants, y demás documentos análogos.
- 9.-Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar valores y retirar su contenido.
- 10.-Depositar, retirar, comprar y vender valores.
- 11.-Contratar pólizas y prestar aval.

E. FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

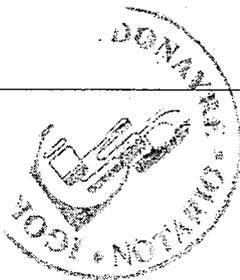
- 1.-Llevar a cabo actividades de importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de **EL CONSORCIO** con relación a LA OBRA, así como de despacho aduanero, embalaje, transporte nacional e internacional, embarque y aseguramiento de toda clase de mercaderías, materiales, maquinarias y equipos, firmar pólizas, conocimientos, órdenes, declaraciones, cartas de compromiso, guías y realizar operaciones de importación temporal u otras vinculadas a los regímenes especiales contemplados en la Ley General de Aduanas otros y demás documentos relacionados, pudiendo presentarlos ante las autoridades y entidades correspondientes.
- 2.-Solicitar, suscribir, transferir y endosar pólizas de embarque, ejecutar o cobrar operaciones de drawback, ejecutar y/o suscribir cualquier tipo de declaraciones, suplementarios o no, certificados de entrega, certificados de manufactura, certificados de manufactura y entrega, registros de manufactura, declaraciones de propietario en solicitudes de drawback, así como cualquier otro documento y/o declaración jurada que pudiese ser requerida por las autoridades competentes de conformidad con las regulaciones y normas vigentes, encontrándose facultado a presentar dichas pólizas de embarque, declaraciones, declaraciones juradas, itinerarios, certificados y/o cualquier otro documento, ante las autoridades correspondientes de cualquier distrito."

CONSTRUCCIONES S.R.L.
Rosales Cabello
 Gerente General

MERCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Alvaro Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional N° 54031

47
de 10



CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS establecen como domicilio legal, con motivo de la formalización del presente instrumento, el inmueble ubicado en la **Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lt. 8 – 3er Piso, Urb. Los Girasoles de La Molina – La Molina – LIMA.**

CLAUSULA NOVENA: CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS convienen de común acuerdo, que teniendo en cuenta que el plazo programado para la ejecución de LA OBRA a que se refiere la cláusula primera y en consecuencia el plazo de duración del presente contrato es menor de un año, la contabilidad referida a la ejecución de la obra será llevada por **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; por lo que se efectuara en su propio nombre la facturación por la ejecución del contrato con el REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE (R.U.C.) No. 20562912615.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

CLAUSULA DECIMA: REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.

Vencido el plazo de vigencia de **EL CONSORCIO**, se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en el que se señalará la utilidad o pérdida en LA OBRA. **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que tanto las utilidades como las pérdidas que arroje, las participaciones de los contratantes serán conforme al porcentaje de participación en el contrato estipulado en la cláusula sexta del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONVENIO ARBITRAL.

Las partes acuerdan que todas las controversias y conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltas directamente entre los representantes de las partes mediante acuerdos extrajudiciales a través de un centro de conciliación en Lima. En caso de no existir acuerdo se someterá a las reglas del arbitraje de conformidad con lo establecido en la ley de arbitraje vigente al momento de la activación de la presente cláusula.

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Gerente General
Sonia Gracia Cabello

El Arbitraje será AD-HOC, de Derecho, con sede en LIMA y estará conformado por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, designando para tal efecto cada parte su árbitro y ambos al Presidente, en caso de rebeldía de una de las partes o desacuerdo para designar a su árbitro o para el nombramiento del Presidente, las partes acuerdan designar al Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, para la designación de los árbitros por defecto.

Previa y obligatoriamente al inicio del proceso arbitral, las partes deberán someterse a una conciliación la misma que se celebrará en cualquier centro de conciliación debidamente autorizado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE DOMICILIOS

Las partes declaran que las notificaciones realizadas en las direcciones consignadas en el encabezamiento son ciertas y surten efecto legal para el caso de comunicaciones y notificaciones entre las partes. En el caso de cambio de domicilio se notificará a la otra parte notarialmente el cambio de domicilio con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de modificación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

of
JMC



LOS CONSORCIADOS se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información técnica, financiera y/o comercial de la otra parte cuyo conocimiento hayan adquirido con motivo de la ejecución del presente contrato y del contrato de obra y no harán uso de dicha información para fines no incluidos en el alcance del presente contrato sin consentimiento por escrito de la parte que haya facilitado dicha información.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas jurídicas que resulten aplicables.

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de Ley.

Suscrito en Lima, el (02) día del mes de Noviembre de 2017, en dos ejemplares del mismo valor.

LOS CONSORCIADOS:

PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Geraldine Rozas Cabello
GERENTE GENERAL



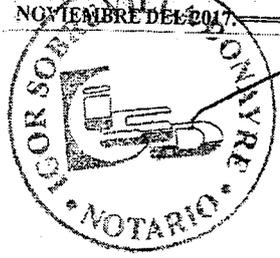
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
GERENTE GENERAL
Diana Geraldine Rozas Cabello / DNI 4516848

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General



PISONAY INVERSIONES S.A.C.,
GERENTE GENERAL
Heliana Angela Arroyo de Rozas / DNI 2385201

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE PISONAY INVERSIONES S.A.C, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, NOMBRAMIENTO CONTENIDO EN LA PARTIDA N° 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA *** DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13244451 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA *** SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.



Igor Sporewilla Donovite
Notario de Lima



Fernando Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registre C.I.P. N° 58071

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia de entrega de terreno.

[Signature]
Gerardo Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 52024 ✓

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Obra : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Contratista : Consorcio Atenas

Proceso de selección : ASM-22-2017-ITP

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/628,611.04 (Seiscientos veinte ocho mil seiscientos once con 04/100 Soles)

Plazo de Ejecución : 30 d.c.

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres/CIP 40558

Supervisor de Obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792

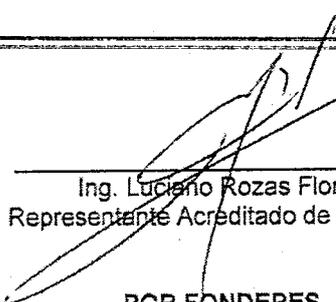
Siendo las 10:00 am del día 05 de Diciembre del 2017, se reunieron en el lugar de la obra el Arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de FONDEPES; la Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello, como representante legal de la empresa Contratista **CONSORCIO ATENAS**; el Arquitecto Vergel Polo Jorge Luis en representación de la Supervisión; designados para participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra : "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, el Contratista **CONSORCIO ATENAS** recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra. Al término de la diligencia se dio por entregado el terreno y dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 03 originales a los 05 días del mes de Diciembre del año 2,017.

POR EL CONTRATISTA



 Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres
 Residente de Obra
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 40558
POR LA SUPERVISIÓN



 Ing. Luciano Rozas Flores
 Representante Acreditado de Empresa
POR FONDEPES

 Arq. Vergel Polo Jorge Luis
 Supervisor de Obra



 Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
 Representante de FONDEPES



255

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 11 DIC 2017

CARTA N° 534 - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
 Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**
 Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso,
 Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina
 Lima

Presente .-

Asunto: Inicio de plazo contractual
 Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA :
 a) Informe N° 03-2017-FONDEPES/EBC
 b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que en cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a la cláusula quinta del Contrato N° 045-2017-FONDEPES, estamos procediendo a notificarle que la fecha contractual de la obra a su cargo, es el 07 de Diciembre del 2017.

~~En ese sentido se le solicita presentar los cronogramas y calendario de obra, relacionados al expediente técnico adecuados la fecha de inicio de plazo contractual.~~

Sin otro en particular, me despido no sin antes aprovechar la oportunidad para

Atentamente;

FONDEPES

 Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal Y Acuicola

FIRMA: *[Firma]*
 EMPRESA: **C. Atenas**
 DNI: **46187942**
 POLICIA:
 REGISTRO

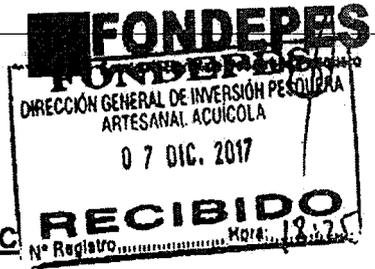
13/12/17 4:08 pm

LABQ/EBC

[Firma]
Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro O.P. N° 11724

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
 Alexa Eliana Rodriguez Cabello
 Representante Legal

256



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME 03-2017-FONDEPES/EBC

A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

OASUNTO : Inicio de plazo contractual
Obra: "Optimizacion del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 07 de Diciembre del 2017

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que habiéndose suscrito el contrato de la referencia y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones establecidas en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para inicio de ejecución de obra, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 21/11/2017 se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", con la empresa CONSORCIO ATENAS
- 1.2. Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra para la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".
- 1.3. Con Documento de Cargo N° 018, de fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace entrega del expediente técnico de la obra antes mencionada.
- 1.4. Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad.
- 1.5. Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles).

2. ANALISIS:

2.1. Según lo dispuesto en el inciso 152.1, del artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento aprobado por D.S. 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 Modificado por el D.S. N° 1341 de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de se cumplan los siguientes condiciones:
a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el Supervisor.



A

[Signature]
Ing. M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

[Signature]
CONSORCIO ATENAS
Alexa Elicia Rodríguez Cabello
Representante Legal



25

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 156.

Las condiciones a que se refiere los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

~~En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones..." (SIC)~~

En merito a lo puntos antes descritos, se menciona que se han dado cumplimiento a las condiciones a), b) d) y e), señaladas, por lo que se han cumplido con las condiciones para el inicio de plazo contractual, constituyendo la fecha de inicio el día 07 de Diciembre del 2017.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Considerando el cumplimiento de las condiciones, estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, para inicio de plazo contractual de la obra, correspondiendo el día 07 de Diciembre del 2017, como fecha de inicio de plazo, para los efectos de la ejecución de la obra.
- 3.2. Por tanto la empresa contratista deberá adecuar los cronogramas y calendario de obra relacionados al expediente técnico, a la fecha de inicio de plazo contractual.

4. RECOMENDACIONES:

~~Remitir la comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS y a SUPERVISOR DE LA OBRA, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, la fecha de inicio de plazo contractual, para los efectos de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".~~

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.
Atentamente,

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

Ing° Raúl Mora Guillen
Coordinador del Area de Obras

Jorge M. Barrera
INGENIERO
Registro Profesional

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



258

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

CARTA N° - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señor
Ing. VERGER POLO JORGE LUIS
Supervisor de Obra
Calle Calbozovich N° 202
Lima

Presente.-

Asunto : Convocatoria para el Acto de Entrega del Terreno donde se ejecutará la Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : Contrato N° 045-2017-FONDEPES
Adjudicación Simplificada N°0022-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, como en cumplimiento a la Ley N°30225 modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y a su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N°056-2017-EF; por los cuales es obligación de la Entidad notificar al Contratista para el Acto de Entrega de Terreno o lugar donde se ejecutará la obra mencionada en el Asunto.

~~Es en ese sentido, que con la presente, se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:~~

- Desembarcadero pesquero artesanal Parachique.
- Día: 05/12/2017
- Hora: 11:00 am

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barben Guino
Supervisor de Obra

LABQ/AGH

Ing. M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



259

Copia de entrega de expediente técnico.

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

260



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 05 de Diciembre del 2017

CARGO N° 018-2017- GHA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**
Presente.-

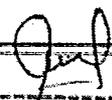
Asunto : Expediente Técnico de Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

De mi mayor consideración:

- Por el presente se hace entrega del Expediente Técnico (01 Juego en Físico), correspondiente al documento de la Obra del Asunto.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,


R REGISTRO
 FIRMA:
 EMPRESA: *Atenas*
 DNI: *46187402*
 FOLIOS:
 06/12/17


Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021


CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Copia de Resolución del Adicional.

Jorge M. Barreno Graña
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. N° 58024

[Signature]
Marina Rodríguez Cabello
Representante Legal

262

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 ABR 2018

CARTA N° 19 -2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO ATENAS
Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 – 3er. Piso Urb. Los Girasoles de la Molina
LA MOLINA.-

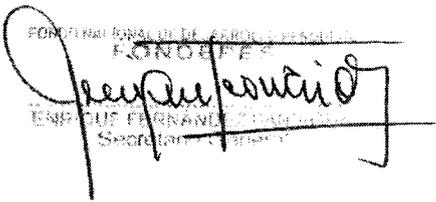
Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.°1, ejecución de obra: "Optimización del DPA Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Región de Piura".

Referencia : Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


FONDEPES
SECRETARÍA GENERAL

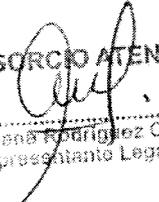
Se adjunta: Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J, (fedateada).
Informe N° 267-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 031-2018-FONDEPES/EBC.
Expediente Técnico.

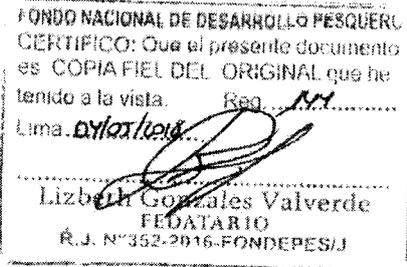
c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFF/bpl

Recibi conforme el
27/04/18 la aprobación
del Adicional de Obra
N°1

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 042 -2018-FONDEPES/J

Lima, 27 ABR 2018



M. L. CASTRO

VISTOS: El Memorando Nº 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe Nº 31-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N.º 267-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



S. FERNÁNDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"*



P. MEDINA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe Nº 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.º 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



LABO

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

-1-
[Firma]
Jorge M. Barreno Gravel
GOBIERNO LOCAL

CONSORCIO ATENAS

[Firma]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

264

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01 del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"» por el monto de S/ 177 043,85 (ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 soles), incluido IGV; el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 ascendente a S/ 152 171,22 (ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) incluido IGV y la reducción n.º 01 por el monto S/ 98 004,65 (noventa y ocho mil cuatro con 65/100) los cuales representan una incidencia acumulada total de -11.64% respecto al monto contractual; siendo el nuevo monto contractual S/ 555 479,02 (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100) con un saldo a favor de la Entidad de S/ 73 132,02 (setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100) de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.º 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al consorcio Atenas y al Supervisor Jorge Luis Vergel Polo; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 045-2017-FONDEPES.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al consorcio Atenas, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA"» para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. *114*
Lima *04/01/2018*
Lizbeth González Valverde
FEDATARIO
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J

Regístrese y comuníquese
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Maria Isabel Castro Silvestre
MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

-2-
Jorge M. Barrero Gravel
INGENIERO CIVIL
Reg. *114*

Alexa Ellana Fajarguez Cabello
Alexa Ellana Fajarguez Cabello
Representante Legal



265

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 267 -2018-FONDEPES/OGAJ

FONDEPES SECRETARÍA GENERAL
27 ABR 2018
Pela 17.00

A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01 del «CONTRATO N.º 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"»

Referencia : a) Memorando N.º 1064-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N.º 31-2017-FONDEPES/EBC

Fecha : Lima, 27 de abril de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 21 de noviembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Atenas, integrado por las empresas 4R promotores y constructores S.R.L. y Pisonay Inversiones S.A.C. (Contratista) suscribieron el CONTRATO N.º 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"» (Obra) por el monto de S/ 628 611,04 (seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

1.2 El 21 de noviembre de 2017, mediante Orden de servicio n.º 002033 el Fondepes contrató al Arq. Jorge Luis Vergel Polo (el Supervisor) para la «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA».



El 28 de marzo de 2018, mediante Carta N.º 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico de la prestación adicional N.º 01 y deductivo vinculante N.º 01 de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"».

1.4 El 6 de abril de 2018, mediante Carta N.º 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP el supervisor remitió al Fondepes el «Informe sobre la viabilidad del adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01» a través del cual recomendó continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del adicional n.º 01, deductivo vinculante n.º 01 y reducción de obra n.º 01.



1.5 El 20 de marzo de 2018, mediante el Informe N.º 31-2018-FONDEPES/EBC, la DIGENIPAA recomendó «aprobar la Prestación adicional de obra N.º 01, deductivo vinculante de obra N.º 01 y Reducción de obra N.º 01, vía acto resolutivo».

Jorge M. Borreno Graveli
ABOGADO CIVIL

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



U2k

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.6 El 24 de abril de 2018, mediante el Memorando N° 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutive correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución jefatural n° 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:
«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

3.3 El artículo 34° de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el



Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 53074

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



267

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.4 En esa línea, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad...
3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

« (...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.



Ing. M. Barreno Gravelo INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS Alexa Eliana Rodríguez Cabello Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175º del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.

Asimismo, al tratarse de un modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable».

De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175º del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.



M. Barrero Gravelo INGENIERO CIVIL

Alexa Eliana Rodríguez Cabe... Representante Legal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.8 Al respecto, en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«(...)

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y REDUCCION DE OBRA N° 01.

4.13 Por tanto, de expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01, se tiene la necesidad de ejecutar partidas nuevas:

METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01
POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und	Metra do.
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76
01.03	ZONA 1		
01.03.01	REPARACION DE LOSA		
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50
01.04	ZONA 2		
01.04.01	REPARACION DE LOSA		
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86

Cuadro 01

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Un d.	Metra do
02	ARQUITECTURA		
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40
02.02	CIELORRASOS		
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76

Cuadro 02

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS -

Item	Descripción	Und	Metrad o
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.58



Mano firmada
Mano firmada

Mano firmada
Mano firmada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00
03.04	SALIDAS ELECTRICAS		
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00
03.05	LUMINARIAS		
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00
03.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00
03.07	CAJAS DE PASE		
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS		
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

Cuadro 03



METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cielorraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47

Cuadro 04



METRADOS REDUCCION DE OBRA N° 01

-6-

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



221

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tem	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cielorraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39

Cuadro 05

- 4.14 De procedimientos para la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra, la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, realizó el Expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, mediante Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, remitido al supervisor con Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, para el pronunciamiento, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, remitiéndose para tal la Carta N° 010-2018-FONDEPES- SUP-JVP, por parte de supervisor, Jorge Luis Vergel Polo, dando conformidad de expediente técnico antes mencionado.
- 4.15 En base a la información remitida por la Supervisión y al análisis de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, se verifico que el presupuesto por partidas nuevas, con los precios unitarios pactados con el contratista ejecutor de la obra. consecuentemente se elabora la estructura de Presupuesto del Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				41,860.59
01.01	OBRAS PROVISIONALES				5,797.41
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				3,405.11
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76	6.04	3,405.11
01.03	ZONA 1				21,187.11
01.03.01	REPARACION DE LOSA				21,187.11
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50	69.58	21,187.11
01.04	ZONA 2				11,470.96
01.04.01	REPARACION DE LOSA				11,470.96
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	69.58	11,470.96

Cuadro 06

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				34,635.90
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,754.02
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02
02.02	CIELORRASOS				25,725.62
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE	m2	469.36	54.81	25,725.62

-7-

CONSORCIO ATENAS

M. Borreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



22

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	ALAMBRE GALVANIZADO)				
02.03	PINTURA				6,156.26
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26

Cuadro 07

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				50,664.42
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				602.97
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00	378.25	378.25
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS				12,927.32
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	20.11	10,010.76
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00	44.66	1,339.80
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F" G" CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00	45.34	1,450.88
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES				6,698.13
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00	15.82	743.54
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61
03.04	SALIDAS ELECTRICAS				5,622.67
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00	140.79	2,111.85
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00	157.74	473.22
03.05	LUMINARIAS				17,479.52
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00	205.92	6,795.36
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00	126.72	4,435.20
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO	und	12.00	122.21	1,466.52



[Signature]
M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Cecilia Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AHR DE JOSFEL					
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44
03.06	TABLEROS ELECTRICOS				3,352.14
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14
03.07	CAJAS DE PASE				2,595.56
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	30.98	2,044.68
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00	137.72	550.88
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS				736.72
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS				649.39
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	649.39	649.39

Cuadro 08

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				109,296.27
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47	196.41	109,296.27

Cuadro 09

PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				70,391.38
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39	196.41	70,391.38

Cuadro 10

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE

N° 01:

1) PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
Estructuras	41,860.59
Arquitectura	34,635.90
Instalaciones Eléctricas	50,664.42
COSTO DIRECTO	127,160.91
GASTOS GENERALES 9.000%	11,444.48
UTILIDAD 8.99%	11,431.77
SUB TOTAL	150,037.16
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	27,006.69
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	177,043.85

Cuadro 11



9

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

 Blanca Rodríguez Cabello



224

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2) PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	109,296.27
GASTOS GENERALES 9.000%	9,836.66
UTILIDAD 8.99%	9,825.73
SUB TOTAL	128,958.66
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	23,212.56
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	152,171.22

Cuadro 12

RESUMEN DE REDUCCIÓN DE OBRA N° 01:

3) PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	70,391.38
GASTOS GENERALES 9.000%	6,335.22
UTILIDAD 8.99%	6,328.19
SUB TOTAL	83,054.79
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	14,949.86
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	98,004.65

Cuadro 13

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

4.16 Habiéndose elaborado por parte de la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por lo cual mediante informe de la referencia a), de fecha 06 de Abril del 2018, se realizó la evaluación correspondiente, por parte de Supervisor e la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, con CAP 7392, considerando conforme la prestación adicional y deductivo vinculante de obra, con un monto de presupuesto de la Prestación Adicional de obra N° 01 de S/.177,043.85 81,396.81 (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles); así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, el monto de S/. 152,172.22 (Ciento cincuenta dos mil ciento setenta y dos con 22/100 Soles) con el IGV.

Por otro lado la reducción de obra corresponde al monto de S/. 98,004.65 (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) con el IGV, por lo que se tiene lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% incidencia	% incidencia Acumulado
MONTO DE LA OBRA	628,611.04		
ADICIONAL N° 01	177,043.85	28.16%	28.16%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	152,171.22	-24.21%	3.95%
REDUCCION DE OBRA N° 01	-98,004.65	-15.59%	-11.64%
TOTAL, ADICIONAL (S/.)	-73,132.02	-11.63%	-11.64%

Cuadro N° 14

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional N° 52021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



295

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El porcentaje de Incidencia Total acumulado sobre el monto del contrato es de - 11.64%, , menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

DE LA VINCULACION DE PRESUPUESTO

ADICIONAL DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecente
01	ESTRUCTURAS	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA EL CONTROL PERMANENTE DE NIVELES Y ALINEAMIENTOS DE ADICIONAL DE OBRA
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA Y TRASLADO DE EQUIPOS PARA OBRA
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA E TRASLADO DE MATERIALES A OBRA
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	RASQUETEEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE PARTIDA 02.03.01
01.03	ZONA 1	
01.03.01	REPARACION DE LOSA	
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	
01.04	ZONA 2	
01.04.01	REPARACION DE LOSA	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, PRODUCTO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE EXPEDIENTE ORIGINAL, QUE PERMITIO VISUALIZAR EL ESTADO DEL CIELORAZO
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	
02.02	CIELORRASOS	
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICAS DE PARTIDA INICIAL, NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, SEGÚN LO INDICADO EN LAS ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA N° 01, 02, 03
02.03	PINTURA	
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE PARTIDAS DE ADICIONAL DE OBRA, CONSIDERANDO LOS CONTINUOS EVENTOS DE LLUVIAS POR EFECTO DE FENOMENO DEL NIÑO EN LA ZONA
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	



Jorge M. Barrero Granda
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

321



236

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS	
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	
03.04	SALIDAS ELECTRICAS	
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	
03.05	LUMINARIAS	
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	
03.06	TABLEROS ELECTRICOS	
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	
03.07	CAJAS DE PASE	
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS	

NUEVO PARTIDA POR IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA MEJORANDO EL SISTEMA DE ILUMINACION EXISTENTE, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCION EN CIELORAZO Y TECHO EXISTENTE, PARA DOTAR DE ENERGIA AL AREA DE TAREAS PREVIAS



Jorge M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro C.J.P. N° 58071

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



27

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecente
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA DEDUCIDA DADO EL CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA EN EL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO

REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecente
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA REDUCIDA, POR INTERVENCION EN MODULO 03, POR PARTE DE GORE PIURA CON REF. Oficio N° 809-018-GRP-420020-100

Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01 (sic)».



En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ley y el artículo 175° del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. **Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:**

«4.6 Del Cuaderno de obra, Asiento N° 01 (07/12/2017), del Residente:

"Se deja constancia que la entrega de terreno se realizó el día 05/12/2017, ne horas de la mañana, habiéndose constatado el mal estado en que se encuentra el techo de losa aligerada, de las áreas a intervenir, sobre todo de la sala 01 (...)

Por lo cual retrasará el proceso constructivo y con riesgos de accidentes por la posibilidad de colapso de techos en riesgo estructural en las tres salas y voladizos de la zona a intervenir (...)

Del Asiento N° 02 (07/12/2017), del Supervisor:

"Se ha verificado el picado el tarrajeo del techo (Cielo Razo) en las áreas 1

Jorge M. Barreno Gravel
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

Rodriguez Cabello



222

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y 3, observándose en algunas zonas la corrosión del acero.

Del Asiento N° 03 (08/12/2017), del Residente:

"El día de hoy se realizan trabajos de picado de losas en el patio de maniobras y en el cielorrasos de techos aligerados, donde se tiene que paralizar las partidas de "reposición de Cielorraso", por lo detallado en el Asiento anterior N° 01, teniendo la obra un avance a ritmo lento, para evitar riesgos y/o accidentes en las áreas de techos aligerados a intervenir. (...) (sic)».

- ii. **Comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

Con fecha 19 de diciembre de 2017, « (...) mediante el Informe N° Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP, el supervisor de la obra, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, habiéndose encontrado las instalaciones internas de losa de techo en regular a mal estado, habiéndose generado posteriormente la suspensión de plazo de ejecución hasta la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra. Por tanto, se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01».

- iii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

«Con Memorandum N° 103-2017-FONDEPES/AOEM, la de fecha 20 de diciembre de 2017, el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento, solicita la elaboración de expediente técnico de la prestación de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 (sic)».

- iv. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

«El supervisor de obra Arq. Vergel Polo Jorge Luis, mediante Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP, de fecha 06 de abril del 2018, se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, dando la conformidad del mismo, recomendando continuar con el trámite de su aprobación, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en reglamento de contrataciones del estado (sic)».

- v. **Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:**

El 10 de abril de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del



Jorge M. Barreno Grau
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 50024

CONSORCIO ATENAS

324

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fondepes y la Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello, representante legal del consorcio Atenas, suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre aquellas partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra.

- vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«(...)

DESCRIPCION	MONTO S/.	% incidencia	% incidencia Acumulado
MONTO DE LA OBRA	628,611.04		
ADICIONAL N° 01	177,043.85	28.16%	28.16%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-152,171.22	-24.21%	3.95%
REDUCCION DE OBRA N° 01	-98,004.65	-15.59%	-11.64%
TOTAL, ADICIONAL (S/.)	-73,132.02	-11.63%	-11.64%

El porcentaje de Incidencia Total acumulado sobre el monto del contrato es de -11.64%, menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (sic)».

- vii. La certificación presupuestaria:

« Según lo verificado en cuadro N° 14, la suma correspondiente a presupuesto deductivo vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, es mayor al monto de adicional de obra N° 01, por lo que **NO** requiere la certificación presupuestal, puesto que corresponde un monto a favor de la Entidad de 11.64%, del monto contratado (sic)».

Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional, deductivo vinculado y reducción de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

4.3 Con carta de la referencia b), el supervisor de la obra Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad que las losas aligeradas de la zona de tareas previas del desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, se encuentran en mal estado, el mismo que se evidenció durante el desarrollo de la obra, con la ejecución de la partida (01.01.01), Reposición de cielorraso Cemento -Arena, durante el procedimiento constructivo, al retirar el tarrajeo de cielorraso, se identificó en diversos puntos, que la infraestructura interna de techo presente un deterioro, con deterioro de ladrillo de techo, corrosión de acero longitudinal de viguetas y vigas perimetrales, en toda la el área de techo correspondiente al área de tareas previas, por lo que se originó la firma del acta de suspensión de plazo de ejecución, hasta la elaboración de solución técnica correspondiente.





280

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.4 En tal sentido de los procedimientos establecidos en Reglamento de Contrataciones del Estado, mediante Asientos de cuaderno de obra N° 01 y 03 del Residente de Obra, y Asiento N° 02 del Supervisor de obra, del informe N° 001-2017-RF-VCT de residente de obra y la Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP presentada por el Supervisor de la obra, se comunica la necesidad de la elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales y deductivo vinculante, siendo necesario la intervención de tal forma de evitar el desprendimiento de componentes de techo, tales como ladrillo, cemento, acero, dado las condiciones de regulares a malas, en las que se encuentra, de tal forma de evitar daños y/o accidentes que podría afectar a las personas que transitan a diario en el desembarcadero pesquero, además con la intervención de adicional de obra y deductivo vinculante correspondiente, se devolverá la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, en cumplimiento de la NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, cumplimiento los objetivos de proyecto y para alcanzar la finalidad del contrato.

4.5 De expediente de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, comprende el mejoramiento y reforzamiento de Cielo Raso existente de la zona 01 y 02 (Ver Foto 01), con la intervención focalizada en el mejoramiento de viguetas y ladrillo de techo, que se encuentran en malas condiciones, además de la colocación de malla galvanizada, de tal forma de dar mejor estabilidad al cielorazo, para posteriormente realizar el tarrajeo de la superficie, y el pintado superficial exterior de techo, de tal forma de impermeabilizar la estructura.

SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REDUCCION DE OBRA N° 01.

Durante la suspensión de plazo de ejecución, el Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de la Producción, mediante Oficio N° 809-018-GRP-420020-100, remite la propuesta de intervención en la zona 03 (ver Foto 01), del área de tareas previas de Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, la misma que ha sido ejecutado a la fecha, donde se contempla la intervención de mejoramiento y reforzamiento de cielorazo y pintado de superficie de techo, de la zona 03, por consiguiente corresponde la reducción de dicha zona intervenida por el GORE Piura (partida 01.01.01-Zona 3), la cual permite cumplir con la finalidad del contrato y cuyo porcentaje de incidencia de esta reducción de obra se encuentra por debajo del límite establecido en el numeral 139.2 del artículo 139° del RLCE».



3.10. Asimismo, en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado concluyó «Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas por un monto de S/. 177,043.85 (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/. 152,171.22 (Ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) y Reducción de Obra N° 01 por un monto de S/. 98,004.65 (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) del proyecto: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", montos que incluyen el IGV respectivo (sic)».



Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

326
CONSORCIO ATENAS
Alexa Elliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.11 En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC.
- 3.12 Cabe recordar que al momento de notificar al consorcio Atenas la Resolución a través de la cual se aprueba la ejecución de la expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra, deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

- 3.14 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 6 de abril de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de obra hasta el 25 de abril de 2018.



Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15 El artículo 8 de la Ley precisa que "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra". Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.



De la Responsabilidad

- 3.16 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra.
- 3.17 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra tiene

Signature of Jorge M. Barreno Gravelo, Ingeniero Civil, Registro C.I.P. N° 58024

Signature of Alexa Eliana Rodríguez Cabello, Representante Legal



282

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción n.º de la Obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción n.º de la Obra.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 53024

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

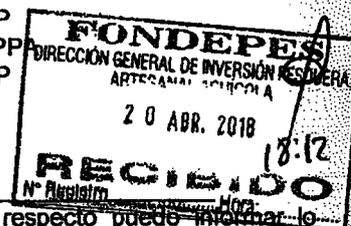
INFORME 31-2018-FONDEPES/EBC

A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Aprobación de la Prestación Adicional N° 01, deductivo vinculante N° 01 y Reducción de obra N° 01: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N° 010-2017-FONDEPES-SUP-JVP
b) Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPP
c) Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP
d) Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

FECHA : Lima, 20 de Abril del 2018



Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto indicado, al respecto puede informarle lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

- Proyecto : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".
Código invierte.pe : 2383069
Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65
Contratista : CONSORCIO ATENAS
Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES
Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES
Monto del contrato : S/. 628,611.04
Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017
Adelanto Directo : S/. 62,861
Adelanto de materiales : S/. 125,722.20
Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017
Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017
Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018
Residente de Obra : Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558
Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033



2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de

1 CONSORCIO ATENAS

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



284

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
 - 2.4 Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
 - 2.5 Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de Diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de Enero del 2018.
 - 2.6 Del Cuaderno de obra, Asiento N° 01 (07/12/2017) y Asiento N° 03 (08/12/2017), del Residente y Asiento N° 02 (07/12/2017), del Supervisor, se anota La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.
 - 2.7 Con Carta N° 003-2017-FONDEPES /SUP/JVP, la Supervisión de obra comunica la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestaciones adicionales N° 01 y deductivo vinculante N° 01.
 - 2.8 Con Acta de fecha 03 de Enero del 2018, se suspende de plazo de ejecución dela obra, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
 - 2.9 Con informe N° INFORME 09-2017-FONDEPES/EBC, y memorándum N° 103-2017-FONDEPES/AOEM, de fecha 20 de diciembre de 2017, se remite el informe para la elaboración del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante al Área de Estudios y Proyectos, de la DIGENIPPA
 - 2.10 Con Informe N° 008-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, el Area de estudios y proyectos realiza el expediente integral de cobertura de techo solicitando y recomienda, se evalué la necesidad de la intervención en todas las áreas del aligerado en la sala de procesamiento de productos hidrobiológicos habiéndose remitido para tal, el informe N° INFORME 09-2017-FONDEPES/EBC, y Memorando N° 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, de fecha 07 de Marzo de 2017.
 - 2.11 Con Oficio N° 809-018-GRP-420020-100, de fecha 22 de febrero de 2018, el Gobierno regional de Piura a través de la Dirección Regional de la Producción Piura, remite el expediente técnico para la intervención de la losa de techo de la zona 03, del desembarcadero Artesanal Parachique.
 - 2.12 Con Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, de fecha 26 de marzo del 2018, el Área de Estudios y proyectos remite el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, recomendando solicitar el pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica del Expediente técnico antes mencionado, remitido al supervisor con Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, con fecha 28 de Marzo del 2018.
 - 2.13 Con Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP, de fecha 06 de abril del 2018, el supervisor de obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, remite su pronunciamiento y conformidad, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".



MA

3. MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2017-FONDEPES.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225

Específicas:

- 3.3 Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4 Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.O.P. N° 58024

Atenas
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



285

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. ANALISIS:

DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA

- 4.1 De conformidad a lo indicado en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Anexo de Definiciones", define a la prestación adicional de obra como: **"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."**
- 4.2 De conformidad con el Artículo 175¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece procedimientos para las prestaciones adicionales de obra.

SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

- 4.3 Con carta de la referencia b), el supervisor de la obra Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad que las losas aligeradas de la zona de tareas previas del desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, se encuentran en mal estado, el mismo que se evidencio durante el desarrollo de la obra, con la ejecución de la partida (01.01.01), Reposición de cielorraso Cemento -Arena, durante el procedimiento constructivo, al retirar el tarrajeo de cielorraso, se identificó en diversos puntos, que la infraestructura interna de techo presente un deterioro, con deterioro de ladrillo de techo, corrosión de acero longitudinal de viguetas y vigas perimetrales, en toda la el área de techo correspondiente al área de tareas previas, por lo que se originó la firma del acta de suspensión de plazo de ejecución, hasta la elaboración de solución técnica correspondiente.
- 4.4 En tal sentido de los procedimientos establecidos en Reglamento de Contrataciones del Estado, mediante Asientos de cuaderno de obra N° 01 y 03 del Residente de Obra, y Asiento N° 02 del Supervisor de obra, del informe N° 001-2017-RF-VCT de residente de obra y la Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP presentada por el Supervisor de la obra, se comunica la necesidad de la elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales y deductivo vinculante, siendo necesario la intervención de tal forma de evitar el desprendimiento de componentes de techo, tales como ladrillo, cemento, acerco, dado las condiciones de regulares a malas, en las que se encuentra, de tal forma de evitar daños y/o accidentes que podría afectar a las personas que transitan a diario en el desembarcadero pesquero, además con la intervención de adicional de obra y deductivo vinculante correspondiente, se devolverá la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, en cumplimiento de la NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, cumplimiento los objetivos de proyecto y para alcanzar la finalidad del contrato.
- 4.5 De expediente de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, comprende el mejoramiento y reforzamiento de Cielo Raso existente de la zona 01 y 02 (Ver Foto 01), con la intervención focalizada en el mejoramiento de viguetas y ladrillo de techo, que se encuentran en malas condiciones, además de la colocación de malla galvanizada, de



Handwritten mark

¹ Artículo 178.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir paridas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Handwritten signature: *M. Barreno Graedel*
INGENIERO CIVIL
Dpto. C.I.P. N° 50024

Handwritten signature: *Alexa Eliana Rodríguez Cabello*
CONSORCIO ATENAS 3
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



286

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

tal forma de dar mejor estabilidad al cielorazo, para posteriormente realizar el tarrajeo de la superficie, y el pintado superficial exterior de techo, de tal forma de impermeabilizar la estructura.

SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REDUCCION DE OBRA N° 01.

Durante la suspensión de plazo de ejecución, el Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de la Producción, mediante Oficio N° 809-018-GRP-420020-100, remite la propuesta de intervención en la zona 03 (ver Foto 01), del área de tareas previas de Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, la misma que ha sido ejecutado a la fecha, donde se contempla la intervención de mejoramiento y reforzamiento de cielorazo y pintado de superficie de techo, de la zona 03, por consiguiente corresponde la reducción de dicha zona intervenida por el GORE Piura (partida 01.01.01-Zona 3), la cual permite cumplir con la finalidad del contrato y cuyo porcentaje de incidencia de esta reducción de obra se encuentra por debajo del límite establecido en el numeral 139.2 del artículo 139° del RLCE.

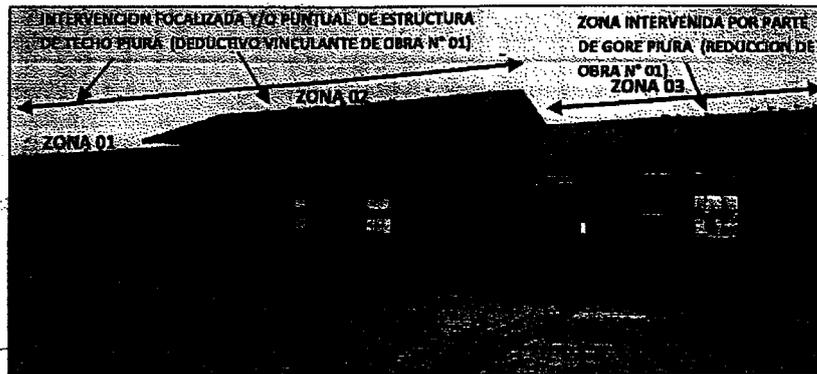


Foto 01: Vista Panorámica de Zona de tareas previas

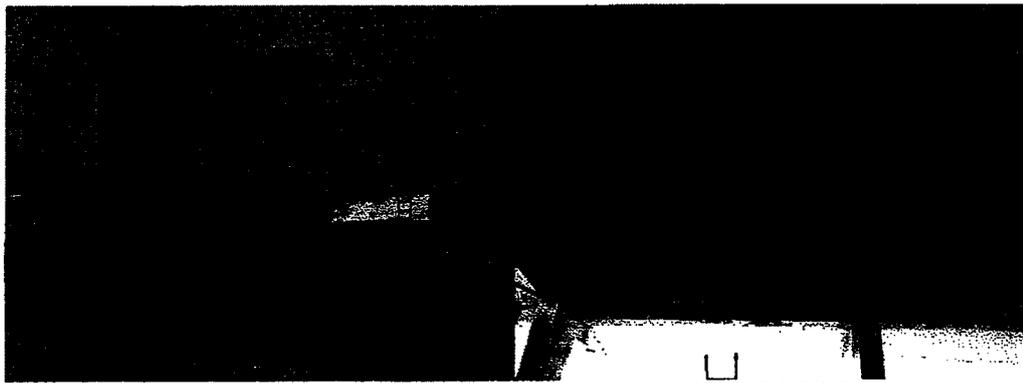


Foto 02 y 03.- Intervención de la zona 03, por parte de GORE Piura

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.6 Del Cuaderno de obra, Asiento N° 01 (07/12/2017), del Residente:

*"Se deja constancia que la entrega de terreno se realizó el día 05/12/2017, ne horas de la mañana, habiéndose constatado el mal estado en que se encuentra el techo de losa aligerada, de las áreas a intervenir, sobre todo de la sala 01 (...)
Por lo cual retrasará el proceso constructivo y con riesgos de accidentes por la posibilidad de colapso de techos en riesgo estructural en las tres salas y voladizos de la zona a intervenir (...)*

Del Asiento N° 02 (07/12/2017), del Supervisor:

"Se ha verificado el picado el tarrajeo del techo (Cielo Razo) en las áreas 1 y 3, observándose en algunas zonas la corrosión del acero.

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO EN CIVIL

CONSORCIO ATENAS

332

Área Zona Parachique Caballo
República del Perú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Del Asiento N° 03 (08/12/2017), del Residente:

"El día de hoy se realizan trabajos de picado de losas en el patio de maniobras y en el cielorrasos de techos aligerados, donde se tiene que paralizar las partidas de "reposición de Cielorraso", por lo detallado en el Asiento anterior N° 01, teniendo la obra un avance a ritmo lento, para evitar riesgos y/o accidentes en las áreas de techos aligerados a intervenir. (...)

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

- 4.7 Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 03, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.
- 4.8 De igual forma mediante el Informe N° Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP, el supervisor de la obra, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, habiéndose encontrado las instalaciones internas de losa de techo en regular a mal estado, habiéndose generado posteriormente la suspensión de plazo de ejecución hasta la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra. Por tanto, se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA VIABILIDAD TÉCNICA POR PARTE DE SUPERVISOR DE OBRA.

- 4.9 Con Memorandum N° 103-2017-FONDEPES/AOEM, la de fecha 20 de diciembre de 2017, el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento, solicita la elaboración de expediente técnico de la prestación de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01
- 4.10 El Área de estudios y Proyectos mediante Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, de fecha 28 de marzo del 2018, remite el expediente técnico de la prestación de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, al supervisor de obra Arq. Vergel Polo Jorge Luis, mediante Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 4.11 El supervisor de obra Arq. Vergel Polo Jorge Luis, mediante Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP, de fecha 06 de abril del 2018, se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, dando la conformidad del mismo, recomendando continuar con el trámite de su aprobación, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en reglamento de contrataciones del estado.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.12 La Entidad a su vez, cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, venciendo el plazo para el pronunciamiento hasta el **25 de abril de 2017**, mencionándose que a la fecha la obra se encuentra con acta de suspensión de plazo de ejecución hasta la aprobación de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante, relacionado con el techo de la zona de tareas previas.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y REDUCCION DE OBRA N° 01.

- 4.13 Por tanto, de expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01, se tiene la necesidad de ejecutar partidas nuevas:



9

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. N° 58024

CONSORCIO DATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76
01.03	ZONA 1		
01.03.01	REPARACION DE LOSA		
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50
01.04	ZONA 2		
01.04.01	REPARACION DE LOSA		
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86

Cuadro 01

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	ARQUITECTURA		
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40
02.02	CIELORRASOS		
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76

Cuadro 02

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS -

Item	Descripción	Und.	Metrado
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00
03.04	SALIDAS ELECTRICAS		
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00
03.05	LUMINARIAS		
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00
03.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-TP / ADOSAR	und	1.00

CONSORCIO ATENAS

M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 58024

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.07	CAJAS DE PASE		
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS		
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00

Cuadro 03

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cieloraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47

Cuadro 04

METRADOS REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cieloraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39

Cuadro 05

4.14 De procedimientos para la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra, la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, realizó el Expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, mediante Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, remitido al supervisor con Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, para el pronunciamiento, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, remitiéndose para tal la Carta N° 010-2018-FONDEPES- SUP-JVP, por parte de supervisor, Jorge Luis Vergel Polo, dando conformidad de expediente técnico antes mencionado.

4.15 En base a la información remitida por la Supervisión y al análisis de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, se verifico que el presupuesto por partidas nuevas, con los precios unitarios pactados con el contratista ejecutor de la obra. consecuentemente se elabora la estructura de Presupuesto del Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS				41,860.59
01.01	OBRAS PROVISIONALES				5,797.41
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				3,405.11
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76	6.04	3,405.11
01.03	ZONA 1				21,187.11
01.03.01	REPARACION DE LOSA				21,187.11
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50	69.58	21,187.11
01.04	ZONA 2				11,470.96
01.04.01	REPARACION DE LOSA				11,470.96
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	69.58	11,470.96

Cuadro 06



9

[Signature]
M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



290

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
02	ARQUITECTURA				34,835.90
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,754.02
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02
02.02	CIELORRASOS				25,725.62
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36	54.81	25,725.62
02.03	PINTURA				6,156.26
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26

Cuadro 07

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				50,664.42
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				602.97
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00	378.25	378.25
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS				12,927.32
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	20.11	10,010.76
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00	44.66	1,339.80
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F"G" CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00	45.34	1,450.88
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES				6,698.13
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1KV	m	47.00	15.82	743.54
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61
03.04	SALIDAS ELECTRICAS				5,622.67
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00	140.79	2,111.85
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00	157.74	473.22
03.05	LUMINARIAS				17,479.52
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00	205.92	6,795.36
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00	126.72	4,435.20
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00	122.21	1,466.52
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44
03.06	TABLEROS ELECTRICOS				3,352.14
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-TP / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14
03.07	CAJAS DE PASE				2,595.58
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	30.98	2,044.68
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00	137.72	550.88
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS				736.72
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS				649.39
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	649.39	649.39



9

CONSORCIO ATENAS

M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58024

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 08

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				109,296.27
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47	196.41	109,296.27

Cuadro 09

PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				70,391.38
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39	196.41	70,391.38

Cuadro 10

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:

1) PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
Estructuras	41,860.59
Arquitectura	34,635.90
Instalaciones Eléctricas	50,664.42
COSTO DIRECTO	127,160.91
GASTOS GENERALES 9.000%	11,444.48
UTILIDAD 8.99%	11,431.77
SUB TOTAL	150,037.16
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	27,006.69
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	177,043.85

Cuadro 11

2) PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	109,296.27
GASTOS GENERALES 9.000%	9,836.66
UTILIDAD 8.99%	9,825.73
SUB TOTAL	128,958.66
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	23,212.56
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	152,171.22

Cuadro 12

RESUMEN DE REDUCCIÓN DE OBRA N° 01:

3) PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	70,391.38
GASTOS GENERALES 9.000%	6,335.22
UTILIDAD 8.99%	6,328.19
SUB TOTAL	83,054.79
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	14,949.86
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	98,004.65

Cuadro 13

CONSORCIO ATENAS

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

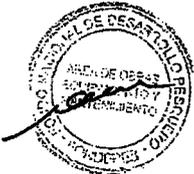
DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

4.16 Habiéndose elaborado por parte de la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por lo cual mediante informe de la referencia a), de fecha 06 de Abril del 2018, se realizó la evaluación correspondiente, por parte de Supervisor de la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, con CAP 7392, considerando conforme la prestación adicional y deductivo vinculante de obra, con un monto de presupuesto de la Prestación Adicional de obra N° 01 de S/.177,043.85 (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles); así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, el monto de S/. 152,172.22 (Ciento cincuenta dos mil ciento setenta y dos con 22/100 Soles) con el IGV.
Por otro lado la reducción de obra corresponde al monto de S/. 98,004.65 (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) con el IGV, por lo que se tiene lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% incidencia	% Incidencia Acumulado
MONTO DE LA OBRA	628,611.04		
ADICIONAL N° 01	177,043.85	28.16%	28.16%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-152,171.22	-24.21%	3.95%
REDUCCION DE OBRA N° 01	-98,004.65	-15.59%	-11.64%
TOTAL, ADICIONAL (S/.)	-73,132.02	-11.63%	-11.64%

Cuadro N° 14

El porcentaje de Incidencia Total acumulado sobre el monto del contrato es de -11.64%, menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



DE LA VINCULACION DE PRESUPUESTO

ADICIONAL DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecede
01	ESTRUCTURAS	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA EL CONTROL PERMANENTE DE NIVELES Y ALINEAMIENTOS DE ADICIONAL DE OBRA
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA Y TRASLADO DE EQUIPOS PARA OBRA
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA E TRASLADO DE MATERIALES A OBRA
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	RASQUETEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE PARTIDA 02.03.01
01.03	ZONA 1	
01.03.01	REPARACION DE LOSA	
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, PRODUCTO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE EXPEDIENTE ORIGINAL
01.04	ZONA 2	
01.04.01	REPARACION DE LOSA	

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

292

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	QUE PERMITIO VISUALIZAR EL ESTADO DEL CIELORAZO
02	ARQUITECTURA	
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	
02.02	CIELORRASOS	
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICAS DE PARTIDA INICIAL, NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, SEGÚN LO INDICADO EN LAS ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA N° 01, 02, 03
02.03	PINTURA	
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE PARTIDAS DE ADICIONAL DE OBRA, CONSIDERANDO LOS CONTINUOS EVENTOS DE LLUVIAS POR EFECTO DE FENOMENO DEL NIÑO EN LA ZONA
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS	
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	NUEVO PARTIDA POR IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA MEJORANDO EL SISTEMA DE ILUMINACION EXISTENTE, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCION EN CIELORAZO Y TECHO EXISTENTE, PARA DOTAR DE ENERGIA AL AREA DE TAREAS PREVIAS
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	
03.04	SALIDAS ELECTRICAS	
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	
03.05	LUMINARIAS	
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	



q

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 53074

CONSORCIO ATENAS
Arixa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS
03.06	TABLEROS ELECTRICOS
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR
03.07	CAJAS DE PASE
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecede
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA DEDUCIDA DADO EL CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA EN EL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO



REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecede
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA REDUCIDA, POR INTERVENCION EN MODULO 03, POR PARTE DE GORE PIURA CON REF. Oficio N° 809-018-GRP-420020-100

Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

4.17 Según lo verificado en cuadro N° 14, la suma correspondiente a presupuesto deductivo vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, es mayor al monto de adicional de obra N° 01, por lo que **NO** requiere la certificación presupuestal, puesto que corresponde un monto a favor de la Entidad de 11.64%, del monto contratado.

DE LA COMUNICACION A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

De acuerdo al último registro en banco de proyectos de INVIERTE PE, con fecha 17 de Abril del 2018, se observar que al Adicional de obra N° 01, Deductivo vinculante de obra N° 01 y

Jorge M. Barrero Graña
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 55974

INSORCIO ATENAS
Blasiana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

299

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

reducción de obra N° 01, incluyendo las modificaciones en el proyecto, inciden en un 11.56% menor al monto de inversión aprobado, por lo que dichas variaciones no modificarán las metas asociadas a la capacidad de producción, con las que se otorgó la viabilidad del proyecto.

5. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 01, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 01, deductivo vinculante N° 01 y Reducción de obra N° 01, se genera debido a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, habiéndose encontrado la superficie interna de losa aligerada de área de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, de regular a malas condiciones, por lo que Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas** por un monto de **S/. 177,043.85** (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles), con un **Deductivo Vinculante N° 01** por un monto de **S/. 152,171.22** (Ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) y **Reducción de Obra N° 01** por un monto de **S/. 98,004.65** (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) del proyecto: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 alcanza el 28.16% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 01, alcanza una incidencia de -24.21% y el monto de Reducción de obra N° 01, alcanza una incidencia de -15.59 del citado monto contratado, lo que se traduce en una reducción de presupuesto contratado de 11.64%, que representa un monto de **S/ 73,132.02** (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles); no correspondiendo el Certificado de Crédito presupuestal, dado que corresponde un monto a favor de la Entidad.
- 5.5 En ese sentido, ahora el **monto total del Contrato** la suma de **S/ 555,479.02** (Quinientos cincuenta cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100 Soles)

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Contándose con la revisión y pronunciamiento favorable del Expediente Técnico por parte del supervisor de la obra, Arq. Vergel Polo Jorge Luis y de la revisión por parte de la Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola-DIGENIPPA, se recomienda aprobar la Prestación adicional de obra N° 01, deductivo vinculante de obra N° 01 y Reducción de obra N° 01, vía acto resolutivo.
- 6.2 El tiempo estipulado para pronunciamiento por parte de la Entidad es como máximo de catorce (12) días hábiles, como se indica en el párrafo sexto del Artículo 175° del RLCE, contados desde la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de Adición y deductivo



9

Jorge M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional N° 38224

13
ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

341



295

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

vinculante de obra, el cual se realizó el día 06 de abril del 2018, por lo tanto vence el día 25 de abril del 2018², por lo que se recomienda tomar en cuenta los plazos estipulados.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

² El día no laborable declarado mediante el D.S. 22-2017-TR sería un día inhábil de acuerdo al criterio establecido en la OPINIÓN N.º 058-2007/DOP del OSCE: "(...) en general, cabe considerar como días inhábiles, además de los días expresamente fijados como tales mediante Decreto Supremo, a los días sábado y domingo, y feriados no laborables de acuerdo al calendario gregoriano, pues ésta es la regla en el ámbito de la Administración Pública (...)"

Jorge M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL

14
CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

342

Copia de Acta de suspensión de plazo.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024


CONSORCIO ATENAS
.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES-1

CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

Siendo las 15:00 horas del día 5 de enero de 2018, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, sito en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima - Lima, se reunieron de una parte:

- El señor CPC. **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, Jefe de la Oficina General de Administración, identificado con DNI. N° 07209780, designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 19.02.2016, en representación de FONDEPES (a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**); y, de la otra parte
- La señora **ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO**, identificada con DNI. N° 46187942, en representación de la empresa **CONSORCIO ATENAS** (integrado por la empresa 4R Promotores y Constructores S.R.L. y la empresa Pisonay Inversiones S.A.C.) en el marco del Contrato N° 045-2017-FONDEPES suscrito para la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", (a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATISTA**):

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, convienen en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En el Informe 001-2018-FONDEPES/EBC de fecha 3 de enero de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 22 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- Con fecha 21 de noviembre de 2017, se firmó el Contrato N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura",



Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

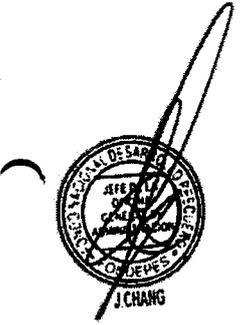
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

con el Consorcio Atenas, dando inicio al plazo contractual desde a partir del 7 de diciembre de 2017.

- Mediante el Informe N° 001-2017-RF-VCT, el residente de obra, Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, con CIP 40558, comunicó lo siguiente: *"que cuando se iniciaron los trabajos de picado de tarrajeo en los techos, se observó en la demolición del cielo raso que todas las losas aligeradas se encontraban en estado de 'colapso', con fisuras en paralelo a las viguetas, en los voladizo de los techos a dos agua, con fisuras exteriores e interiores"*, recomendando su demolición y reposición de nuevos techos aligerados.
- De otro lado, con Carta N° 003-2017-FONDEPES /SUP/JVP, el Supervisor de la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, comunicó a la Entidad que las losas aligeradas correspondientes a las zonas 1, 2, 3, de Desembarcadero Artesanal Parachique, se encuentran en mal estado, con peligro de colapso, por lo que resultaba necesario buscar una alternativa técnica de solución, para lo cual se planteó la elaboración del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N° 01.
- Mediante Informe N° 009-2017-FONDEPES/EBC, el Coordinador de Obra señaló que habiéndose realizado la visita en obra, se verificó que los trabajos que se venían efectuando respecto a la partida de Reposición de cielo raso Cemento -Arena (01.01.01), *"se identificó que la estructura de techo presenta agrietamiento en zona de viguetas, mal estado de losa de techo con resquebrajamiento de ladrillo de techo, viguetas de concreto debilitadas, área de las varillas de viguetas existentes se había perdido por efectos de la corrosión, pandeo en la estructura de techo"*.
- Dada la necesidad de cambio en la estructura de techo existente, con la finalidad de evitar el colapso en la estructura, se hace necesario la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y el presupuesto deductivo vinculado N° 01, los que fueron remitidos con memorando N° 00103-2017-FONDEPES/AOEM por el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento al Área de Estudios y Proyectos el 20 de diciembre de 2017, encontrándose en elaboración.
- Cabe precisar que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), a través del Informe N° 001-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EBC, ha señalado que al momento de la elaboración del expediente técnico de la obra, la superficie del techo no mostraba señales de deterioro que, a futuro pudieran comprometer o afectar el desarrollo de los trabajos de la ejecución de la obra, por lo tanto, el proyectista, al revisar la superficie del techo, no pudo verificar el estado interno del mismo (Viguetas-Ladrillo de Techo), debiéndose destacar que esta última actividad no se encontraba como parte de sus obligaciones.
- Asimismo, a través del indicado Informe se ha manifestado que se ha constatado el mal estado del techo recién en la ejecución de la obra con el retiro de tarrajeo de cielo raso, circunstancia que constituye una causa no previsible en el expediente técnico de obra, se concluye que este supuesto resulta un evento no atribuible ni a la empresa contratista ni a la Entidad, por lo que considerando que ya se encuentran culminadas las partidas no relacionadas al techo a mejorar, resulta conveniente la suspensión de plazo de ejecución de tal forma que se cumplan los objetivos y las metas del proyecto del Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique.

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



2
 Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 50021

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Considerando lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. En el presente caso, la suspensión del plazo de ejecución de la obra rige a partir del 3 de enero de 2018, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 001-2018-FONDEPES/EBC, y de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido anteriormente.
2. Cabe señalar que conforme se desprende del Artículo 153, numeral 153.3 "corresponde la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".
3. El plazo de ejecución de la obra se suspenderá hasta que FONDEPES comunique al contratista la culminación de los eventos que han generado la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 045-2017-FONDEPES, o hasta la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 1 y su presupuesto deductivo vinculado N° 1, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



En señal de Conformidad, el representante de FONDEPES y de la empresa **CONSORCIO ATENAS**, suscriben la presente Acta en dos (02) ejemplares de igual tenor, culminando el presente acuerdo a las 16:30 horas.

FONDEPES
 LA ENTIDAD

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal
EL CONTRATISTA



Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Copia de acta de reinicio de obra.

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Eduardo Rodríguez Cabello
Abogado de Legal



PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 31 MAY 2018

CARTA N° 609 - 2018- FONDEPES/DIGENIPAA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de CONSORCIO ATENAS
Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso,
Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina
Lima

Presente .-

Asunto : Reinicio de obra
"Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Informe N° 44-2018-FONDEPES/EBC
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que en cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el Contrato N° 045-2017-FONDEPES, estamos procediendo a notificarle que la fecha de reinicio de la obra a su cargo, es el **28 de mayo del 2018**

Por lo que se requiere la presencia de personal técnico en la obra, residente de obra JORGE MARTÍN BARRENO GRAVELO y del especialista en seguridad de obra y medio ambiente LUCIANO NEMESIO ROZAS FLORES, de tal forma se realicen las coordinaciones correspondientes, a efecto de proceder a la ejecución de la obra a su cargo.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente;

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

R
FIRMA: *[Firma]*
EMPRESA: CONSORCIO ATENAS
DNI: 47718112
FOLIOS: 08
REGISTRO
01 / 06 / 2018

SE ADJUNTA:

1. Copia de Acta de reinicio de obra.

LABQ/EBC

[Firma]
Jorge M. Barreno Gravelo CONSORCIO ATENAS
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

[Firma]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
www.fondapes.gob.pe



302

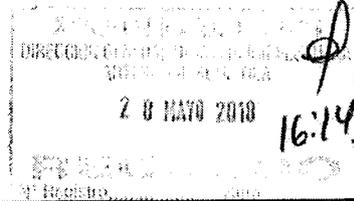
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 44-2018-FONDEPES/EBC

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Reinicio de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N° 06-CATENAS-2018/as22
b) Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES



FECHA : Lima, 25 de Mayo del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación con el asunto indicado, al respecto puedo informar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

- Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".
- Código invierte.pe : 2383069
- Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65
- Contratista : CONSORCIO ATENAS
- Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES
- Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES
- Monto del contrato : S/. 628,611.04
- Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017
- Adelanto Directo : S/. 62,861
- Adelanto de materiales : S/. 125,722.20
- Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017
- Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017
- Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018
- Fecha suspensión de plazo de ejecución : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)
- Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021 (03/01/2018 a la fecha)
- Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099 (a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra)
Orden de Servicio N° 659-2018

2. ANTECEDENTES:

2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles).



A

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
CONSORCIO ATENAS 349



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
2.5 Con fecha 06 de diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de enero del 2018.
2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime.
2.9 Con Carta N° 567-2018-FONDEPES/DIGENIPPAA, de fecha 18 de mayo del 2018, se notificó la carta para reinicio de plazo de ejecución, suscribiendo para tal el acta de reinicio de obra con fecha 21 de mayo del 2018, iniciando el plazo contractual de la obra el 22 de mayo de 2018.

3. MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2017-FONDEPES.
3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225

Específicas:

- 3.3 Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. ANALISIS:

- 4.1 De conformidad con el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece diversos puntos respecto a la suspensión de plazo de ejecución de la obra
4.2 Considerado lo indicado en acta de acuerdos: "El plazo de ejecución de la obra se suspenderá hasta que FONDEPES comunique al contratista la culminación de los eventos que han generado la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 045-2017-FONDEPES, o hasta la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 1 y su presupuesto deductivo vinculado N° 1, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF".
4.3 Por tanto con fecha 27 de Abril del 2018, se aprobó la Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J correspondiente al expediente de la prestación adicional de obra N° 1, deductivo vinculado N° 1 y de la reducción de obra N° 01, la misma que fue notificada a la empresa contratista el 27 de Abril de 2018, con Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG, por tanto, siguiendo los procedimientos para reinicio de la ejecución de la obra, se comunicó a la empresa contratista Consorcio Atenas, el reinicio de obra, con carta N° 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de Mayo de 2018, habiéndose suscrito el acta de reinicio de obra con fecha 21 de mayo de 2018.

1 Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución

153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Jorge M. Barreno Gravelo

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS 2

Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal



309

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dado las razones del aplazamiento del reinicio de la obra, la empresa contratista, despliego su equipo técnico y su equipos de la obra, dándose un tiempo prudencial, desde el día siguiente de notificación de prestación adicional de obra(17.04.2018), hasta el 21 de mayo del presente, para retomar con la ejecución de la obra, por lo que en dicho espacio el contratista debería proveer el reinicio de plazo de ejecución de la obra, que implica en desarrollo de este tipo de obras, es por ello que el día 21 de mayo del 2018, se presentaron en obra el plantel técnico de la empresa contratista, Ing. JORGE MARTÍN BARRENO GRAVELO, con CIP 58021 y el Ing. LUCIANO NEMESIO ROZAS FLORES, como Ingeniero especialista en seguridad de obra y medio ambiente, mencionándose que con Oficio N° 2505-2018-GRP-420020-100, de fecha 21 de mayo del 2018, el Director Regional de la Producción Piura, proporcionada por la Administración de Desembarcadero Pesquero Parachique-DPA y este a su vez, pone de conocimiento a los presentes en el acto, que el día 25 de mayo del 2018, se realizará una diligencia de fiscalía, dado los hechos acontecidos en interior de las instalaciones del DPA, suceso que ocasionó la perdida de vida de una persona, por lo que con el afán de no interferir en la investigaciones y en no interferir en el lugar donde acontecieron los hecho, siendo recomendable y necesario, que no se realicen trabajos, hasta después de la diligencia programada, correspondiendo el plazo para el reinicio de las obras la fecha **28 de Mayo del 2018**, la misma que consta en el acta de reinicio de obra.

4.4 Respecto a la utilización de almacén para resguardo de materiales, es de exclusiva responsabilidad y coordinación por parte de la empresa contratista, no correspondiendo opinión al respecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1 Considerando lo estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de lo indicado en el acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra, el reinicio de plazo de ejecución de la obra, corresponde la fecha 28 de mayo del 2018, habiendo suscrito para tal el acta de reinicio de la obra.

5.2 Se recomienda comunicar notarialmente a la empresa contratista Consorcio Atenas, la fecha de reinicio del plazo contractual para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con fecha **28 de mayo del 2018**, requiriendo la presencia de su plantel técnico para realizar las coordinaciones correspondientes, además de la comunicación de la presente al Supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

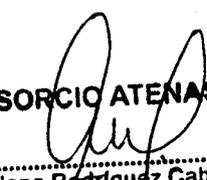

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES


Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE REINICIO DE OBRA

Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AV.LA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018

Fecha suspensión de plazo de ejecución : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)

Adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01 : S/. 73,132.02 (Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27/04/2018)

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres/CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo/CIP 58021 (12/02/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792 Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 20/05/2018)
Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099 Orden de Servicio N° 659-2018 (15/05/2018 hasta la culminación de la obra)

Jorge Martín Barreno Gravelo
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

Pablo Jaime Cardoza Seminario
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 82099

En el Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura, a las 11:00 horas del 21 de mayo del 2018, se reunieron: el representante del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), Ing. Ever Becerra Coronado, el Supervisor de Obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime con CIP 82099 y el Residente de obra, Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo, con CIP 58021, como representante de la empresa contratista, Consorcio Atenas, con el fin de dar por reiniciada la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58021

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura, Contrato N° 045-2017-FONDEPES, suspendido mediante Acta de Suspensión de plazo de ejecución, suscrita entre la empresa Contratista Consorcio Atenas y FONDEPES, dadas las situaciones imprevisibles posteriores a la firma de contrato, que tiene como fecha de inicio de suspensión el 03 de Enero de 2018 y culmina con la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01, Deductivo vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01 y con el reinicio de ejecución de obra, por lo que, considerando que mediante Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, se aprobó el expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Reducción de obra N° 01, habiéndose superados las causas que dieron lugar a la suspensión de la obra; por otro lado del Oficio N° 2505-2018-GRP-420020-100, del Director Regional de la Producción Piura, proporcionada por la Administración de Desembarcadero Pesquero Parachique-DPA, se menciona que el día 25 de mayo del 2018, se realizará una diligencia de fiscalía, dado los hechos acontecidos en interior de las instalaciones del DPA, suceso que ocasionó la pérdida de vida de una persona, siendo recomendable y necesario, que no se realizen trabajo alguno, hasta después de la diligencia programada, por lo que, la obra se dará inicio con fecha 28 de Mayo del 2018; por lo que las partes firman en señal de conformidad, en tres (03) originales

POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

[Handwritten signature]

Ing. Ever Becerra Coronado

POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA

POR EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]
PABLO JAIME CARDONA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros: 1° 82672

Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime
Supervisor de Obra

[Handwritten signature]
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80021

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
Residente de Obra

[Handwritten signature]
Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C. P. N° 80021

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Piura, 21 MAY 2018

OFICIO N° 2505 -2018-GRP-420020-100

Señor
ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión
FONDEPES Lima.-

ASUNTO : REINICIO DE OBRAS DEL DPA PARACHIQUE
REFERENCIA : Oficio N° 138-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
(Oficio 036-2018-DPA-PARACHIQUE/PMCF / Reg. N° 2721-2018-DIREPRO)

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, acusar recibo del documento de la referencia, mediante el cual nos comunican el reinicio de las obras contempladas por FONDEPES y manifestarle lo siguiente:

1. El DPA Parachique ejecutó obras en el área de recepción conforme a la autorización dada por FONDEPES al expediente de obras que oportunamente le alcanzamos.
2. Por razones, ajenas sucedió una ocurrencia fortuita en la operación del DPA (05 de mayo del presente), hecho que está siendo objeto de las investigaciones de ley, estando programada la visita de la Fiscalía para el 25.05.18.
3. Consecuentes con el interés del GORE, concluidas las obras que se mencionan en el ítem 1, estamos ad portas de la Inspección sanitaria por parte de SANIPES, para levantar las observaciones y recuperar la habilitación sanitaria del área intervenida (40% de la zona de descarga).

Agradeciendo se sirva tener en cuenta las puntualizaciones señaladas, la Administración Interina del DPA, tiene la indicación de brindar al FONDEPES, las facilidades del caso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

ING. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura

Distribución

- 100
- 600
- 250
- DPA PARACHIQUE
- Elver Becerra FONDEPES

Forgo M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58024

Eliana Rodríguez Cabello
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 ABR 2018

CARTA N° 119 -2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO ATENAS
Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 – 3er. Pls Urb. Los Girasoles de la Molina
LA MOLINA.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.°1, ejecución de obra: "Optimización del DPA Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Región de Piura".

Referencia : Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDEPES
ENRIQUE FERNÁNDEZ
Secretario General

FONDEPES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA
14 MAYO 2018
RECIBIDO
N° Registro Hora 11:19

Recibí conforme el
27/04/18 la aprobación
del Adicional de Obra
N° 01 11:00 am.

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J, (fedateada).
Informe N° 267-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 031-2018-FONDEPES/EBC.
Expediente Técnico.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

c.c. J/DIGENIPAA/OGAJ.

EFP/bpl

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



309

Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.

Jorge M. Ramirez
INGENIERO

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante legal

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN

Aderido al Consejo Departamental de: LAMBAYEQUE

Con Registro de Matricula del CIP N°: 58021 Fecha de Incorporación: 16/11/1999

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL



EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DIA	MES	AÑO
31	08	2018

Chiclayo, 4 de Julio del 20 19

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

J. Alva M
Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
Diputado Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

[Signature]
CIP Alva M. Hurtado
Diputado Nacional del Perú

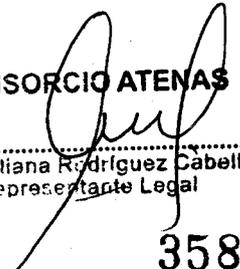
Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Eliana Rueda Cabello
Representante Legal

Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.O.P. Nº 59034

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

3/2

CARTA No. 003-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 15 de Octubre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **COMUNICO CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO, CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DE DETRACCIONES**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para informar el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** cuyo número es el **009-041-000002142058-53** y con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el **2142058 (Soles)**, en el **SCOTIABANK** a nombre de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

Asimismo, cumpla con informar que nuestra **Cuenta de Detracciones** es **00-046-158407**, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. N° 10000000000000000000

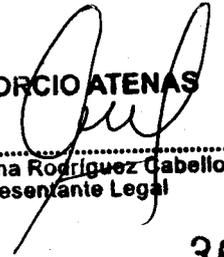
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

359

Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Gabello
Representante Legal

34

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 837830806-12
 Fecha: 2018-07-18 12:41:08

Datos de la Declaración

RUC: 20562912615
 Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
 Periodo: 06/2018
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	5,071	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	4,847	0
Totales	S/. 9,918	S/. 0

George M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

31)

SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL Periodo 06-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	518,868	101	93,396	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	(195,730)	103	(35,231)	
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112				
Total				131	58,165	

IGV COMPRAS

			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A L S I M P O R T A D A	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	294,966	108	53,094	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115		
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120			
		Importadas	Compras Netas	122			
	TOTAL				178	53,094	
	CREDITO FISCAL ESPECIAL				172		
OTROS CREDITOS				169			
OTROS CREDITOS IVAP				182			
Coeficiente			173				


M. Borreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro S.S.P. N° 59034

OFICINA ATENAS

 Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

316

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 06-2018		
	PAGO 621	RUC 20562912615	
	RAZON SOCIAL 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL		

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)		380	0.0150
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		315	1.50
	BASE	TRIBUTOS	
Ingreso Neto	301	323,138	312 4,847

SUSPENSIÓN DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de RI.

Fecha de Notificación

Coeficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS		MONTO DE 4TA.		MONTO IES	
TOTAL	320		321		540	
Otras Retenciones indep.	547		322		541	


M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 52227

CONSORCIO ATENAS

 Yvans Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 06-2018		
PAGO 621	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

		IGV Cta. Propia	Imp. Vtas. Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	5,071	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	5,071	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	5,071	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	4,847
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	4,847
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	4,847
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria		IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371		542
PAGOS PREVIOS	372		543
INTERES MORATORIO	374		545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375		546
IMPORTE A PAGAR	379		551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
EFFECTIVO 0

Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

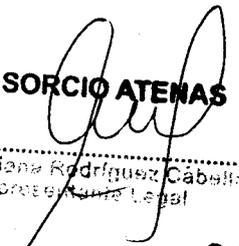
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	Periodo 06-2018		
	PAGO 621	RUC 20562912615	
	RAZON SOCIAL 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL		

IDENTIFICACION

¿Régimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Posee Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	


Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Colegiado C.I.P. N° 12024

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Redactora Junta Legal